AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 22 de febrero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

KETICOTO

Sociedad Anónima,, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 729. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Ante mí, escribano público autorizante, titular del registro de contratos públicos número cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital Federal, comparece el señor Noech Povlatzki, argentino naturalizado, de origen ruso, comerciante, casado con doña Sara Leibman, domiciliado en la calle Nahuel Huapi dos mil novecientos ochenta y seis, que justifica identidad personal con cédula expedida por la Policía Federal número novecientos doce mil quinientos sesenta y dos, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Noel Nievchowicz Lampert, Oscar José Riva, Jaime Nagorny, Martha Lehman, Silvia Eugenia Chazarreta, Manuel Cristóbal Gallino, David Simón Klappenbach, Jorge Marcos Feinsilber, Alfredo Waisman y Eduardo Landaburu; como lo justifica con el poder que le fuera conerido por ante el escribano don Guillermo Fernando Dousset, titular del Registro de Contratos Públicos de esta Capital número doscientos veintisiete, según escritura número mil doscientos cincuenta y siete, pasada al folio cuatro mil doscientos veintidós de fecha treinta y una de octubre de mil novecientos sesenta y uno, cuyo testimonio se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones vigentes de acuerdo a la ley número quince mil ochocientos setenta y cinco de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, promulgada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil setecientos uno. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de Keticoto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doce mil ochocientos once, de fecha veintidós de noviembre del año en curso. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número catorce mil trescientos tres de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con sus modificaciones y el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo cual por su orden, dice así: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Córdoba 657, las siguientes personas: Noech Povlatzki, Noel N. Lampert, Oscar José Riva, Jaime Nagorny, Martha Lehtman, Silvia Eugenia Chazarreta, Manuel Cristóbal Gallino, David Simón Klappenbach, Jorge Marcos Feinsilber, Alfredo Waisman, Eduardo Landaburu, los cuales luego de un cambio de opiniones e ideas, deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter industrial, comercial y financiero. — La misma se denominará Keticoto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera e Inmobiliaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones, todas de la clase A, de cinco votos, las que fueron totalmente suscriptas e integrado su 10 % de acuerdo al siguiente detalle — Accionista. — Capital. — Capital. — Suscripto. — Integrado. — Noech Povlatzki. — 100.000.— 10.000.- Noel N. Lampert — 10.000.— 10.000.— Oscar José Riva. — 10.000.— 1.000.— Jaime Nagorny. — 10.000.— 1.000.— Martha Lehtman. — 10.000.— 1.000.— Silvia Eugenia Chazarreta. — 10.000.— 1.000.— Manuel Cristóbal Gallino. — 10.000.— 1.000.— David Simón Klappenbach. — 10.000.— 1.000.— Jorge Marcos Feinsilber. — 10.000.— 1.000.- Alfredo Waisman. — 10.000.— 1.000.— Eduardo Landaburu. — 10.000.— 1.000.— A continuación de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en uno el número de aquéllos. Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Director, el señor Noech Povlatzki y Síndico titular el contador público Noel N. Lampert. — Seguidamente se procedió a fijar los cargos del Directorio, resultando electo para el cargo de presidente, el señor Povlatzki. — Por último se resolvió autorizar al presidente y al síndico para solicitar en forma individual o conjunta del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por parte de la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dió por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad en prueba de ello todos los presentes en el lugar y fecha señalados ut-supra. — N. Povlatzky, Noel L. Lampert, Jorge M. Feinsilber, D. S. Klappenbach, J. Nagorny. Manuel C. Gallino, Silvia Chazarreta. Oscar J. Riva. M. Lehtman. A. Waisman. Eduardo Landaburu. En mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 227 de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: N. Povlatzky, Noel L. Lampert, Jorge M. Feinsilber, D. S. Klappenbach, J. Nagorny, Manuel C. Gallino, Silvia Chazarreta, Oscar J. Riva, M. Lehtman, A. Waisman y Eduardo Landaburu, han sido puestas en mi presencia por Noech Povlatzki, Noel L. Lampert, Jorge Marcos Feinsilber, David Simón Klappenbach, Jaime Nagorny, Manuel Cristóbal Gallino, Silvia Eugenia Chazarreta, Oscar José Riva, Martha Lehtman, Alfredo Waisman y Eduardo Landaburu, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación. — Conste. — Guillermo F. Dousset. Escribano". — Estatutos. — Artículo primero: Con la denominación de KETICOTO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIADIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la fecha indicada en el acta de constitución de la misma, pudiendo dicho plazo ser disminuído o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, máquinas, automotores, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos textiles; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantidos y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 92 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, administración, comisión, construcción, etc., de propiedades de 1 o más plantas urbanas y|o rurales, terrenos, departamentos, consorcio de propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias. — Cuarto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Quinto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por 10.000 acciones al portador de cien pesos cada una del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas, agrupadas en series de 200.000 pesos m|n. cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Sexto: Las asambleas de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de c|l., en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de doscientos mil pesos m|n. cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emitan; c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Séptimo: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgárseles además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciben las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. Corresponderá además abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Octavo: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categoría, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerce en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuara en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Noveno: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán enajenados por los títulos definitivos. — Décimo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el misimo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Décimo primero: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo o cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Décimo segundo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Décimo tercero: Estará a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 miembros elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar 100 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones voto de decisión. — Décimo cuarto: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente en caso de haber más de un Director. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directóres podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazante, o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — Décimo quinto: El Directorio lo componen 1 o más miembros, tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil

y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, inclusive para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos Estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipts, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la Sociedad como importadora o exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banro Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como garantes o asignar las funcioner específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia: h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Décimo sexto: El Presidente tiene la representación legal de la Sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general, a cualesquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborables y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Décimo séptimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y podrá designar un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. Décimo octavo: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. Décimo noveno: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Vigésimo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionistas que designe la asamblea. — Vigésimo primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de agosto de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirián en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determina la asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Vigésimo segundo: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Vigésimo tercero: Disuelta la sociedad, quedará liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiera, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones prefaridas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — N. Povlatski. — Noel L. Lampert. — Jorge M. Feinsilber. — D. S. Klappenbach. — J. Nagorny. — Manuel C. Gallino. — Silvia Chazarreta. — Oscar J. Riva — M. Lehtman. — A. Waisman. — Eduardo Landaburu. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 227 de Capital Federal certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: N. Povlatzki, Noel L. Lampert, Jorge M. Feinsilber, D. S. Klappenbach, J. Nagorny, Manuel C. Gallino, Silvia Chazarreta, Oscar J. Riva, M. Lehtman, A. Waisman y Eduardo Landaburu, han sido puestas en mi presencia por Noech Povlatzki, Noel L. Lambert, Jorge Marcos Feinsilber, David Simón Klappenbach, Jaime Nagorny, Manuel Cristóbal Gallino, Silvia Eugenia Chazarreta, Oscar José Riva, Martha Lehtman, Alfredo Waisman y Eduardo Landaburu, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación. — Conste. — Guillermo F. Dousset. Escribano". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 22 Nov. 1962. — Visto el expediente Nº 14.303|1|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Keticoto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Keticoto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 28 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Alfredo J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 12.811. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Keticoto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente, a sus efectos. — Leida que le fue por mí el Escribano autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — N. Povlatzki. — Ante mí: Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda asentada al folio setecientos veintinueve protocolo del año próximo pasado del Registro cuatrocientos sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres, en once sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números: Un millón trescientos treinta y dos mil cuarenta y dos al cincuenta y dos inclusive todos de la Serie A. — Raspado: suscriptas, otorgamiento, acciones, dos remanente. — Entrelíneas: Marcos Feinsilber, David Simón Klappenbach, Jaime. Valen. — Firmado: Mario Jorge Contreras. Escribano. — Entrelíneas: Christian. Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.360.— e.22|2-Nº 43.276.v.22|2|63

ALCAN ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que las reformas introducidas a los Artículos 1º, 4º y 41º del Estatuto de Antonio Vernocchi Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, sancionadas en las Asambleas Generales Extraordinarias del 22|3|1962 y 16|5|1962 respectivamente, fueron aprobadas por Resolución Nº 1495 del Ministro de Educación y Justicia, de fecha 4|12|1962, y protocolizadas en escritura pública de fecha 21|12|1962, al fº 6553, del Registro 132 a cargo del Escribano Don A. Julio Gutiérrez Moreno. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "ALCAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, funciona la sociedad que fuera constituida con el nombre de "A. Vernocchi Hnos.", Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y modificado posteriormente por el de "Antonio Vernocchi Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Artículo 4º: El objeto de la Sociedad es: a) Importar y|o distribuir y|o ceder y|o explotar y|o realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y|o del extranjero. — b) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, de las industrias mecánicas, textiles, metalúrgicas, en especial todo lo concerniente al aluminio". — "Artículo 41º: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. — Los inventarios, balances y las bases para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Por resolución de la Asamblea General podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio, debiéndose inscribir tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia". — Además, por haberse omitido involuntariamente la publicación del Art. 42º en una reforma anterior introducida por la Sociedad, a pedido de la Inspección General de Justicia a continuación se transcribe el texto del mismo: "Artículo 42º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnico-contables, legales y reglamentarias vigentes, se repartirán en la siguiente forma y orden: a) Se destinará el dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este porcentaje alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Se abonará la retribución del Directorio, como tal, la que será del 25 o|o que se distribuirá entre sus miembros en la proporción que el Directorio resuelva; c) Se liquidará el dividendo que corresponda a las acciones preferidas, así como participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que al emitirse hubiera acordado el Directorio, de conformidad con el artículo sexto; d) Se liquidará el dividendo de las acciones ordinarias; e) Se apartarán las cantidades que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, juzgue necesarios para gratificar a técnicos, empleados u obreros. — f) Se apartarán las cantidades que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente dedicar para fondos especiales de debentures; g) El remanente será distribuido en la forma que resuelva la Asamblea. — "Buenos Aires, Febrero 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.22|2-Nº 43.256.v.22|2|63

SUIMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 713. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún dias del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital comparece el señor Noech Povlatzki, argentino naturalizado, de origen ruso, comerciante, casado con doña Sara Leibman, domiciliado en la calle Nahuel Huapí dos mil novecientos ochenta y seis, que justifica identidad personal con cédula expedida por la Policía Federal número novecientos doce mil quinientos sesenta y dos, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores: Noel Nievchowicz Lampert, Oscar José Riva, Jaime Nagorny, Martha Lehtman, Silvia Eugenia Chazarreta, Manuel Cristóbal Gallino, David Simón Klappenbach, Jorge Marcos Feinsilber, Alfredo Wasman y Eduardo Landaburu; como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante el Escribano de esta ciudad don Guillermo Fernando Dousset, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos veintisiete, según escritura número mil doscientos cincuenta y ocho, pasada al folio cuatro mi doscientos veinticinco, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno, cuyo testimonio se agrega a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones vigentes de acuerdo a la ley quince mil ochocientos setenta y cinco, del catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil setecientos uno. Y el compareciente por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de Suimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil cincuenta y seis, Y el compareciente continúa diciendo por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad

mencionada para lo cual me entrega el expediente número catorce mil trescientos cuatro, procedente de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y el correspondiente decreto aprobatorio, todo lo que por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Córdoba 657, las siguiente personas: Noech Povlatzki, Noel N. Lampert, Oscar José Riva, Jaime Nagorny, Martha Lehtman, Silvia Eugenia Chazarreta, Manuel Cristóbal Gallino, David Simón Klappenbach, Jorge Marcos Feinsilberg, Alfredo Waisman, Eduardo Landaburu, los cuales, luego de un cambio de opiniones e ideas, deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter industrial, comercial y financiero. — La misma se denominará Suimar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera e Inmobiliaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir la primera serie de acciones, todas de la clase A., de cinco votos, las que fueron totalmente suscriptas, e integrado su 10 o|o de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Capital. — Capital. — Suscrito. — Integrado. — Noech Povlatzki, 100.000 — 10.000 — Noel N. Lampert. 10.000 — 1.000 — Oscar José Riva — 10.000 — 1.000. — Jaime Nagorny. 10.000 — 1.000 — Martha Lehtman. 10.000 — 1.000 — Silvia Eugenia Chazarreta. 10.000 — 1.000. — Manuel Cristóbal Gallino. 10.000 — 1.000 — David Simón Klappenbach. 10.000 — 1.000. — Jorge Marcos Feinsilber. 10.000 — 1.000. — Alfredo Waisman. 10.000 — 1.000. — Eduardo Landaburu. 10.000 — 1.000. — A continuación de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos de los Estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en uno el número de aquéllos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Director el señor Noech Povlatzki y Síndico Titular el contador público Noel N. Lampert. — Seguidamente se procedió a fijar los cargos del directorio, resultando electo para el cargo de Presidente el señor Povlatzki. — Por último se resolvió autorizar al Presidente y al síndico para solicitar en forma individual o conjunta del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por parte de la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo Nacional incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, y la correspondiente publicación. — No siendo para más, se dio por terminado el acto previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad en prueba de ello todos los presentes en el lugar y fecha señalados ut-supra. — N. Povlatzki. — Noel N. Lampert. — Jorge M. Feinsilber. — D. S. Klappenbach. — J. Nagorny. — Manuel C. Gallino. — Silvia Chazarreta. — Oscar J. Riva. — A. Waisman. — Eduardo Landaburu. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 227 de Capital Federal, Certifico: — Que las firmas que anteceden y dicen: — N. Povlatzki. — Noel N. Lampert. — Jorge M. Feinsilber. — D. S. Klappenbach. — J. Nagorny. — Manuel C. Gallino. — Silvia Chazarreta. — Oscar J. Riva. — M. Lehtman. — A. Waisman y Eduardo Landaburu, han sido puestas en mi presencia por Noech Povlatzki, Noel N. Lampert, Jorge Marcos Feinsilber, David Simón Klappenbach, Jaime Nagorny, Manuel Cristóbal Gallino, Silvia Eugenia Chazarreta, Oscar José Riva, Martha Lehtman, Alfredo Waisman y Eduardo Landaburu, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación. — Conste. Guillermo F. Dousset. Escribano. — "Estatutos: — Artículo Primero: Con la denominación de "SUIMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Segundo: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la fecha indicada en el Acta de Constitución de la misma, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta y|o permutas de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, máquinas ,automotores útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna su exportación y o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos, repuestos y accesorios metalúrgicos, madereros, plásticos, de la construcción, automotores y del hogar. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la Ley 11.672 (T. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, comisión, construcción, etc. de propiedades de una o más plantas, urbanas y|o rurales, terrenos, departamentos, consorcios en propiedad horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias. — Cuarto: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Quinto: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal representado por 10.000 acciones al portador de Cien pesos cada una del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de $ 200.000 pesos m|n. cada serie. Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B", o preferidas. — Sexto: Las asambleas de accionistas podrán elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de c|l., en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de doscientos mil pesos m|n. cada serie. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de la característica de las acciones que se emiten. — c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Séptimo: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgáseles, además, un dividendo adicioacciones ordinarias, b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonárseles por falta o insuiciencia de utilidanal variable, el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las des el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesara una vez que se hayan aprobado todos los dividendos fijos pendientes de pago; c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescatan. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Octavo: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posee. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Noveno: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. Décimo En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idénticas situación. — Décimo primero: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante la revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la anobación de la Asamblea General. — Décimo segundo: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures, con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. —Décimo tercero: Estará a cago de un Directorio, compuestos de uno a cinco miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus remplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General de Accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar 100 acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El presidente, o el que lo sustituya, tendrá, en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Décimo cuarto: El Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente, en caso de haber más de un director. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazante, o cesación de la ausencia, si fuera temporaria. — Décimo quinto: El Directorio, lo compongan uno o más miembos, tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar; inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trus receipts, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas. — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o a cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones: acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndole en conocomiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Décimo Sexto: El presidente tiene la representación legal de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la sociedad con carácter general, a cualesquiera de los directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive, los fueros laborales y ante las reparticio-

nes públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del presidente. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiará poder para firmar individual o conjuntamente. — Décimo Séptimo: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y podrá designar un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Décimo Octavo: Las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Décimo Noveno: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Cada acción suscripta ordinaria "A" dá derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto, por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Vigésimo: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionists deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el Director o accionista que designe la asamblea. — Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de agosto de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridades: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. — d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. La asamblea de accionistas podrá modificar, la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Vigésimo Segundo: — Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiere la asamblea que los sancionó. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Vigésimo Tercero: — Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determina la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. — La liquidación será fiscalizada por el síndico. — Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — N. Povlatzki. — Noel N. Lampert. — Jorge M. Feinsilberg. — D. S. Klappenbach. — J. Nagorny. — Manuel C. Gallino. — Silvia Chazarreta. — Oscar J. Riva. — M. Lehtman. — A. Waisman. — Eduardo Landaburu. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 227 de Capital Federal, Certifico: — Que las firmas que anteceden y dicen: — N. Povlatzki. — Noel N. Lampert. — Jorge M. Feinsilber. — D. S. Klappenbach. — J. Nagorny. — Manuel C. Gailino. — Silvia Chazarreta. — Oscar J. Riva. — M. Lehtman. — A. Waisman y Eduardo Landaburu, han sido puesta en mi presencia por Noech Povlatzki, Noel L. Lampert, Jorge Marcos Feinsilber, David Simón Klappenbach, Jaime Nagorny, Manuel Cristobal Gallino, Silvia Eugenia Chazarreta, Oscar José Riva, Martha Lehtman, Alfredo Waisman y Eduardo Landaburu, doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación. Conste. — Guillermo F. Dousset. — Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 Sep. 1962. — Visto el expediente N. 14304|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Suimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Suimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 28 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 10056. — Guido. — Miguel Susini (h.)". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: — Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Suimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fué por mí el Escribano autorizante, ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — N. Povlatzki. — Ante mí: Mario Jorge Contreras. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante bajo el número doscientos setenta y uno, al folio setecientos trece, protocolo del año próximo pasado, del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres, en once sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números un millón trescientos treinta y dos mil treinta y uno al cuarenta y uno inclusive, todos de la Serie A. — Raspado: emitirse — ajustaran — Povlatzki — Entre líneas: las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) se abonarán — Todo vale. — Hay un sello firmado: Mario Jorge Contreras — Escribano. — Entre línea: Christian. Vale.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.440.— e.22|2-Nº 43.277-v.22|2|63

TREINTA DE JUNIO
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 6.989. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Mil Seiscientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparece: el señor don Héctor Arturo, soltero, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura pasada ante el autorizante en este Registro el día veinte y cuatro de Agosto último, conjuntamente con los señores don Alcides Ottaviani, don Luis Severini; don Félix José García; don Domingo Saladino, casado; don Pedro Martín Wolanik, soltero; don Antonio de Padua Manzano; don Carmelo Angel Policicchio; don Roque Vicente Policicchio y don Alfredo Casas, casados, todos mayores de edad, dejaron constituída provisoriamente a la sociedad "Treinta de Junio, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" la que se regiría por el Estatuto que aprobaron en ese mismo acto en el cual procedieron igualmente a suscribir dentro del capital autorizado de dos millones de pesos moneda nacional la cantidad de cuatrocientas acciones ordinarias e integrado el diez por ciento de sus respectivos aportes, de esta manera: don Héctor Arturo: cien acciones; don Alcides Ottaviani: cien acciones; don Luis Serverini, treinta acciones; don Félix José García: treinta acciones; don Domingo Saladino: treinta acciones: don Pedro Martín Wolanik: veinticinco acciones; don Antonio de Padua Manzano: veinte acciones; don Carmelo Angel Policicchio veinte acciones: don Roque Vicente Policicchio: veinticinco acciones y don Alfredo Casas: veinte acciones. — Asimismo designaron en ese instrumento las personas que integrarán el Primer Directorio de la entidad el cual quedó constituido así: Presidente: don Héctor Arturo; Vice-Presidente: don Alcides Ottaviani: Director: don Luis Severini; Síndico Titular: doctor Roque Vicente Policicchio y Síndico Suplente: Don Félix José García, habiendo sido especialmente autorizado el compareciente para este otorgamiento en los términos que resultan de dicha escritura que se tiene a la vista a estos efectos. — Agrega el mismo señor Arturo que sometido ese Estatuto a consideración de la Inspección General de Justicia, esa Inspección aconsejó al Poder Ejecutivo la aprobación del Estatuto de la entidad recurrente y la concesión de la pertinente personería jurídica para funcionar con el carácter de anónima dictándose el Decreto respectivo, todo lo cual surge de las actuaciones del expediente número diez y seis mil ciento noventa y cinco que me pone de manifiesto, y cuya transcripción en este Registro solicita de mí el autorizante, dejando así cumplimentadas las disposiciones legales que se citan en el Decreto de referencia y constituida definitivamente en la entidad "Treinta de Junio, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" — El Estatuto y Decreto aludidos son de este tenor: "Estatuto. — Artículo Primero: — Bajo la denominación "TREINTA DE JUNIO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior del país. — El plazo de duración se fija en noventa años, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes, representación, comisiones, consignación de mercaderías, máquinas, automotores y rodados en general. — b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra venta y|o permuta de administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y|u otorgamientos de crédito en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por las leyes. — La sociedad no realizará las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y nueve u otras por la que se requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejercer todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa con el objeto social. — Teniendo capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las operaciones que hubiere lugar sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o estos estatutos. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, ordinarias de un voto cada una y dividido en diez series de doscientas acciones cada serie. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de la Asamblea deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: — Las acciones gozarán de todos los derechos que estos Estatutos determinan — Las acciones podrán ser al portador o nominativas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias al portador. — Las series restantes se emitirán en acciones ordinarias en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas para suscribirlas en proporción a las que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en éstos dos últimos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Todas las acciones llevarán las firmas del Presidente y otro Director. — Las acciones se emitirán en títulos de uno o más acciones. — Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad sino un propietario por cada una de ellas. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General. — El Directorio en su primera reunión elegirá entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Directores. — Todos los Directores titulares durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Su mandato se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, el Directorio, con consentimiento del Síndico, elegirá las personas que ejercerán en el Directorio, mientras dure la ausencia y hasta la primera Asamblea que se realice en caso de renuncia o fallecimiento. — Artículo Noveno: Cada Director depositará diez acciones en la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio del Presidente, quién será sustituido por cualquier impedimento con las mismas atribuciones y deberes por el Vicepresidente. — Presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate. — b) Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, semovientes constituir y aceptar y transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, adquirir y transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, de empréstito y cuotas a vencer, de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional o Provincial, Municipal o por otras Reparticiones, negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Reparticiones autó-

nomas del Estado. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y dar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, contratos de consignaciones y gestiones de negocios usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales; g) Suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas o a formarse. — h) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos casos que no estando previstos en estos Estatutos no competan a la Asamblea General. — i) Nombrar Gerente o Sub-Gerente, crear los empleos que crean necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director la que será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada. — j) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que se requieran a los intereses de la sociedad. — k) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y en general resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: La firma social estará a cargo del presidente y vicepresidente en forma indistinta y será suficiente para todos los actos y contratos que crean obligaciones a la sociedad incluso para los que requieran poder especial. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará el suplente en su caso, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelecto indefinidamente. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescienos cuarena y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación en primera convocatoria y de tres días con ocho de anticipación en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Toda clase de asambleas aun las determinadas en los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de los acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para su realización, a fin de obtener el boleto de entrada en la que se determinará el número de acciones depositadas salvo lo dispuesto por el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario para las nominativas. En sustitución de las acciones será admitido un certificado de depósito otorgado por los Bancos regidos por las disposiciones legales en vigencia que acredite la propiedad de dichas acciones. — Los certificados deberán consignar la cantidad de acciones. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Los balances Generales, Inventarios y cuentas de Ganancias y Pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los directores y síndicos; c) El remanente se distribuirá como dividendo en las acciones ordinarias sin perjuicio de la suma que resuelva destinar la asamblea para la creación del Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. Al efectuar la liquidación, previo pago de las deudas sociales, se procederá de la siguiente forma: a) Será pagado el el capital de las acciones ordinarias; b)Del sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá en proporción a su integración a los poseedores de acciones ordinarias. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 de nov. 1962. — Visto el Expediente N—16.195|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Treinta de Junio Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Treinta de Junio Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6) con las modificaciones de fojas once y vuelta (11 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 12.880. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán". — Lo transcripto concuerda con sus originales de lo que certifico. — Leída, se ratifica y firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Héctor Arturo. — Hay un sello. — Ante mí, M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio seis mil novecientos ochenta y nueve en el Registro quinientos once a mi cargo, doy fe — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial números un millón doscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y dos, sus correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc.: M. F. Punta.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.920.— e.22|2-Nº 43.315-v.22|2|63

SAYONS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, comparece ante mí, Escribano Autorizante, don León Niks, que dice ser casado, argentino, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Juan José Carro, doña Lucía Consuelo Rodríguez de Carro, don Carlos Mario Corradi, don Eugenio Forciniti, don Ernesto Fantozzi, don Israel Noe Wierzba, don Edgardo Ghedin, don José García González, don Dante Luis Guidi y don Aldo Toso, cuyos datos de identidad personal constan detalladamente en la escritura que más adelante se transcribirá, a mérito del Poder Especial irrevocable que éstos le confirieron mediante dicha escritura, doy fe, como de que el compareciente dice: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Sayons Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto me exhibe el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número quince mil novecientos cincuenta y dos del año mil novecientos sesenta y dos, originado en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, instrumentada por escritura de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, el Escribano autorizante al folio cinco mil doscientos ochenta y uno de este mismo Registro a mi cargo, Protocolo del año próximo pasado, juntamente con sus Estatutos, que obran en dicho expediente y la corrrespondiente Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y copiados dicen así: 'Primer Testimonio. Escritura número tres mil cuatrocientos veinte y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Juan José Carro, que dice ser casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Treinta y Tres número dos mil doscientos noventa, piso primero, departamento D., de esta Ciudad, doña Lucía Consuelo Rodriguez de Carro, que dice ser casada, argentina, ocupada en los quehaceres de su hogar, domiciliada en la calle Treinta y Tres número dos mil doscientos noventa, piso primero, departamento "D", de esta ciudad, don Carlos Mario Corradi, que dice ser casado, argentino, domiciliado en esta Capital, en la calle México número tres mil novecientos sesenta y siete; don Eugenio Forciniti, que dice ser de estado civi casado, italiano, empleado, domiciliado en la calle Cachi número ciento cincuenta y nueve, departamento número dos, de esta Capital, don Ernesto Fantozzi, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Lacroze número treinta, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Israel Noe Wierzba, que dice ser casado, comerciante, domiciliado en la calle Bacacay número tres mil setecientos treinta y cinco, de esta Capital; don Edgardo Ghedin, que dice ser casado, argentino comerciante, domiciliado en la Avenida Alcorta número dos mil quinientos cuatro, de esta Ciudad; don José García González, que dice ser casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número seiscientos catorce. Departamento "G", de esta Capital; don Dante Luis Guidi, que dice ser casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número doscientos veintiuno, de esta Ciudad y don Aldo Toso, que dice ser casado, italiano, industrial, domiciliado en la calle Bahía Blanca número mil cuatrocientos ochenta y uno de esta Ciudad, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que concretando propósitos comunes, resuelven adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Sayons", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, la cual tiene por objeto proseguir con los negocios y actividades de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Sayons", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el ramo metalúrgico. La constitución se hace en base y función de las cifras del Balance General e Inventario al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, de la referida Sociedad, que los constituyentes aceptan sin reservas ni discriminaciones, haciéndose cargo, en consecuencia, la Sociedad que por este acto se constituye, del Activo y Pasivo Social de su antecesora, en prueba de lo cual los comparecientes suscriben en este acto dicho Balance General e Inventario, que se considera como parte integrante de este otorgamiento. La Sociedad Anónima objeto de la presente, se hará cargo de los resultados y de todas las operaciones celebradas a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, fecha ésta que se reputa como de iniciación de las actividades sociales. Hasta tanto se formalice la constitución definitiva, de esta Sociedad Anónima, y su pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. "Sayons", Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuará actuando en los negocios y operaciones por cuenta de aquélla. Asimismo, se conviene que la Sociedad Anónima constituida por este otorgamiento, entre desde ahora en posesión de todos los bienes y cosas que forman el inventario a la fecha premencionada y a tal efecto los aqui comparecientes dan su conformidad con respecto a la existencia física y a su valor real o venal, estipulándose que los derechos crediticios que correspondan a los señores Juan José Carro y Lucía Consuelo Rodríguez de Carro, en la composición del capital social de la transmitente, se cancelarán en su oportunidad, mediante la entrega, por parte de la Sociedad anónima objeto de este acto, de acciones liberadas a la par, con cupón a principio del ejercicio de su constitución y de características similares a las que emitan conforme con los estatutos sociales de la misma. — Se conviene, asimismo, que la sociedad que aquí se constituye seguirá utilizando los libros de la entidad transmitente del patrimonio, conservando tanto esos libros como la documetación respectiva. — Segundo: Elegir el primer Directorio de la sociedad, resultando designados por unanimidad para integrarlo los siguientes accionistas: Presidente: don Juan José Carro; directores: doña Lucía Consuelo Rodríguez de Carro y Carlos Mario Corradi. — También por unanimidad se resuelve designar síndico titular al doctor León Niks y síndico suplente a don Israel Noé Wierzba. — Tercero: Se procede a la inmediata suscripción e integración del capital, valorando la disposición del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y la consiguiente proporción del capital, conforme al proyecto de estatutos, resolviéndose emitir las series números uno a cinco, de acciones ordinarias al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos, por un valor total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que son suscriptas e integradas totalmente de la siguiente forma: Juan José Carro y Lucía Consuelo Rodríguez de Carro, únicos componentes de la sociedad "Sayons" Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante la transferencia que realizan del activo y pasivo de la misma, según balance practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno de que se ha hecho mención precedentemente, y que figura asentado en el Libro de Inventario rubricado de dicha entidad, en la siguiente proporción: veinticuatro mil ochocientas diez acciones, o sea la suma de dos millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos moneda nacional, por el señor Juan José Carro y ciento noventa acciones, o sea la suma de diez y nueve mil pesos de igual moneda, por la señora Lucía Consuelo Rodríguez de Carro. — Asimismo se resuelve emitir la serie número seis, por valor de quinientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que es íntegramente suscripta en las proporciones que se detallan a continuación: cuatro mil acciones, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, por parte del señor Juan José Carro; doscientas acciones, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, por parte de la señora Lucía Consuelo Rodríguez de Carro; cien acciones, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; por parte de cada uno de los señores Carlos Mario Corradi, Eugenio Forciniti, Ernesto Fantozzi, Israel Noé Wirzba, Edgardo Ghedin, José García González, Dante Luis Guidi y Aldo Toso. — De las acciones suscriptas de capital, acciones en efectivo, se abona en este acto el diez por ciento, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, a los fines de su depósito en el Banco de la Nación Argentina, quedando facultado el Presidente a tal efecto. — La señora Lucía Consuelo Rodríguez de Carro, deja expresa constancia en este acto que su aporte lo efectúa con bienes propios. — Cuarto: Aprobar por unanimidad el proyecto de estatutos que los comparecientes suscriben por separado, y que se considera como formando parte integrante de la presente, que se halla extendido en fojas simples y cuyas firmas, puestas en presencia del escribano autorizante, han sido certificadas por el mismo autorizante. — Quinto: Facultar al Directorio designado para que realice sin trabas funcionales todos los actos y gestiones mercantiles, civiles, legales, financieras y económicas que estime convenientes durante el tiempo en que la sociedad gestione su personería jurídica dando cuenta oportunamente de lo actuado a la Asamblea General de Accionistas. — Sexto: A continuación, se resuelve por unanimidad autorizar a los señores Juan José Carro y León Niks, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que dicho trámite requiera, ocupándose inclusive, de hacer publicaciones de ley y tramitar la respectiva inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Igualmente se faculta a las personas nombradas para que acepten o no cualquier reforma, ampliación o supresión y/o modificación a los estatutos, a la presente acta constitutiva y a cualquier otro acto de constitución de la sociedad, inclusive en el nombre, que

fueren exigidos por la Inspección General de Justicia, por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación o por el Poder Ejecutivo Nacional para obtener la personería jurídica. — Séptimo: Por último se resuelve también por unanimidad otorgar Poder Especial Irrevocable aun para surtir efecto después del fallecimiento de cualesquiera de los otorgantes, al Prsidente de la sociedad, don Juan José Carro y al doctor León Niks, para que actuando conjunta, separada, alternativa y/o indistintamente en su oportunidad y en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriban la escritura de protocolización de los estatutos y del correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgando la personería jurídica a la sociedad, a cuyo efecto se les otorga mandato suficiente al objeto indicado, sin limitación alguna. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Juan C. Carro. — Lucía C. Rodríguez de Carro. — C. M. Corradi. — Eugenio Forciniti. — E. Fantozzi. — I. N. Wierzba. — E. Ghedin. — J. García. — Dante L. Guidi. — Aldo Toso. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil doscientos ochenta y uno del registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro fojas de actuación notarial número: seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte, seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiuno, seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos veinte y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Primero, México, a, a, vale. — M. Vengerow. Hay un sello." — "Estatutos de "Sayons", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º Queda constituida una sociedad anónima que se denominará "SAYONS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo 2º. El domicilio legal de la sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires y el directorio podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, filiales y/o representaciones en el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo 3º. El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de otorgamiento de su acta constitutiva de fecha 11 de julio de 1962. — Este término podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la asamblea. — Artículo 4º. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, de los siguientes actos, sean en el territorio de la República o en el exterior: a) Industriales: Dedicándose a las industrias metalúrgica, siderúrgica, textil, química, plástica, de artículos de electricidad y para el hogar, de vehículos y automotores, de repuestos y accesorios en general, de la refrigeración y aire acondicionado, de radiofonía, de televisión y de construcción en todas sus formas, como así también a la fabricación de máquinas, herramientas, implementos y productos, materiales, artefactos y aparatos para las industrias indicadas. b) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisión, consignación, envasamientos, distribución y fracionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — Artículo 5º. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad, por medio de sus representantes, podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes: a) Adquirir, vender, construir, transformar bienes inmuebles en toda clase y muebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes, y derechos sobre los mismos. — Realizar directamente o por medio de las empresas y contratistas que designe, toda clase de construcciones; b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, maquinarias y bienes, e intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas. c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones con todo tipo de instituciones oficiales, privadas y particulares y especialmente con los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, y cualquier otro, nacional, provincial, municipal o privado. d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés; dar y tomar cualquier otro tipo de créditos, así como librar, girar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés y toda otra clase de documentos comerciales; e) Tomar dinero con garantía hipotoecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravámenes; efectuar toda clase de operaciones con bienes de la sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantías. f) Comprar, construir, exportar, vender o disponer a cualquier título, de bienes inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y demás detalles vinculados con las operaciones que realice; g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto, además de los mencionados, toda clase de títulos, acciones y derechos, contratar prendas civiles y comerciales como acreedora o deudora. h) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o en cualquier otro carácter que deba intervenir. Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas. Contratar seguros como asegurada. i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones. j) Hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal. k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello. — Comprar y en cualquier forma adquirir estableciminetos comerciales o industriales. — La sociedad se constituye para continuar con los negocios de "Sayons", Sociedad de Responsabilidad Limitada. i) En general, realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, quedando establecido que la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la empresa, por no tener carácter taxativo. Capítulo II. Capital — Acciones. — Artículo 6º. El capital autorizado de la sociedad se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|n.). Este capital se halla dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada serie, y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una — Las distintas series se numerarán correlativamente, habiendo emitido, suscripto e integrdo totalmente las series números uno a cinco y emitido, suscripto y abonado en su diez por ciento la serie número seis, en el acto constitutivo de la sociedad. — Las series siguientes podrá emitirlas el directorio cuando lo considere oportuno, mediante escritura pública, procediéndose en dicha oportunidad al pago del impuesto de sellos respectivo, publicada por tres días en el Boletín Oficial, comunicada la misma a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — No podorá emitirse una serie sin que las anteriores emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las resoluciones del directorio emitiendo nuevas series de acciones dentro del capital autorizado se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos 25.000.000 m|n.) por resolución de la asamblea de accionistas, pudiendo delegar en el directorio la fijación del momento de la emisión y modo de pago de las acciones. — El aumento del capital autorizado en esta forma, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que los estatutos sociales indican, con más los aumentos resueltos de conformidad con ellos. La emisión podrá decidirse simultáneamente para una o varias series, tomándose la suscripción en este último caso, por su orden correlativo. Las acciones podrán ser: 1º) Ordinarias al portador con derecho a voto de acuerdo al artículo 10º. — 2º) Preferidas al portador, con las características establecidas en el artículo 7º. — 3º) Ordinarias de participación, con las siguientes características: a) Serán nominativas y emitidas por resolución de la asamblea; b) Sólo podrán ser entregadas a las personas que se hallen en relación de dependencia laboral con la sociedad; c) Tendrán derecho a un voto cada una y a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias; d) Serán transferibles únicamente con expresa autorización del directorio; e) Cuando por cualquier causa cese la relación laboral entre el titular de estas acciones y la sociedad, inclusive el caso de muerte, serán rescatadas tales acciones, debiendo devolverse al directorio los títulos respectivos. — El directorio abonará el valor nominal de la acción y los dividendos correspondientes. — Si el cese de la relación laborable se produjere durante el ejercicio social, se abonará, además del valor nominal, la parte cororespondiente de los dividendos que para ese ejercicio apruebe la asamblea, y en proporción al tiempo transcurrido hasta el cese. — Estos pagos se harán con imputación al fondo de reserva especial que se formarán con los importes que la asamblea destine a tal fin, de las utilidades líquidas y realizadas. — En caso de que dicho fondo resultara insuficiente, se postergará el pago de las sumas correspondientes hasta la próxima asamblea ordinaria, la que deberá determinar su integración en la forma dispuesta en este estatuto. f) El hecho de ser titular de estas acciones no modifica las relaciones de dependencia laboral, subordinación jerárquica y condiciones en el desempeño de las tareas del personal de la sociedad; g) Serán integradas con las sumas provenientes del fondo de reserva especial que crea este estatuto. — Artículo 7º. El directorio queda facultado para aceptar la integración con bienes, debiendo los mismos representar un valor equivalente al de las acciones entregadas, formulándose la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — La asamblea de accionistas podrá decidir la emisión de acciones preferidas dentro de los aumentos del capital autorizado dispuestos, de acuerdo con el artículo sexto de estos estatutos. Estas acciones tendrán preferencia tanto en lo que respecta el capital como a los dividendos; las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad, cuya participación no podrá exceder del doce por ciento de los beneficios anuales. — El dividendo fijo no podrá exceder del diez y ocho por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. — El dividendo fijo será acumulativo por tres períodos económicos de la sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, excepto en los supuestos de que por falta de insuficiencia de utilidades no se les abonara el dividendo fijo establecido, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción a partir de la primera asamblea y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el no fuere totalmente satisfecho. — Artículo 8º. La sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones, debiendo los propietarios del mismo, si fuesen varios, unificar su personería para poder ejercitar sus derechos. — Artículo 9º. Las acciones no abonadas totalmente deberán pagarse en la sede social en los plazos que se fijen al emitirlas. — Los plazos serán perentorios, y los accionistas en mora deberán abonar un interés del uno por ciento (1 %) mensual sobre los saldos adeudados. Vencidos cuatro períodos mensuales impagos, el directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate que se ocasionen. — Artículo 10º. Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma del presidente y de un director o de dos integrantes del directorio indistintamente y cumplirán los recaudos establecidos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las acciones correspondientes a las diez primeras series son ordinarias y tendrán derecho a cinco votos por acción, denominándose de "Clase "A". Todas las acciones ordinarias que integran las series posteriores a la número diez, tendrán derecho a un voto por acción y se denominarán de "Clase "B". Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitan, debiendo ejercitarse el derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. Cada título de acción podrá representar más de una acción, sin limitación de cantidad. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 11º. — La Sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso la asamblea convocada para ese fin. Los debentures cumplirán los recaudos determinados por la ley 8.875 y los que fija la Asamblea. — Capítulo IV: Dirección y Administración. — Artículo 12º. — La Sociedad será administrada por un Directorio integrado por un Presidente y dos Directores. Este número de Directores podrá ser variado por la Asamblea, la cual podrá elevarlo hasta once. El Directorio designará de su primera sesión, de entre sus miembros, a quién desempeñará las funciones de Presidente. — Artículo 13º. Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias en garantía del fiel desempeño de sus funciones. El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sea convocado por el Presidente o dos cualesquiera de sus integrantes, o por el Síndico. El Directorio sesionará validamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y todas las resoluciones sin excepciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá voto simple en las resoluciones del Directorio. Las deliberaciones se harán constar en el libro de Actas, que serán firmado por todos los miembros, incluso el Síndico si estuviere presente. — Artículo 14º. — Para los supuestos de renuncia, impedimento, enfermedad, o por cualquier otra causa acaecida a uno o más miembros del Directorio, los Directores restantes quedan facultados para designar, con la conformidad del Síndico, a los accionistas que pasarán a ser Directores en reemplazo de los impedidos. Los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente Asamblea. Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la Asamblea. — Artículo 15º. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo sexto de estos Estatutos, la firma social estará a cargo del Presidente actuando individualmente o de dos Directores actuado conjuntamente. En todos los supuestos de endosos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales, al solo efecto de su depósito o negociación en las cuentas de la Sociedad, podrá realizarse el endoso por uno cualesquiera de los Directores o Gerentes si los hubiere. — Artículo 16º. — Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la presentación legal y obligar a la sociedad por medio del Presidente o de cualesquiera de sus integrantes que designe. El Directorio podrá designar a cualesquiera de sus integrantes para tomar la representación y obligar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas, incluso para absolver posiciones en juicio, debiendo la designación indicar las facultades del representante; b) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos y resoluciones emanadas de su seno, de la Asamblea o del Síndico; c) Nombrar y remover gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros, como así también toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. Fijar sueldos y retribuciones, revocar nombramiento y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades competentes en materia de trabajo; d) El Directorio podrá nombrar gerentes y encomendar a cualquiera de sus miembros funciones especiales directamente relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad. En estos casos las remuneraciones que se les fijen, serán con cargo a "Gastos Generales", del ejercicio en que se devenguen y "ad referéndum", de la Asamblea. e) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, confeccionar y representar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas y demás documentos necesarios para la marcha de las actividades sociales; f) Cobrar y recibir créditos, derechos y acciones de la Sociedad o de terceros, a quienes la misma subrogue, o represente, acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pago por entrega de bienes; g) Dictar los reglamentos internos de la sociedad en la forma prescripta por el Reglamento de la Inspección General de Justicia de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés; h) En general realizar todos cuantos más actos enunciados en el artículo quinto de estos estatutos o no enunciados en los mismos pero autorizados por las leyes, requieren el funcionamiento y desarrollo de la sociedad, con la sola excepción de aquellos reservados exclusivamente a la Asamblea, debiendo intervenir el Síndico en los supuestos del artículo trescientos cuarenta

del Código de Comercio. Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo 17º. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico y un Síndico suplente que serán nombrados por la Asamblea. El Síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones, pudiendo reelegirse indefinidamente. El Síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. — El síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. Capítulo VI. Asambleas. — Artículo 18º. Las asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las asambleas requeridas por los accionistas deberán ser convocados dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente debiendo comenzar a aparecer los avisos con diez y ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha designada para la reunión. — Artículo 19º. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto; y en segunda convocatoria, cualesquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tienen el número de votos que se determinan en los artículos séptimo y décimo de estos estatutos. — Es facultad de las asambleas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 20º. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trigésimo segundo del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus certificados y acciones o la constancia de depósitos de las mismas en un Banco de la Capital Federal, o en la caja de la sociedad, debiendo realizarse el depósito con una anticipación no menor de un día a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituidos por poder o carta poder. — Artículo 21. Serán facultades exclusivas de las asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del directorio y del síndico y demás documentación que se presente a su consideración; b) Elegir a los miembros del Directorio y Síndico; c) Aumentar y modificar el número de miembros del Directo io y Síndico; c) Aumentar y modificar el número de miembros del Directorio, pedir el otorgamiento de remuneraciones a los miembros del Directorio y Síndicos y fijar sus montos; d) Aprobar, rechazar o modificar el proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio, así como decidir el destino de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere conveniente; e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma; f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos; g) Modificar los presentes Estatutos; h) Todas las restantes facultades otorgadas por la Ley a las Asambleas. — Capítulo VII. — Balances. — Artículo 22º — Los ejercicios económicos anuales de la Sociedad se cerrarán al día treinta de junio. — La Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y con arreglo a las normas técnicas que rigen la materia, se distribuirán en la siguente forma: a) Dos por ciento para la formación de fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) Las gratificaciones que resuelva la Asamblea para el personal, cuyos importes serán destinados a integrar las acciones ordinarias de participación conforme a lo establecido en el artículo 6º) c) La suma que fija la Asamblea para formar el Fondo de Reserva Especial de rescate de las acciones ordinarias de participación; d) Las remuneraciones que se decidiera fijar al Directorio y Síndico; e) El pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; f) El pago del dividendo fijo y adicional de las acciones preferidas; g) El saldo de dispondrá en la forma que decida la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada para su pago, quedarán a beneficio de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 25º — La liquidación de la sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la cual nombrará asimismo un Síndico que actuará en el período de la liquidación. — Las cuentas de liquidación se considerarán por la Asamblea, la cual determinará la remuneración a los liquidadores y Síndico. — El producto de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas y ordinarias de participación; c) Se abonará el capital correspondiente a las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo que se adeude a las acciones preferidas y e) El saldo sobrante, que resultare después de efectuados todos dichos pagos, se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por particiación adicional a estas últimas corresondiere. — Juan J. Carro. — Lucía C. Rodríguez de Carro. — C. M. Corradi. — Eugenio Forciniti. — E Fantozzi. — I. N. Wierzba. — E. Ghedin. — J. García. — Dante L. Guidi. — Aldo Toso. — En mi carácter de Escribano titular del Registro doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Juan J. Carro", "Lucía C. Rodríguez de Carro", "C. M. Corradi", "Eugenio Forciniti", "E. Fantozzi", "I. N. Wierzba", "E. Ghedin", "J. García", "Dante L. Guidi", y "Aldo Toso", son auténticas de don Juan José Carro, Dª Lucía Consuelo Rodríguez de Carro, don Carlos Mario Corradi, don Eugenio Forciniti, don Ernesto Fantozzi, don Israel Noe Wierzba, don Edgardo Ghedin, don José García González, don Dante Luis Guidi y don Aldo Toso, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia, por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Enmendado: Edgardo. Vale. — M. Vengerow. Hay un sello". — "Sayons" S.R.L. Balance General practicado el 30 de junio de 1961. — Activo. — I Disponibilidades. Fondos a depositar 52.993,46. Bancos 87.937,17. 140.930,63. — II Créditos. Por Ventas: Deudores Varios 1.564.439,98. Documentos a cobrar 169.871,20. 1.734.311,18. — III Bienes de Cambio. Mercadería Industrial 1.201.646,57. — IV Inversiones. Títulos y acciones. 1.520. — V Bienes de Uso. V. Origen. Revaluación Ley 15.272. Amortizado. V. Actual. Maq. y Enseres 316.103,06. 393.957,09. 180.211,10. 528.849,05. — M. y Utiles 139.377,73 — 74.629,92. 48.505,95 — 165.501,70. Matrices y Mod. 58.987,92 45.132,36 — 29.864,44 — 74.255,84. Instalaciones 41.989,87 — 99.662,65 — 32.256,98 — 109.395,54 — 878.002,18. 556.458,58 — 612.383,02 — 290.838,47 878.002,13. — VI. — Cargos Diferidos. Seguros a devengar 21.857,30. Anticipo impuestos 75.946. 97.803. 4.054.213,81. Pasivo. — I. — Deudas. Comerciales: Acreedores varios 309.163,50. — Bancarias. Oblig. a pagar 115.000. — 424.163,50. Otras deudas. Por cargas sociales 183.552,57. Por cargas fiscales 297.288. 480.840,57. 905.004,07. — II. Provisiones. Por cargas sociales 68.830,32. Por cargas fiscales 194.653,50. 263.483,82. — III. Previsiones: Reserva Ley 11.729. 243.150,70. — IV. — Capital y Reservas. Capital Social. 1.000.000. — Fondo de Reserva Legal 81.856 44. — Saldo revalúo Ley 15 272. 612.383,02. Ctas. partic. socios 948 336 76 2.642.575,22 (1) (1) Juan J. Carro $ 2.623.312,54. — Lucía C. R. de Carro. $ 19.262,68. — 2.642.575,22. 4.054.313,81. Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Ejercicio: 1º de julio de 1960 al 30 de junio de 1961. Debe. — Amortizaciones 116 884 06. — II. Gastos Generales de Administración, Financiaciones y Ventas: 415.190,13. III. Sueldos y Jornales 1.100.093,06. — IV. Jubilaciones. 197.700 89. — V. — Trabajos de Terceros 661.631 74. — VI. Gastos Taller 335.081 04. VII. Salario Familiar 34.650. VIII. Seguros 32.908 97. IX. Impuestos 454.706. X. Reserva Ley 11.729. 90.024,80. — XI. Beneficio Ejercicio: 1|7|1960 al 30|6|1961. 612.505 25. 4.042.375,94. — Haber. — I. Ventas Netas 5.128.686,45. — Menos: Costo de ventas 1.086.310,51. — 4.042.375 94. — Certifico: Que las cifras consignadas en el presente Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, concuerdan con las registradas en los libros de contabilidad de la firma "Sayons" S.R.L. — León Niks. — Dr. León Nik. — Hay un sello. Juan J. Carro. — Lucía C. Rodríguez de Carro. — C. M. Corradi. — Eugenio Forciniti. — E. Fantozzi. — Aldo Toso. I. N. Wierzba. E. Ghedin. — J. García. — Dante L. Guidi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Juan J. Carro", "Lucía C. Rodríguez de Carro", "C. M. Corradi", "Eugenio Forciniti", "E. Fantozzi", "I. N. Wierzba", "E. Ghedin", "J. García", "Dante L. Guidi" y "Aldo Toso", son auténticas de don Juan José Carro, doña Lucía Cosuelo Rodríguez de Carro, don Carlos Mario Corradi, don Eugenio Forciniti, don Ernesto Fantozzi, don Israel Noé Wierzba, don Edgardo Ghedin, don José García González, don Dante Luis Guidi y don Aldo Toso, respectivamente y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, en mi carácter de Escribano titular del Registro doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal. — M. Vengerow. — Hay un sello. — Buenos Aires, 10 dic. 1962. Visto el Expediente N-15.952|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Socedad "Sayons, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comerco, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Sayons, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el once de julio de 1962 y apruébase su Estatuto de fojas cinco (5) a diez (10) con las modificaciones de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vta.) a setenta vuelta (70 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintisiete (27) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas sesenta y nueve y vuelta (69 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 001519." — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente el compareciente en el carácter invocado y acreditado dejando protocolizados los Estatutos de "Sayons, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de las seis primeras series de acciones ordinarias al portador de la Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por valor de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, o sea un total de tres millones de pesos moneda nacional, solicita del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada así la otorga y firma el compareciente, por ante mí, de que doy fe. — León Niks. Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuarenta y uno del Registro número doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada "Sayons, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en quince fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del: un millón cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cinco al un millón cuatrocientos nueve mil ciento cincuenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Moisés Vengerow (Escribano).

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 35.200.— e.22|2-Nº 43.333-v.22|2|63

COESA
Sociedad Anónima
Edificadora y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 144. — Primer Testimonio. — En la iCudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Ernesto Pablo Cucchetti, casado, mayor de edad, persona hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de mandatario de los señores don Pacifico Gioia, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Barbavara; doña Franca Gioia, soltera; don Enrique Aglietta, casado en primeras nupcias con doña Leonida Giroldi; doña Leonida Giroldi de Aglietta, casada en primeras nupcias con don Enrique Aglietta; don Pierino o Pedro Caviglioli, casado en primeras nupcias con doña Franca Erbetta; don Eduardo José Basgaña, soltero; don José Goyanes, casado en primeras nupcias con doña Lidia Angélica García; don Tomás Ferrer, soltero; don Raimundo Juan Martín, casado en primeras nupcias con doña Ercilia de las Mercedes Marino; don Camilo Rivada, casado en primeras nupcias con doña Rosa María Augello y doña María Magdalena Barbavara, casada en primeras nupcias con don Pacífico Gioia, a mérito del poder que los diez primeros le otorgaron con fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, en la escritura pasada al folio tres mil seiscientos setenta y cuatro de este mismo Registro, protocolo respectivo, que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe, y del poder que la señora Barbavara, le otorgara con echa veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos en la escritura de ratificación del contenido del acta constitutiva de la sociedad que por este acto se deja definitivamente constituida, pasada al folio cinco mil setecientos diez de este mismo Registro, protocolo respectivo, que también en su matriz tengo a la vista para este, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado dice: Que en la mencionada escritura de fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, quedó constituída provisoriamente la sociedad anónima "Coesa, Sociedad Anónima Edificadora y Comercial", la que fue autorizada a funcionar como tal y aprobados sus estatutos por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad de referencia, me hace entrega del expediente número trece mil ochocientos ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia del que transcribo a continuación del acta constitutiva, teniendo en cuenta la enmienda introducida en la cláusula cuarta, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir la sociedad, así como la Resolución Ministerial mencionada precedentemente, y demás constancias del aludido expediente, en la siguiente forma: "En la ciudad de Buenos Aires,... a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Pacifico Gioia,... doña Franca Gioia,... don Enrique Aglietta,... doña Leonida Giroldi de Aglietta,... don Pierino o Pedro Cavigioli,... don Eduardo José Basagaña,... don José Goyanes,... don Tomás Ferrer,... don Raimundo Juan Martín,... don Camilo Rivada,... como de que todos concurren a este acto por su propio derecho, haciéndolo don Camilo Rivada, además por doña María Magdalena Barbavara,... y en el carácter de "gestor de negocios" de la misma y todos los comparecientes en el carácter que respectivamente invocan dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, en las siguientes condiciones: — Primera: Con la denominación de "Coesa, Sociedad Anónima Edificadora y Comercial" se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos que más adelante se transcribirán, y cuyo objeto es el que se enuncia en el artículo segundo de dichos estatutos. — Segunda: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional, cada serie, numeradas correlativamente del uno al veinte, las que podrán ser de acciones ordinarias y|o preferidas. — Cada serie de acciones ordinarias estará dividida en partes iguales, en acciones de las clases "A" y "B". — Se declaran emitidas las dieciséis primeras series, las que serán de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción de las que se suscriben íntegramente las catorce primeras series y parcialmente en la suma de doscientos treinta y dos mil pesos moneda nacional la serie décimoquinta, quedando a disposición del Directorio el saldo de la serie décimoquinta y la totalidad de la serie décimo-

sexta para librarlas a la suscripción cuando lo crea oportuno. — Las primeras catorce series y parcialmente la serie décimoquinta hasta totalizar siete millones doscientos treinta y dos mil pesos m|nacional suscriptas en la siguienteforma:don Pacífico Gioia, suscribe trece mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "A"; doña Franca Gioia, suscribe cinco mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "A"; don Enrique Aglietta, suscribe trece mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "B"; doña Leonida Giroldi de Aglietta, suscribe cinco mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "B"; don Pierino o Pedro Caviglioli, suscribe cinco mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "B"; don Eduardo José Basagaña suscribe dos mil quinientas sesenta acciones ordinarias de la clase "A" y dos mil quinientas sesenta acciones ordinarias de la clase "B"; don José Goyanes suscribe cinco mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "A"; don Tomás Ferrer suscribe cinco mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "A"; don Raimundo Juan Martín suscribe cinco mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "B"; don Camilo Rivada suscribe cinco mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "B" y doña María Magdalena Barbavara suscribe cinco mil ciento veinte acciones ordinarias de la clase "A". Las cuatro restantes series del capital autorizado serán de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, de acciones ordinarias con derecho a un solo voto por acción y|o de acciones preferidas y serán emitidas por el Directorio en la oportunidad, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, excepto cuando se emitan acciones preferidas cuyas condiciones deberán ser fijadas previamente por la asamblea general de accionistas. Las emisiones de acciones se elevarán a escritura pública en cada caso, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda a la emisión que se realice. — Tercera: Los señores don Pacífico Gioia y don Enrique Aglietta, integra cada uno la cantidad de quinientos doce mil pesos moneda nacional de sus respectivas suscripciones y los señores doña Franca Gioia, doña Leonida Giroldi de Agrietta, don Pierino o Pedro Caviglioli don Eluardo José Basagña, don José Goyanes don Tomás Ferrer, don Raimundo Juan Martín, don Camilo Rivada y doña María Magdalena Barbavara, integran la totalidad de las acciones suscriptas, mediante transferir los dos primeros con la anuencia de los restantes en absoluta propiedad y dominio a la sociedad que se constituye, las dos terceras partes indivisas que tienen y les correspondan en la finca sita en la zona norte de esta capital con frente a la calle Güemes número tres mil cuatrocientos dieciséis, entre las de Bulnes y Guise edificada en terreno señalado con el número veintiséis y mide ocho metros, veintidós centímetros de frente al Nordeste por diecinueve metros noventa y un centímetros de fondo, lindando por el frente con la calle Güemes; por el fondo con el lote veinticuatro, por el costado nordeste con el veintisiete, y por el sudeste, con el lote veinticinco, transfiriéndose asimismo los derechos y acciones que les corresponden sobre las dos terceras partes del edificio hoy en construcción en dicho predio. El valor de aporte de este inmueble que se fija más adelante, involucra la transferencia de las dos terceras partes del terreno más el valor de las construcciones efectuadas hasta la fecha en el mismo en la parte que corresponde a los transferentes. Las referidas dos terceras partes indivisas del inmueble de referencia figuran inscriptas al solo nombre de los señores don Pacífico Gioia y don Enrique Aglietta, pero en realidad fueron compradas y pertenecen por partes iguales a los once constituyentes de la sociedad, quienes aportaron, en su oportunidad, conjuntamente con los titulares del dominio las sumas necesarias para la compra del terreno y las sumas invertidas en la construcción hasta la fecha, en la proporción que a cada uno corresponde. — Esta transferencia se efectúa por la suma de cinco millones seiscientos treinta y dos mil pesos tomando a su cargo la sociedad proporcionalmente la hipoteca existente. — Los señores don Pacífico Gioia y don Enrique Aglietta integran el saldo de sus respectivas suscripciones mediante transferir en absoluta propiedad y dominio a la sociedad que se constituye los siguientes bienes: a) Todos los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa de la unidad número tres ubicada en el quinto piso de la finca sita en esta ciudad en la calle Alsina números novecientos treinta y siete al novecientos cuarenta y uno, que tiene una superficie propia y común aproximada de sesenta y un metros cuarenta y dos centímetros efectuándose esta transferencia por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional; b) Las maquinarias, muebles y útiles que se detallan en el inventario que se incorpora a la presente, efectuándose esta transferencia por la suma de un millón de pesos moneda nacional. Todos los constituyentes se obligan a suscribir en forma irrevocable la o las escrituras traslativas de dominio a favor de la sociedad que se constituye de los bienes que se transfieren una vez que la misma haya sido autorizada a funcionar como anónima y quede definitivamente constituida. — A este efecto todos los comparecientes se otorgan poder recíproco irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil, para ser ejercido aún en los casos de los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, para que uno cualquiera de ellos en nombre y representación de los demás otorgue y firme la o las escrituras públicas, traslativas de dominio de dichos bienes con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza, dé la posesión de lo enajenado, los obligue por la evicción y saneamiento, otorgue recibos y cartas de pago y realice cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato que se lo confieren recíprocamente tan amplio como en derecho se requiera al efecto enunciado. — Cuarta:

El primer Directorio que ha de regir la sociedad, estará constituído en la siguiente forma: Directores titulares por las acciones de la clase "A", don Pacífico Gioia y doña Franca Gioia; Directores titulares por las acciones de la clase "B", don Enrique Aglietta y doña Leonida Giroldi de Aglietta; Director suplente por las acciones de la clase "A", doña María Magdalena Barbavara y Director suplente por las acciones de la clase "B", don Pierino o Pedro Caviglioli. Síndico titular, don Eduardo José Basagaña. Síndico suplente, don José Goyanes. Los cargos del Directorio quedan distribuídos así: presidente, don Enrique Aglietta y vicepresidente, don Pacífico Gioia. Este Directorio durará en sus funciones dos años y hasta que se realice la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, correspondiente al segundo ejercicio societario. Y los comparecientes continúan diciendo: que confieren poder especial a favor de los señores don Enrique Aglietta, don Pacífico Gioia y don Ernesto Pablo Cucchetti, para que, actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente practiquen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener del Superior Gobierno de la Nación o de quien corresponda, la aprobación de los Estautos de la sociedad y la autorización para que ésta funcione como sociedad anónima, aceptando las observaciones que se formule a esta acta constitutiva y a los estatutos todo lo que podrán cambiar y|o modificar adecuándolo a las exigencias del órgano administrativo de control y a las demás disposiciones legales y|o administrativas en vigencias y si fuere necesario introduzcan modificaciones en los estatutos y en la denominación de la sociedad y para que oportunamente procedan al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos y del decreto o resolución aprobatorios del órgano que corresponde y demás constancias administrativas del expediente que al efecto se forme, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuando todos los demás actos, gestiones y diligencias que sea menester para el mejor cumplimiento de este mandato... "Los Estatutos que han de regir la sociedad son los siguientes: Título I. Nombre — Domicilio — Duración —

Objeto — Artículo primero: Con la denominación de "COESA SOCIEDAD ANONIMA EDIFICADORA Y COMERCIAL" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior del país. Su duración será de noventa años, contados desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones: a) La construcción de toda clase de edificios y obras públicas o privadas y la explotación en toda forma de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; b) La compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de bienes, materias primas, mercaderías y productos y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo tercero: Para mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, vender y de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; b) Aceptar representaciones, consignaciones y comisiones; c) Aceptar, constituir, transferir, extinguir hipotecas y todo otro derecho real; d) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias, [illegible] o personales; e) Tomar participación en la [illegible] sociedades anónimas, de responsabilidad limitada u otras formas ju[illegible] en país; g) Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, por plazos aun mayor de seis años; h) Realizar toda clase de operaciones financieras o de créditos, ya sea con particulares o con sociedades e instituciones de crédito o bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Central de la República Argentina, aceptando las condiciones especiales que se pacten o correspondan, según los estatutos, cartas orgánicas y reglamentos de esas instituciones; i) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad; la precedente enumeración, no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio lícitos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o útiles para la realización de los objetos de la sociedad. — Título II. — Del capital social. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán la numeración correlativa del uno al veinte, las que podrán ser de acciones ordinarias y|o preferidas. — Cada serie de acciones ordinarias estará dividida en partes iguales en acciones de las clases "A" y "B". — Se declaran emitidas las dieciséis primeras series, las que serán de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — Las demás series de acciones, serán ordinarias con derecho a cinco votos por acción y|o de un solo voto por acción y|o de acciones preferidas. — Para la elección de síndico, cada acción ordinaria dará derecho a un solo voto por acción. — Las futuras emisiones del capital autorizado serán resueltas por el directorio con las características, forma de pago, condiciones y en la oportunidad que considere conveniente; cuando se hayan emitido acciones de un solo voto y posteriormente se resuelva la emisión simultánea de acciones de cinco votos y de un voto, deberá mantenerse la proporción existente entre las acciones de cinco y un voto que se encuentren emitidas a dicha fecha. — Para la emisión de acciones preferidas las condiciones de las mismas deberán ser, previamente, fijadas por la asamblea general de accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado, por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en nuevas series de acciones de quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, que podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos por acción y|o de un solo voto por acción y|o de acciones preferidas. — Cada serie de acciones ordinarias deberá estar compuesta por partes iguales de acciones "A" y "B".—

La asamblea que decida el aumento del capital autorizado, fijará las características de las acciones a emitirse, pero podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — La resolución de aumento del capital autorizado se hará conocer por publicaciones durante tres días en el "Boletín Oficial", será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de conformidad a lo dispuesto por este artículo. — Artículo sexto: Para el caso de que se resuelva que una serie de acciones sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, este dividendo será acumulativo por tres años; b) Podrán participar en las utilidades con un dividendo adicional de hasta un treinta por ciento por cada uno por ciento que corresponda a las acciones ordinarias sobre el excedente del dividendo fijo que corresponda a éstas; c) Podrán ser rescatables con o sin prima, la que no podrá exceder del veinticinco por ciento de su valor nominal; d) Tendrán preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad; e) No darán derecho a voz ni voto a las asambleas excepto si se encontrara impago el dividendo fijo que les corresponda, mientras subsista la mora; en este supuesto darán derecho a un voto por acción, salvo que deba elegirse directores o procederse a la revocación del mandato de los mismos en cuyos casos no tendrán derecho a voto. — Artículo séptimo: Toda resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública. — En esa oportunidad se pagará el impuesto fiscal. — Deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia e inscripta en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en un diez por ciento, pero podrán emitirse varias series simultáneamente. — Cuando se emitan acciones ordinarias de cinco votos y acciones ordinarias de un voto, simultáneamente, deberá mantenerse la proporción existente entre las acciones de esos tipos que se encuentren ya emitidas. — Artículo octavo: Las emisiones se harán conocer a los accionistas por publicaciones que se efectuarán durante tres días en el "Boletín Oficial". — Excepto en los casos en que las emisiones tengan un destino especial, los poseedores de acciones tendrán preferencia, cuando se emitan simultáneamente acciones de las dos categorías, para suscribir las acciones que se emitan en proporción y dentro de la clase y categoría que cada uno posea; caso contrario, todos los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones de igual clase que se emitan a prorrata de sus respectivas tenencias. — Para la suscripción de acciones preferidas tendrán derecho de preferencia todos los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad en proporción a sus tenencias. — El derecho preferencial para la suscripción de acciones deberá ser ejercido en todos los casos dentro de los quince días siguientes a la última publicación en el "Boletín Oficial" que anuncie la emisión. — Artículo Noveno: Las acciones se emitirán al portador y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Estarán numeradas y selladas y deberán estar firmadas por el Presidente y un Director. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. Mientras no se haya integrado totalmente su valor, la sociedad otorgará a los suscriptores certificados provisionales nominativos, que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. — Una vez integrado totalmente el valor de las acciones, estos certificados serán canjeados por títulos al portador que podrán representar una o más acciones con o sin cupón. — Los suscriptores de acciones incurrirán en mora, de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos de integración. — El Directorio podrá adoptar, respecto de ellos el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo, del Código de Comercio. — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las modificacioses que en ellos se introduzcan. — Título III. — Obligaciones. — Artículo Décimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones, precio, interés, amortización y garantías que estimare conveniente. — Título IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimoprimero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, nombrados a razón de dos directores titulares y un director suplente por los tenedores de acciones de la clase "A" y dos directores titulares y un director suplente por los tenedores de acciones de la clase "B", cada uno de los cuales será elegido por la mayoría de votos de la respectiva clase presentes en la Asamblea en que se proceda a su elección. — Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere poseer, por lo menos, cincuenta acciones, las que quedarán depositadas en la sociedad por el término que dure el mandato de cada director en garantía de su gestión. La revocación del mandato de un director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que eligió a dicho director o por decisión de la Asamblea General de Accionistas si la revocación del mandato de un director resultara del voto general de la Asamblea. — Dicha revocación se extenderá al Directorio en pleno. — Artículo Décimosegundo: En la primera reunión que realice el Directo-

rio después de la Asamblea en que sus miembros fueron designados, elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. — Cuando se designe presidente a un director representante de las acciones de la clase "A", será vicepresidente un director representante de las acciones de la clase "B" y viceversa. — Artículo Décimo Tercero: En caso de muerte,, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o más directores titulares, serán reemplazados por el Director Suplente correspondiente a su misma clase. — Los Directores suplentes durarán en sus funciones hasta que cese el impedimento del Director reemplazante cuando aquél fuere temporario y hasta la primera Asamblea Anual Ordinaria, cuando el impedimento fuere permanente. — Articulo Décimocuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. — Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro director designado por carta a su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. — El presidente no tendrá doble voto en caso de empate, en cuyo caso se considerará la moción que se trate como rechazada. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo ejecutar para sí todas las operaciones sociales mencionadas en el Art. 2º, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, en los acuerdos de las Asambleas Generales o en la legislación vigente. Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponde de un modo especial las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y de cualquier otra manera adquirir o enajenar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro o fuera del país, importar, exportar, adquirir, enajenar y|o distribuir toda clase de materias primas, productos, mercaderías y materiales de construcción; adquirir y|o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstito y cuotas a vencer de ventas a plazos; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) Celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales y en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Nombrar gerentes y subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente u otro cargo técnico o administrativo relacionado con la dirección y administración social recaiga en algún miembro del directorio, además de la que le corresponda como director, se le podrá fijar una remuneración especial con imputación a gastos generales, la cual será oportunamente sometida a la aprobación de la primera asamblea de accionistas que se realice; k) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes, o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; l) Revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ll) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; m) Convocar a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; n) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren conveniente; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; ñ) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; o) Disponer las emisiones de acciones en las oportunidades que considere convenientes; p) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; q) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con las disposiciones legales en vigor; y r) En general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto de comercio lícito y|u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que no sean atribuciones privativas de las asambleas. — Artículo décimosexto: El presidente es el representante legal de la sociedad y tiene a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones del directorio. — El uso de la firma social para los asuntos de mero trámite, ya sean judiciales, administrativos ante oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales y|o entes autónomos, y para el endoso de cheques y toda clase de documentos al solo fin de su depósito en la cuenta y|o a la orden de esta sociedad, estará a cargo indistintamente del presidente y|o del vicepresidente o de un director cualquiera, representante de las acciones clase "A" conjuntamente con un director cualquiera, representante de las acciones clase "B". — Para todos los demás casos: firma de documentos, escrituras públicas, de toda clase de contratos, etcétera, el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente del presidente y vicepresidente o de uno de éstos conjuntamente con un director representante de la otra clase de acciones a las que el mismo representa o de un director designado especialmente por el directorio y|o de los mandatarios de la sociedad con poder especial. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o de cualquier otro impedimento del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente con las mismas atribuciones y a todos los efectos del cargo. — Título V. — Síndico. — Artículo décimoséptimo: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un síndico elegido por la asamblea general, por el término de un año. — En la misma forma y por igual término se designará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VI. — Asambleas. — Artículo décimooctavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en los plazos y para los objetos que determinen los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas, deberán ser convocadas por el directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. — Las convocatorias, tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias, se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones diez días antes de la fecha fijada. — Las asambleas quedarán legalmente constituidas aun en los casos supuestos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si concurrieran a ellas dentro de los treinta primeros minutos que siguen a la hora indicada en la convocatoria, accionistas presentes y representados, que posean por lo menos el setenta por ciento del capital suscripto con derecho a voto y siempre que estén representadas en ellas el diez por ciento del monto suscripto de todas las clases de acciones ordinarias. — Las resoluciones aun para resolver los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento de los votos presentes, salvo en los casos en que deba elegirse directores de la sociedad en que dicha elección se efectuará por mayoría de votos de cada clase presentes en la asamblea. — Si en la primera convocatoria no se lograra quórum deberá efectuarse una segunda convocatoria, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo a la fecha de la asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior. — En segunda convocatoria las asambleas se considerarán legalmente constituidas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea le número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital representado y aun cuando no estuvieran represenadas todas las clases de acciones; las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por el setenta por ciento, por lo menos, de los votos presentes, salvo el caso de elección de directores, en que la misma se efectuará por mayoría de votos de cada clase de acciones presentes en la asamblea; en el supuesto que deban elegirse directores y no estuviere presente alguna de las clases de acciones, él o los directores correspondientes a la clase de acciones que no estuviere representada, será elegido por esa vez por mayoría de todos los votos presentes en la asamblea. — Artículo décimonoveno: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en los casos legislados en estos estatutos. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Título VII. Balances y distribución de utilidades. Artículo vigésimo: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año en cuya oportunidad se prepararán el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las normas técnicas, legales y administrativas en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, luego de efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El monto que fije la asamblea anual para retribuir a los directores y al síndico; c) El monto que fije la asamblea anual para retribución del gerente y otros cargos administrativos y técnicos; d) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; e) El dividendo fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas; f) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; y g) El remanente será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias integradas, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar a fondos de reserva. Las remuneraciones acordadas al Directorio por aplicación del inciso b) de este artículo y del inciso j) del artículo décimoquinto no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Cuando en el desempeño de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los directores, frente a lo reducido de las utilidades, se imponga la necesidad de exceder el porcentaje indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en la parte que excedan de dicho porcentaje si son previamente aprobadas por la asamblea a cuyo fin deberá incluirse su consideración como un punto de la orden del día. — Título VIII — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimoprimero: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el directorio salvo que la asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. En ambos supuestos, la liquidación se realizará bajo la vigilancia del síndico que se encuentre en funciones. El nombramiento de liquidadores especiales hace caducar el mandato de los directores en ejercicio. — Artículo vigésimosegundo: El producido neto de la liquidación, será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Para reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Para reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Para abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si lo hubiere; d) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias integradas, con las que concurrirán las acciones preferidas en la proporción que les corresponda, con respecto a la participación adicional en los términos pactados en la oportunidad de su emisión.

"Elenco de Maquinarias de Propiedad de los señores Pacífico Gioia y Enrique Aglietta. — 3 Mescladoras Grandes Marca Raz $ 275.000.—; 1 Hormigonera Raz de 350 lts. $ 42.000.; 2 Trituradoras Raz $ 92.000.—; 1 Elevador horizontal Raz de 40 ml. $ 35.000.—; 1 Guinche marca Raz $ 32.000.—; 1 Sierra circular pesos 18.000.—; 1 Bomba vertical pluvius completa $ 18.500.—; 8 Motores eléctricos $ 56.000.—; Material varios pesos 22.000.—; Madera andamio tirantes tablones $ 409.500.—; $ 1.000.000.—. Pacífico Gioia, Aglietta, María Barbavara de Gioia, Leonida Giroldi de Aglietta, F. Gioia, Basagaña, Ferrer, Camilo Rivada, José Goyanes, Martín. Accionistas — Capital suscripto — Clase de acciones — Integrado: Pacífico Gioia, $ 1.312.000.—; A $ 1.312.000.—; Franca Gioia, pesos 512.000.—; A $ 512.000.—; Enrique Aglietta, $ 1.312.000.—; B $ 1.312.000.—; Leonida Giroldi de Aglietta, $ 512.000.—; B $ 1.312.000.—; Pedro Cavigioli, pesos 512.000.—; B $ 512.000.—; Eduardo José Basagaña, $ 256.000.—; A pesos 256.000.—; Eduardo José Basagaña, pesos 256.000.—; B $ 256.000.—; José Goyanes, $ 512.000.—; A $ 512.000.—; Tomás Ferrer, $ 512.000.—; A $ 512.000.—; Raimundo Juan Martín, $ 512.000.—; B $ 512.000.—; Camilo Rivada, pesos 512.000.—; B $ 512.000.—; María Magdalena Barbavara, $ 512.000.—; A pesos 512.000.—; $ 7.232.000.—; pesos 7.232.000.—". 1º) Inmueble, calle Güemes Nº 3416. Capital 2|3 partes indivisas $ 6.816.666,66 menos; Hipoteca 2|3 partes indivisas $ 1.186.666,66; pesos 5.632.000.—. 2º) Unidad Nº 3 en inmueble calle Alsina Nº 937; Capital pesos 600.000.—. 3º) Máquinas, muebles y útiles (fs. 26) $ 1.000.000.—. Total integrado $ 7.232.000.—". — "Ministerio de Educación y Justicia, Subsecretaria de Justicia. — Buenos Aires, 27 diciembre 1962. Visto el expediente Nº 13.888|1|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coesa Sociedad Anónima Edificadora y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Coesa Sociedad Anónima Edificadora y Comercial", constituída en esta capital el 9 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.) y cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el inventario de fojas treinta y tres (33), el detalle de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.) a treinta y ocho (38) y el recuadro de fojas cincuenta (50) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. — Resolución P. J. N. 001675". Lo relacionado e inserto concuerda con los originales de referencia, doy fe, como de que el compareciente en el carácter acreditado finalmente agrega: Que deja definitivamente constituída la sociedad "COESA SOCIEDAD ANONIMA EDIFICADORA Y COMERCIAL", la que se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente, solicitándome expedición de testimonio a los efectos que correspondiere. — Y yo el escribano autorizante hago constar: a) Que toda resolución sobre aumento de capital será elevada a escritura pública, oblándose en dicha oportunidad el impuesto fiscal; y b) Que abonaré en tiempo y forma el impuesto fiscal correspondiente sobre la totalidad del capital social autorizado. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — E. P. Cucchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Giugale. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y cuatro del Registro trescientos siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio el que se encuentra extendido en quince sellos de actuación notarial, que llevan la siguiente numeración: un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho correlativos al un millón trescientos ochenta y dos mil novecientos; un millón trescients setenta y tres mil veinte; y el presente un millón trescientos setenta y tres mil veinte y uno; que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

gentina, a los diez y seis días de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: Barbavara — diciembre — Cavigioli — Goyanes — Ferrer — librar — clase — Basagaña — señores — más — actos — toda — podrá — realizar — preferidas — mil — liquidación — mantenerse — se — ñ —) — atribuciones. Vale. — Raspado: aumento — de — capital — sobre — la — totalidad — del — capital — social — autorizado. Todo Vale. — Hay un sello. — Alfredo L. Giugale. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio de su referencia, doy fe. — Raspado: fe — efectuándose — años — inmuebles — las — Sexto — con — adicional — una — muebles — enajenar — a — cuentas — las — reserva — suscripto — nombramiento — Mescladoras — Guinche — constitución — cumplimiento — Barbavara — Hay — del — escritura — efectos — toda — J — encuentra. Vale. — Firmado: Alfredo L. Giugale. Escribano.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.040.— e.22|2-Nº 43.353-v.22|2|63

B L A C K

Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Niissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 572. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Salomón Chirom, argentino, casado, Contador Público, domiciliado en esta Capital calle Carril novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos mil sesenta; don Samuel Chirom, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en esta Capital calle Pasteur ciento cincuenta y cuatro; doña Norma Delia Conquin de Chirom, argentina, casada, profesora, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y uno, domiciliada en esta Capital calle Carril novecientos cuarenta y uno; don Osvaldo Miguel Narvarte, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en esta Capital calle Maure tres mil trescientos cincuenta y cuatro; don Alberto Anigstein, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en esta Capital calle Thorne cuatrocientos cuarenta y cinco; don Jacobo Moisés Krygier, argentino, soltero, Contador, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos siete, domiciliado en esta Capital calle Benjamín Villafañe dos mil ciento cuarenta y uno; don Bernardo Kujawski, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en esta Capital calle Portela seiscientos cincuenta y uno; doña Teresa Barembaum de Chirom, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos veintisiete, domiciliada en esta Capital calle Pasteur ciento cincuenta y cuatro: don Fajwel Chirom, polaco, casado, sastre, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos setenta y cuatro, domiciliado en esta Capital calle Campana mil ciento noventa y tres; y doña Itka Vinokur de Chirom, polaca, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos, domiciliada en esta Capital calle Campana mil ciento noventa y tres; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una Sociedad Anónima cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por Resolución P. J. número cero cero mil quinientos veinte del Ministerio de Educación y Justicia en el expediente N-dieciséis mil doscientos treinta y uno-barra-uno-barra-sesenta y dos. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos integra y textualmente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el local de Campana 1193 los señores que al final se expresan y firmarán, convienen en constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo primero: Bajo la denominación de "BLACK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, siendo este término prorrogable por resolución de una Asamblea. Artículo segundo: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuent propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, su negociación en el país y|o fuera de él: b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, herramientas, implementos; c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiones en general, préstamos a interés con fondos propios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: e) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y|o forestales. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 2.000.000.— m|n. de c|l.), representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series de pesos doscientos mil moneda nacional cada serie. — Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio, la resolución respectiva deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por tres días para conocimiento de los accionistas, oblándose el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo cuarto: El capital autorizado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.), mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, y determinará el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio o en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo acumulativo o no de que gozarán el que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación; y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá superar el dieciocho por ciento de su valor nominal; gozarán las acciones preferidas de un voto cada una, únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. Sólo se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, conforme a resolución del Directorio o de la Asamblea, en su caso, al respecto, son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el Directorio, el que no podrá ser inferior a quince días de la última publicación que se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan; si aún resultaren acciones sobrantes, éstas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas en proporción al número que posean, o prorrateadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan; en última circunstancia, serán ofrecidas a las plazas del país y|o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — A efectos de hacer uso de as opciones enunciadas, las nuevas emisiones se harán conocer en la forma prevista precedentemeste. — Artículo Sexto: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión si lo hubiere. — A partir de la fecha del rescate, dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Si el rescate fuera parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, el que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. - Artículo Séptimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más intereses al diez por ciento anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de emisión, el accionista deberá responder por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo Noveno: Por resolución del Directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantías, nominales y|o al portador, dentro y|o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo y con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea; durarán en su mandato un año y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea celebrada en término legal. — Los Directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que consideren necesarios. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el Director que designe el Directorio. — Cada director dará por el buen desempeño de sus funciones la garantía que establezca la Asamblea. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder dirigida a la sociedad, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias se harán constar en el Libro de Actas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico, y en defecto de aquéllos, el síndico por sí, designarán el o los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del Directorio o personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. — Queda, asimismo, establecido, que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, la representación legal podrá ser ejercida por cualquiera de los miembros del Directorio o por el apoderado general o especial. — Artículo décimo segundo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo al Código de Comercio, al Código Civil y al presente estatuto. — Podrá en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, arraigos, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, provincial, municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados o de estados extranjeros, otorgar y recibil fianzas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto; emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vale, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y|o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y|o fuera de él, y aceptar los respectivos reglamentos o cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de las actividades sociales; e) Celebrar todo contrato social, contratos de depósitos usuales en el comercio para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; f) Comprometer a árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender cuotas o acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, incluso sociedades ya formadas o sindicatos; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones de las asambleas; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas; ll) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos, confiarles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo octavo del estatuto ,su retribución con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la asamblea; m) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; o) Acordar y con-

ferir poderes generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes; q) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la sociedad la memoria, el inventario, el balance general y la cuenta ganancias y pérdidas y en general, determinar los puntos que deben ser considerados por las asambleas; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Juticia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; t) Fijar las condiciones de emisión de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de acciones garantizadas, afectar todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado inicial de dos millones de pesos moneda nacional; y v) Celebrar todos los actos de enajenación ,adquisición y cualquier otro que considere necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados de los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo tercero: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiere derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las firmas de dos miembros del Directorio, o la de un director conjuntamente con la un apoderado, o la de dos apoderados, salvo que por resolución unánime de todos los directores, se designe un apoderado general o especial a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea general, la que elegirá por igual término un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. - Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán en todos los casos por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las asambleas solicitadas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar, por lo menos, el cinco por ciento del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días para la primera convocatoria, y de ocho días para la segunda convocatoria. Deberán hacerse también todas las publicaciones que exigieren las reglamentaciones vigentes. Para poder concurrir los accionistas a las asambleas, deberán depositar hasta 3 días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo el caso de los tenedores de acciones nominales en cuyo caso se tendrán en cuenta las disposiciones del decreto del 23 de abril de 1923 en su artículo 32. — Artículo décimosexto: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de capital representado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series uno a cinco que serán de clase "A" da derecho a cinco votos, y cada acción suscripta de las demás series que se emitan dá derecho a un voto y serán de clase "B". Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio de la sociedad. — Artículo décimosexto: Los ejercicios económicos finalizarán el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, pero por resolución de una Asamblea General de Accionistas, podrá variarse la fecha, inscribiéndose tal resolución en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándolo a la Inspección General de Justicia Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor — Artículo décimo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo para reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al Directorio y al Síndico; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados, el dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; y d) El saldo será destinado total o parcialmente de acuerdo a lo que resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio de la sociedad a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo décimonoveno: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ella fuese, entrará en liquidación y ésta será practicada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la asamblea general. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción, de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión, correspondiendo en consecuencia restituir en primer lugar el capital de las acciones preferidas con preferencia en la devolución del capital; b) Al pago de dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiera, y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la sociedad, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las bases pactadas en oportunidad de su emisión. — Habiendo quedado aprobado el estatuto que antecede, se declaró emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" y se procedió a la suscripción de las mismas, la que arrojó el siguiente resultado: Fajwel Chirom, 400 acciones, m$n. 40.000.—; Osvaldo Miguel Narvarte, 430 acciones, m$n. 43.000.—; Alberto Anigstein, 300 acciones, moneda pesos nacional 30.000.—; Bernardo Kujawski, 420 acciones, m$n. 42.000.—; Salomón Chirom, 500 acciones, moneda pesos nacional 50.000.—; Samuel Chirom 430 acciones, m$n. 43.000.—; Norma Delia Copquin de Chirom, 480 acciones, m$n. 48.000.—; doña Itka Vinokur de Chirom, 190 acciones, m$n. 19.000.—; doña Teresa Barembaum de Chirom, 390 acciones, o sean m$n. 39.000.—; don Jacobo Moisés Krygier, 460 acciones, o sean m$n. 46.000.—. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 por ciento, o sea en total la suma de m$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional) en efectivo. Las señoras doña Norma Delia Copquin de Chirom, doña Itka Vinokur de Chirom y doña Teresa Barambaum de Chirom, hacen constar que el dinero con que efectuaron sus respectivos aportes es de carácter propio de ellas. Acto seguido se procedió a nombrar el primer directorio y síndicos, resolviéndose que aquél esté integrado por dos miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente, don Salomón Chirom; director, don Jacobo Moisés Krygier; síndico titular, don Bernardo Kujawski; síndico suplente, don Alberto Anigstein. Asimismo se resolvió que los directores deberán depositar diez acciones cada uno, en garantía del buen desempeño de sus funciones. Acto seguido, se resolvió que los señores Salomón Chirom y Samuel Chirom, indistinta, separada, conjunta, alternativamente cualesquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión, adición que la Inspección General de Justicia exigiera previamente a su elevación al Poder Ejecutivo Nacional, como así también para introducir modificaciones no exigidas a su texto en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquellos, aún a su nombre y cualquiera otra de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública del acta de constitución, de los estatutos sociales y el decreto correspondiente del Poder Ejecutivo Nacional, procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente en el Boletín Oficial. Los presentes, previa lectura, se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha indicados. (Firmado): Fajwel Chirom. S. Chirom, Osvaldo M. Narvarte, Norma D. Copquin de Chirom, A. Anigstein, I de Chirom, B. Kujawski, Teresa Barembaum de Chirom, S. Chirom, J. M. Krygier". — "Ministerio de Educación y Justicia — Subsecretario de Justicia — Buenos Aires, 10 diciembre 1962. — Visto el expendiente Nº 16.231|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Black Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria'"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Black Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Gibson, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 30 de agosto de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7), con la modificación de fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Hay una firma ilegible). — Resolución P. J. Nº 001520 (en el margen superior, un sello dice:) Ministerio de Educación y Justicia — 17—". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales corrientes de fojas uno a ocho, modificación al Artículo Primero de fojas catorce, y Resolución Ministerial de fojas diecisiete, todas del expediente de la referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Black Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que la presente escritura tributa la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imponible el capital emitido de la sociedad por cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, la firman por ante mí junto con los testigos del acto, que lo fueron don Carlos Luis Comas y don Ernesto Parcellier, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Chiom. — S. Chiom. — Norma D. Copquin de Chirom. — Osvaldo M. Narvarte. — A. Anigstein. — J. M. Krygier. — B. Kujawski. — Teresa Barembaum de Chirom. — Fajwel Chirom. — I. de Chirom. — Tgo.: O. Comas. — Tgo.: Ernesto Parcellier — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y dos del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial, todas serie A, números: ochocientos dos mil ochocientos setenta y nueve, ochocientos dos mil ochocientos ochenta y uno, y de ésta correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rafael Sverdloff (Escribano Público Nacional).

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.520.— e.22|2-Nº 43.387-v.22|2|63

TRANSWORLD ELECTRONICS ARGENTINA
Sociedad Anónima. Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio: 2.640. — Primer Testimonio. — Escritura número mil treinta y seis. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparecen don Gabriel Ugarte, casado en primeras nupcias con doña Lilian Eloisa Russell, comerciante, esta[illegible] de marzo de mil novecientos veintiuno, pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta, con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, noveno piso, de esta ciudad; doña Lillian Eloisa Rusell de Ugarte, casada en primeras nupcias con don Gabriel Ugarte, estadounidense, nacida el veinticinco de junio de mil novecientos veintiuno, pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número trescientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres, con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, piso noveno, de esta ciudad; don Víctor Pinto, casado en primeras nupcias con doña Sara Insaurralde, abogado, argentino, nacido el quince de octubre de mil novecientos dos, cédula de identidad de la policía federal número ciento cincuenta y dos mil trescientos setenta y seis, con domicilio en Montevideo número setecientos once, piso cuarto, departamento siete, de esta ciudad; don Carlos Alberto Pinto, soltero, abogado, argentino, nacido el primero de octubre de mil novecientos treinta y dos, cédula de identidad de la policía federal número tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta, con domicilio en Montevideo setecientos once, piso cuarto, departamento siete, de esta ciudad; don Dalvo Croce, casado en primeras nupcias con doña Inés Hortensia Santos, contador, brasileño, nacido el ocho de agosto de mil novecientos veinticinco, cédula de identidad de la policía federal dos millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro, con domicilio en Bouchard seiscientos sesenta y ocho, Adrogué, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Luis Fernando Moore, casado en primeras nupcias con doña Susana Sarmiento Laspiur, doctor en ciencias económicas, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos dieciséis, cédula de identidad de la policía federal número un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos once, con domicilio en Arroyo ochocientos diez, noveno piso, de esta ciudad; don Carlos Enrique Jenkins, casado en primeras nupcias con doña Lily Violeta Jarvis, comerciante, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos cinco, cédula de identidad de la policía federal número un millón quinientos noventa y siete mil ochenta y uno, con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, de esta ciudad, don Paúl Johnson Wallin, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Joyce Elrick, comerciante, estadounidense, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos doce, cédula de identidad de la policía federal número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y uno, con domicilio legal en Avenida Julio A. Roca seiscientos diez, de esta ciudad; don Edward (Eduardo) Luckett Shaw, soltero, estadounidense, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica número ciento cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho, con domicilio en Arenales dos mil doscientos cincuenta y uno, piso segundo, departamento K, de esta ciudad; y don Gonzalo Enrique Bravo Tedín, casado en primeras nupcias con doña Dolores van den Brule, comerciante, argentino, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos veintiocho, libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta, con domicilio en Avenida del Libertador General San Martín ochenta y uno, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí. — Los comparecientes son de mi conocimiento y dicen: Que por instrumento privado formalizado en esta ciudad, el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Transworld Electronics Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con el objeto, plazo, capital y demás condiciones allí establecidas. — En el mismo acto se aprobó el estatuto, se emitió la primera serie de acciones por un total de un millón de pesos, que suscribieron totalmente e integraron en su diez por ciento y se designó el primer directorio de la sociedad. — Que sometido todo ello a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, através de la Inspección General de Justicia y por expediente N. quince mil ochocientos ochenta y tres, dicha Inspección formuló observaciones que fueron aceptadas por la sociedad, dictándose en consecuencia el decreto número diez mil novecientos veintiocho, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por el que se acordó personería jurídica a la sociedad. — Tengo a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia citado, procediendo a transcribir el acta constitutiva y los estatutos con las modificaciones indicadas, todo lo que copiado,

con el texto del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dice así: Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el local de la calle Julio A. Roca 610, piso 9º, y deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Transworld Electronics Argentina S. A. Industrial y Comercial, que regirá por el estatuto cuya lectura y aprobación se efectúa en este acto y que se transcribe por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva, siendo las principales disposiciones las siguientes: a) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal m$n. 5.000.000. — de curso legal) representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto, y de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 de c|l.), valor nominal cada una; b) El objeto: realizar operaciones de carácter industrial y comercial vinculadas con la electrónica en general, según consta detalladamente en el Art. III del estatuto social. Inmediatamente se resuelve emitir la primera serie de diez mil (10.000) acciones ordinarias por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 de c|l.) la que queda suscripta e integrada en un 10 % en efectivo o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 de c|l.). — Suscriben acciones: Gabriel Ugarte, tres mil quinientas (3.500); Lillian E. Russell de Ugarte, un mil quinientas (1.500); Víctor Pinto, doscientas cincuenta (250); Carlos Alberto Pinto, doscientas cincuenta (250); Dalvo Croce, ochocientas (800); Luis Fernando Moore, seiscientas (600); Carlos E. Jenkins, ochocientas (800); Paul J. Wallin, ochocientas (800); Edward Shaw, un mil trescientas (1.300); Gonzalo Enrique Bravo Tedín, doscientas (200). — A continuación, y con el fin de cumplir las disposiciones estatutarias se eligió el primer Directorio integrado por seis miembros, formado en la siguiente manera: Presidente: Gabriel Ugarte; vicepresidente: Carlos E. Jenkins; directores: Paul J. Wallin. Luis F. Moore, Víctor Pinto, Carlos Alberto Pinto, el señor Edward Shaw, síndico y el señor Gonzalo Enrique Bravo Tedín, síndico suplente. Se facultó seguidamente al Directorio elegido en este acto para realizar todas las operaciones e inversiones indispensables para el mejor funcionamiento de los objetivos previstos en los estatutos sociales aprobados en esta acta. — Queda también facultado el Directorio para determinar condiciones y plazos para la integración del saldo del capital suscripto por los accionistas. — En este mismo acto se otorga poder especial a favor de Gabriel Ugarte, Carlos E. Jenkins, Luis F. Moore y C. Alberto Pinto y éstos entre sí recíprocamente, para que, actuando ya sea en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente y en nombre y representación de todos los comparecientes otorguen y firmen las escrituras de constitución definitiva de Transworld Electronics Argentina S. A. Industrial y Comercial, de la que todos los otorgantes forman parte, a cuyo efecto quedan ampliamente facultados los mandatarios para suscribir la respectiva escritura, firmar todas las documentaciones y escritos que juzguen conveniente presentar ante la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio y cualquier otra repartición con el objeto de revocar, confirmar, modificar, aceptar. suprimir y|o sustituir total o parcialmente el texto del estatuto en trámite y las convenciones del acta constitutiva, con las más amplias facultades inclusive la denominación social y aceptar supresiones, substituciones, modificaciones y demás agregados que la Inspección General de Justicia y las autoridades pertinentes les exijan y en fin, realizar todos los actos, gestiones y diligencias a los fines de dejar debidamente constituída y registrada la Transworld Electronics Argentina S. A. Industrial y Comercial. — No siendo para más, se dio por terminado el acto previa lectura de la presente, que firman de conformidad todos los accionistas presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — C. H. Jenkins. — Paul J. Wallin. — Víctor Pinto. — Croce. — Carlos Pinto. — Gabriel Ugarte. — Lillian E. Russell de Ugarte. — Edward L. Shaw. — E. Bravo Tedín. — L. F. Moore". — Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo I: Con la denominación de TRANSWORLD ELECTRONICS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo II: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo III: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, procesamiento, reacondicionamiento y|o armado de los elementos electrónicos, instrumental y dispositivos de todo tipo para uso de la televisión, radio e industria electrónica en general. Entre otras actividades procederá al procesamiento, armado y reconstrucción de todo tipo de tubos o reacondicionamiento de tubos defectuosos o desgastados; b) Comerciales: la realización en general de operaciones de compra-venta, importación y exportación de equipos, maquinarias, materias primas y de todo otro elemento de uso en la electrónica. Asimismo podrá desarrollar actividades en ejercicio de representaciones y licencias de otras entidades vinculadas con la electrónica y derivados. — Artículo IV: A tales efectos y de acuerdo a las disposiciones pertinentes la sociedad podrá: a) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones. anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país. adquirir, transferir o adelantar contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo pagaderas por particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados y de Estados Extranjeros; b) Tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los dems Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad a terceros o a quienes la sociedad erpresente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no compete a la asamblea general; k) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomienda a algunos de éstos funciones determinadas; se les podrá fijar una remuneración especial, además de la que les corresponda como directores, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuera víctima de un delito; m) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Capital y acciones: Artículo V: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (5.000.000 m$n. de c|l.) dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones ordinarias y al portador cada una de cien (100) pesos moneda nacional cada una, teniendo cada acción derecho a un voto en las asambleas con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. — En la asamblea constitutiva quedó suscripta la primera serie de acciones y las cuatro restantes se emitirán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio. — El capital podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (25.000.000 m$n. de c|l.) dividido en series de diez mil (10.000) acciones ordinarias, al portador, cada una de cien pesos moneda nacional de curso legal (100 m$n. de c|l.) teniendo cada acción derecho a un voto con las limitaciones de Ley, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (5.000.000 m$n. de c|l.) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Rigen para las acciones los requisitos establecidos en la sección tercera, titulado "de las acciones", del Código de Comercio. — Artículo VI: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las que cada uno posea, con excepción de las prerrogativas que la asamblea resuelva de acuerdo al Art. XI. — Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo VII: Las acciones podrán ser integradas en dinero en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título II. — Dirección y administración: Artículo VIII: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. — Los directores titulares durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas. — Artículo IX: Cada director, depositará cincuenta (50) acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta el término de su mandato. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a a pedido del Síndico o de dos Directores. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa serán llenadas por el Directorio, de entre los accionistas, con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo X: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice Presidente y en su ausencia, por intermedio de un miembro del Directorio, a quien se designe para actuar con ese fin. — El Presidente o el Vice-Presidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativos de la Asamblea. — Le enumeración contenida en el artículo cuarto es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo XI: El Directorio está facultado a reconocer a su personal técnico superior y además de un sueldo, un cierto número de acciones liberadas y sus correspondientes dividendos, con cargo a gastos generales y a dar cuenta a la primera Asamblea. — Título II. — Fiscalización. — Artículo XII: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual, con facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo XIII: Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebran a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Las Asambleas solicitadas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido de acuerdo al art. 348 del Código de Comercio. — Artículo XIV: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo XV: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o por persona por medio de carta poder dirigida a la sociedad. — Título V. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo XVI: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año y sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficos líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) Honorarios para el Directorio que fije la Asamblea a repartirse entre sus miembros en la forma que ellos resuelvan y Honorario para el Síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, o llevado al destino que decida la Asamblea. — Título VI: Disolución y Liquidación. — Artículo XVII: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — C. H. Jenkins. — Paul J. Wallin. — Gabriel Ugarte. — Croce. — E. Bravo Tedín. — L. F. Moore. — Edward L. Shaw. — Víctor Pinto. — Carlos Pinto. — Lillian E. Russell de Ugarte. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires. 18 oc. 1962. — Visto el expediente N.15.883|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transworld Electronics Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transworld Electronics Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 2 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 10928. — Guido. — Miguel Sussini". — Es Conforme con sus originales que he tenido a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia citado, de fojas uno a siete, catorce a dieciséis y diecinueve. — Y los comparecientes agregan: Que protocolizan y elevan a escritura pública, al folio dos mil seiscientos cuarenta, de este registro, el texto definitivo del acta constitutiva, el estatuto y el decreto que autoriza el funcionamiento de la sociedad "Transworld Electronics Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", consintiendo en que de la presente se expidan las copias necesarias para practicar las inscripciones que correspondan. — Como escribano autorizante hago constar que por esta escritura se

ingresará en concepto de impuesto de sellos, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, a razón del seis por mil sobre el capital autorizado. — Leída que les fue se ratifican en su contenido firmándola ante mí, doy fe. — Gabriel Ugarte. — Lillian E. Russell de Ugarte - Víctor Pinto. — Carlos A. Pinto. — Croce. — F. Moore. — C. E. Jenkins. — Paúl Wallin. — Edward L. Shaw — G. Bravo Tedin. — Hay un sello. Ante mí: R. A. Saraví Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos cuarenta. del registro doscientos noventa y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del un millón doscientos setenta y nueve mil veintiuno al un millón doscientos setenta y nueve mil veintiséis y un millón doscientos setenta y nueve mil treinta y uno, un millón doscientos setenta y nueve mil treinta y dos y el presente un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: Legal, piso, Susana, Policía, Elrick, formado, Russell, Transworld, arriba, Duración, todo, argentino, desgastados, autónomas, extranjeros, técnicamente, 5, necesaria para, privativas, la: Vale. — R. A. Saraví Tiscornia, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.410.— e.22|2 Nº 43.391 v.22|2|63

S A M I T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos se reúnen los señores Enrique Samuel Isahak Salem, egipcio, soltero; Alberto Samuel Salem, egipcio, soltero; Nessim Salem, casado, argentino naturalizado, y Raquel Haber de Salem, viuda, argentina naturalizada, todos con domicilio en la calle Larrea número setecientos treinta y ocho, piso sexto, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Los nombrados resuelven constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la sociedad bajo la denominación de "SAMITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paso número quinientos sesenta, local ciento trece, Capital Federal, o donde resuelvan posteriormente trasladarlo, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la venta al por mayor y menor, importación, exportación e industrialización de tejidos, mercería, bonetería y confecciones en general, como asimismo de ramos afines. — Tercera: El término de duración será de cinco años, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de socios gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con las más amplias facultades, realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías en beneficio de terceros o en negocios ajenos a su objeto. — Quinto: El capital de la sociedad será de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, las que quedan suscriptas por los socios por partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas de capital cada uno de los socios. — Este capital se halla ya totalmente integrado de acuerdo con el balance que, firmado por todos los socios, se agrega como parte integrante de este contrato. — Sexta: Los inventarios y balances de la sociedad se practicarán al treinta y uno de agosto de cada año y las utilidades, previa deducción de la reserva legal, provisiones y amortizaciones, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los socios por partes iguales, o sea el veinticinco por ciento a cada socio. — Los balances se considerarán aprobados si no se formula observación dentro de los noventa días de la fecha del cierre. — Séptima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros extraños a la sociedad. — El socio que desee retirarse deberá ofrecerlas a los otros socios en proporción a los capitales respectivos, debiendo establecerse de común acuerdo su valor y forma de pago. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o no incapacitados decidirán por mayoría de capital si la sociedad continuará o no con los herederos o el representante legal del incapacitado, hasta el término del contrato, o si se les devolverá el haber del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin el valor de las cuotas de capital y la forma de pago se establecerán de común acuerdo. — Novena: En caso de liquidación por cualquier motivo serán liquidadores los mismos socios gerentes. — Se firma un solo ejemplar, quedando cualquiera de los socios autorizado para gestionar la inscripción en el registro público de comercio y correr con todos los trámites necesarios a tal fin. — Entrelíneas: "Comercial". Vale. — N. Salem. — A. Salem. — Enrique Salem. — R. Haber de Salem.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.22|2-Nº 43.157-v.22|2|63

LA GALERIA DE LA MODA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Francisco Sánchez, español, casado, con doña Vicenta Carretero, nacido el 22 de octubre de 1897, hijo de Rosendo e Isabel Alvarez; doña Vicenta Carretero de Sánchez, española, casada, ambos domiciliado en la calle Rivadavia 4433, 4º piso "B", y don José Andrés García Paredes, argentino, casado con doña Lidia García, domiciliado en la calle Achával Nº 168, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, únicos componentes de la sociedad que gira bajo la razón social "La Galería de la Moda" Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de julio de 1955, bajo el número 1670, al folio 430 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por este acto en aumentar su capital social de la suma de pesos 160.000 m|n. a la de $ 500.000 m|n., mediante la suscripción de 340 nuevas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una; prorrogar el término de duración del contrato social y reestructurar el mismo, el que en lo sucesivo se regirá conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando bajo la razón social "LA GALERIA DE LA MODA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social y asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia número dos mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de nuestro país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de artículos para hombres en general y sastrería de medida. — Tercera: El término de duración queda prorrogado hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, pudiendo disolverse anticipadamente por voluntad de todos los socios. Si algún socio deseare retirarse de la sociedad, deberá hacer saber por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de ciento veinte días antes de la fecha de cualquier periodo contable y, en tal supuesto, su haber le será abonado en un cincuenta por ciento al contado y el saldo en veinticuatro cuotas mensuales iguales con interés del doce por ciento anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas entre los socios en la siguiente forma y proporción: don Francisco Sánchez, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Vicenta Carretero de Sánchez, suscribe e integra ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y don José Andrés García Paredes, suscribe e integra ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. La integración de las nuevas cuotas se ha producido mediante el vuelco de los saldos favorables de sus respectivas cuentas particulares a la cuenta capital, todo conforme a un balance que de conformidad han firmado las partes al 31 de marzo de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, quienes quedan designados gerentes y en tal forma podrán representar a la sociedad en todos sus actos sin limitación alguna, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y todos los demás Bancos existentes en nuestra plaza, ya sean nacionales, particulares, provinciales y|o extranjeros, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar sus firmas personales precedidas del sello de la razón social, con la sola prohibición de no comprometerla en asuntos ajenos al giro social, fianzas en favor de terceros ni prestaciones a título gratuito. — Sexta:: Anualmente, al treinta y uno de marzo se practicará un balance general, inventario, y las ganancias líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquier socio, la sociedad continuará su giro con un representante legal de el o los herederos del socio fallecido; y en caso de incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad deberá suministrar a los representantes del socio incapaz, la misma suma que éste retiraba mensualmente en el momento de producirse la incapacidad y durante doce meses, y si al vencimiento de este periodo de incapacidad continuara, los demás socios podrán optar entre continuar el giro social con un representante del socio incapaz o bien adquirir la parte de éste, en cuyo supuesto, deberá abonársele su haber, en la misma forma que para el caso de retiro. — Octava: En caso de duda o divergencia por la interpretación de este contrato, las partes se obligan a designar árbitros arbitradores-amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — Novena: En ningún caso, ya sea por retiro de socio o disolución de sociedad, podrá involucrarse "Valor Llave" quedando la locación como lo ha sido hasta la fecha a nombre de don Francisco Sánchez y cualquier tratativa respecto de la misma, será resuelta entre los socios de conformidad del señor Sánchez, y la misma, será asentada en el libro de actas de la sociedad. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — José G. Paredes. — Francisco Sánchez. — Vicente C. de Sánchez.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.22|2-Nº 43.182-v.22|2|63

R U C A L E N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número mil seiscientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Osvaldo Miguel Pisciotti, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Cavallero, domiciliado en la calle Los Ceibos número doscientos cincuenta y dos, Pueblo Boulogne, Partido de San Isidro, de paso en ésta y don Carlos Alberto Isusi, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta mil ciento quince, casado en primeras nupcias con doña Edy Marlene Paz, domiciliado en esta Ciudad de Avellaneda, calle Luis María Campos número dos mil setecientos veinticinco; los dos mayores de edad, comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las condiciones que se determinan en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Capital Federal bajo la razón social de "RUCALEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calla Ancaste número tres mil setecientos dos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, acopio, compra y venta, consignación y exportación de frutos del país, como así también cualquier otra actividad agrícola o ganadera relacionada con los negocios sociales y a transportes en general. — Podrá, asimismo, efectuar todas las operaciones comerciales permitidas por las leyes, a cuyo efecto la Sociedad, podrá: a) Comprar y vender toda clase de frutos del país, cueros, cerdas, lanas y mercaderías en general relacionadas o no con el objeto principal de sus negocios. b) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes y cualquier otro, ya sea por compra, permuta, dación en pago, transferencia de dominio como aporte de capital o en cualquier otra forma de adquisición, los que podrá vender, hipotecar, prendar o transferir en la forma que le pareciere; aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; c) Dar o tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares o de instituciones de crédito oficiales o particulares, mixtas, nacionales o provinciales, en especial de los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco de esta República. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años, a contar del primero de octubre del corriente año mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Este plazo se prorrogará por un nuevo período de cinco años, si a su expiración los socios no resolvieran su disolución. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran totalmente en este acto los socios, en la siguiente proporción: El señor Osvaldo Miguel Pisciotti, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Isusi, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración de las cuotas de capital la realizan los socios con los bienes que surgen del Balance General firmado por el Contador Público Nacional don Nicasio Dámaso Brizuela, del cual un ejemplar se agrega a esta escritura y forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios que quedan designados Gerentes y cuya firma social para representar y obligar legalmente a la Sociedad, será ejercida en forma indistinta por cualesquiera de ellos, para todos los actos, gestiones y asuntos de la Sociedad, pudiendo en la forma indicada representar legalmente a la entidad y obligarla conforme a derecho, con las más amplias facultades determinadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio pudiendo, además, realizar las operaciones a que se refieren los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, efectuar además, toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, depósitos a plazo fijo; descuentos de pagarés; girar en descubierto y operar en cualquier otra forma con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular, pudiendo firmar, endosar y aceptar cheques, pagarés, prendas comerciales o industriales sobre toda clase de bienes o maquinarias en general, solicitar y obte-

ner préstamos de dinero de cualquier Banco o Institución, con o sin garantías reales o personales; cancelar contratos de prendas; presentarse ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Dirección General de Aduanas y cuantas más reparticiones públicas sean necesarias con el objeto de realizar actos convenientes para el desarrollo de los negocios sociales con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros; conferir poderes generales y especiales para cualquier asunto que convenga a los intereses de la sociedad y revocarlos y otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos relacionados con la administración social. — Séptima: La sociedad observará la Contabilidad prescripta por el Código de Comercio. — El año financiero de la Sociedad terminará el treinta de setiembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de los votos computados según el capital en la forma estipulada en el artículo cuatrocientos ocho del Código de Comercio. — Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán y soportarán entre los socios, en la proporción de sus respectivos capitales aportados, con deducción sobre la ganancia obtenida del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta alcanzar el máximun del diez por ciento del capital de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia, haciéndose asimismo las amortizaciones que admite la Dirección General Impositiva y otras reservas que los socios resuelvan. — Octava: Anualmente los socios determinarán de común acuerdo las sumas que en concepto de sueldos deberá abonarse a cada Gerente, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — Novena: Ambos socios, se reservan el derecho de poder dedicarse a otros negocios ajenos a la sociedad, aunque fueran de la mismo índole del objeto principal de la misma. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, el restante tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas del socio saliente y si no quisiera adquirirlas, podrán ser cedidas a cualquier persona ajena a la sociedad, con el consentimiento previo y conformidad expresa del otro socio. — Undécima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber al otro socio con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado dirigido a la sede social teniendo el socio restante opción para adquirir las cuotas del saliente tal como se ha establecido en la cláusula precedente y abonándole su capital con más las utilidades que correspondan conforme a un balance que se practicará en la fecha del retiro del socio saliente, a quien le abonará el cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, documentadas con pagarés y con el interés del diez por ciento anual sobre el importe de las mismas. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, este hecho no producirá la disolución de la sociedad que continuará sus operaciones con el socio sobreviviente y los herederos del fallecido o incapacitado, que unificaran su representación en una sola persona, continuando los negocios hasta que de común acuerdo, si así lo resolvieran, se practique la liquidación y disolución de la sociedad. — Décima Tercera: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al término de su disolución o liquidación, los contratantes resuelven desde ya someterla al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero designado de común acuerdo, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a no recurrir a la vía judicial bajo ningún concepto para solucionar las cuestiones que pudieran suscitarse. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de los Códigos de Comercio y Civil, subsidiariamente y conforme a su naturaleza jurídica. — Bajo las Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho . — Leída que les ue a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sigue a la número mil seiscientos sesenta y tres, otorgada en este Registro a mi cargo con fecha de hoy. — O. M. Pisciotti. — C. A. Isusi. — Hay un sello. — Ante mí: O. Weskamp. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad "Rucalen, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley números cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos sesetna y siete; setecientos setenta y dos; setecientos sesenta y nueve, setecientos sesenta y ocho; setecientos setenta y tres y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — O. Weskamp. — Hay un sello que dice: Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen, Escribano Nacional, Avellaneda. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano don Oscar Eduardo Weskamp Irigoyen, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4.669.774. — J. C. Viterbori: Hay un sello que dice: Juan Carlos Viterbori, Consejero y otro sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Legalización.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.22|2 Nº 43.190 v.22|2|63

CARIGLINO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Ricardo Cariglino, Gregorio Antonio Cariglino y Adolfo Domingo Cariglino, todos mayores de edad, hábiles para contratar, con domicilios en la calle Independencia Nº 2378, y únicos integrantes de "CARIGLINO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veintiocho de febrero de 1954, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de mayo de 1954, bajo el número novecientos treinta al folio doscientos noventa y cuatro del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo modificar el artículo 4º del Contrato Social con arreglo a las siguientes cláusulas. — Primero: Aumentar el capital social en la suma de m$n. 276.000.— (doscientos setenta y seis mil pesos moneda nacional), que establece el primitivo contrato en su artículo cuarto a la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), dividido en cien mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Los aportes de los socios han sido formados por: a) pesos 5.036.063,98 m|n. (cinco millones treinta y seis mil sesenta y tres pesos con 98|100 moneda nacional), por los créditos que tienen los socios en sus respectivas cuentas particulares según constancias en balance general de cierre de ejercicio efectuado al 30 de setiembre de 1961 que se adjunta; b) se hacen cargo del pasivo en partes iguales con relación a las cuentas: Acreedores Varios, m$n. 2.527.849,71 (dos millones quinientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y nueve con 71|100 moneda nacional); Obligaciones a pagar, m$n 350.019,19 (trescientos encuenta mil diez y nueve con 19|100 moneda nacional); c) a integrar antes del primero de enero de 1963, por partes iguales, la suma de m$n. 1.810.067,12 (un millón ochocientos diez mil sesenta y siete con 12|100 moneda nacional), en bienes o créditos. — Tercero: El capital actual de la sociedad queda integrado en la siguiente forma: José Ricardo Cariglino, 33.333 cuotas de m$n. 100.— (c i e n) cada una, o sea m$n. 3.333.300.— (tres millones trescietos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional); Gregorio Antonio Cariglino, 33.333 cuotas de m$n. 100.— (cien) cada una, o sea m$n. 3.3330.300.— (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional), y Adolfo Domingo Cariglino, 33.334 cuotas de m$n. 100.— (cien cada una, o sea m$n. 3.333.400 (tres millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional). — Cuarto: Para todos sus efectos, la presente modificación de contrato se retrotrae al primero de octubre de 1961. En prueba de conformidad con lo expresado precedentemente, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de diciembre del año 1962. — Fdo.: J. R. Cariglino. — G. A Cariglino. — A. D. Cariglino.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.22|2 Nº 43.204 v.22|2|63

TINTORERIA INDUSTRIAL G.R.E.P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don José González, don Aldo Lázaro Peroni; don Alfredo Egea, y doña Teresa Vilaró de Rodríguez, esta última en su carácter de única y universal heredera de su esposo don Guillermo Rodríguez, según declaratoria de herederos del veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez Guillermo su sucesión", que tramitan por ante el Juzgado de primera instancia número nueve en lo Civil y Comercial de La Plata, Secretaría número seis; únicos integrantes de TINTORERIA INDUSTRIAL G. R. E. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos ochenta y uno, folio doscientos cuatro, libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada según contrato inscripto el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil novecientos treinta, folio trescientos doce, libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Aceptar con carácter definitivo como socia a doña Teresa Vilaró de Rodríguez, en sustitución del esposo fallecido. — Segundo: Aumentar el capital social de pesos un millón a pesos un millón seiscientos cuarenta mil, quedando dividido en mil seiscientas cuarenta cuotas de pesos mil cada una, correspondiéndole a cada socio cuatrocientas diez cuotas. — Tercero: La sociedad queda obligada con la firma de los dos socios gerentes conjuntamente y además con la de cada uno de ellos con cualquiera de los señores Alfredo Egea y Teresa Vilaró de Rodríguez. — Cuarto: Con las cláusulas precedentes se modifican la tercera y cuarta del contrato original, y tercera del contrato modificatorio, quedando subsistentes todas las demás. En prueba de conformidad, todos firman y se notifican en el lugar y fecha mencionados. — José González. — Aldo Lázaro Peroni. — Alfredo Egea. — Teresa Vilaró de Rodríguez.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.22|2 Nº 43.197 v.22|2|63

BALANCES

BANCO SHAW, S. A. ARGENTINA

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962

A C T I V O	m$n.
Disponibilidades	274.902.720.49
Efectivo	102.758.304.24
En Bancos y corresponsales	172.144.416.25
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	53.638.901.—
Nacionales	53.638.900.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	53.638.900.—
Provinciales y municipales	—
Otros	1.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.731.465.202.83
Préstamos	943.776.397.51
Adelantos en cuenta corriente	247.337.647.58
Documentos descontados	658.118.216.98
Letras, transferencias y giros comprados	27.730.362.78
Prendarios	
Hipotecarios	1.268.750.—
Otros préstamos al público	8.381.401.57
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	940.018.60
Inmuebles de Uso Propio	49.714.516.18
Bienes Diversos	28.362.249.81
Otras Cuentas	2.459.764.911.66
Total del Activo	5.541.624.899.48
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Total General	5.541.624.899.48

P A S I V O	m$n.
Depósitos	1.039.069.374.99
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	8.383.708.19
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	8.383.708.19
Con Bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	1.730.684.922.06
Otras Cuentas	2.492.061.361.46
Total del Pasivo	5.270.199.366.70
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	51.777.962.35
Capital	150.000.000.—
Integrado	150.000.000.—
A integrar	—
Reservas	69.647.570.43
Legal	37.647.570.43
Estatutarias	—
Otras	32.000.000.—
Total General	5.541.624.899.48

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	822.009.330.38
Caja de ahorros	36.461.742.58
Plazo fijo	59.703.897.13
Oficiales	39.481.576.33
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	18.130.450.02
De Bancos y otros titulares del exterior	18.454.931.03
Otros	44.827.421.52
Total	1.039.069.374.99

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	482.494.073.33
Adelantos en cuenta corriente	83.177.685.26
Otros créditos en moneda nacional	4.172.201.—
Operaciones en moneda extranjera	395.144.187.07
Responsabilidades Eventuales	443.168.348.97
Fianzas otorgadas	316.376.961.60
Aceptaciones y otros riesgos	126.791.387.37
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	1.338.086.870.62
Acciones del Banco (Directorio)	45.000.—
Documentos	214.044.034.22
Títulos y otros valores	38.106.903.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	201.720.635.73
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	884.170.297.67
Operaciones por Cuenta de Terceros	2.875.029.551.68
Valores al cobro	754.510.819.36
Valores en custodia	2.071.793.674.85
Otras	48.725.057.47

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	89.170.461.26
Gastos en personal	94.611.440.90
Otros gastos	50.737.858.51
Pérdidas diversas	167.913.70
Amortizaciones y provisiones	21.878.505.06
Subtotal	256.566.179.43
Utilidad del Ejercicio	51.173.112.83
Total	307.739.292.26

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	301.302.925.68
Utilidades diversas	6.436.366.58
Subtotal	307.739.292.26
Pérdida del Ejercicio	—
Total	307.739.292.26

	m$n.
Utilidad del ejercicio	51.173.112.83
Saldo acreedor del ejercicio anterior	604.849.52
Utilidad a distribuir	51.777.962.35

Buenos Aires, 31 de enero de 1963.

Alejandro E. Shaw, Presidente. — Julio J. Gómez, Gerente General. — Roberto Cortés, Contador General. — Jorge M. Mayer, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26). — Roberto Emilio Delmonte, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo XII, Fº XXVII.

e.22|2 Nº 1.515 v.22|2|63

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1º cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAURICIO MAXIMO SCHLOTTMANN y GERTRUDIS EMILIA GOTTSCHALCK de SCHLOTTMANN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.844. v. 7|3|63.

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredor de doña MARIA MUNIESA de PINTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.766. v. 7|3|63.

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE PALERMO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.858. v. 7|3|63.

El Dr. Félix R. de Igarzábal a cargo del Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANCIA PARRILLA de CURCI.

Buenos Aires, julio 28 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.770. v. 7|3|63.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GARCIA de FERNANDEZ y MANUEL RAMON o RAMON MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 8 de 1962 — Mario Anschütz Laforre, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.825. v. 7|3|63.

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por una vez por mes, durante 6 meses, al señor VALENTIN GONZALEZ.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — José M. Monclá, secretario

$ 160. e. 22|2. Nº 43.821. v. 22|2|63.

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIA FLORES. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.874. v. 7|3|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO LUIS MONGAY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.850. v. 7|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANDRES CONSENTINO y ANA MARIA DENIS de COSENTINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 21 de agosto de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.828. v. 7|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOUSSAMBER KAPLANIAN de ESOUKOURIAN. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.789. v. 7|3|63.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HILLCOAT y SARA SALINAS de HILLCOAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.890. v. 7|3|63.

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EUGENIO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.848-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO LOPEZ o MODESTO LOPEZ ARIAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero doce de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.814 v.7|3|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FIDEL LORENZO CARDINALI y EMILIA TOPA de CARDINALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.75[illegible]

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELINO TUBIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.849-v.7|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BALCZEWSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.843-v.7|3|73

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 29, cita a don ROMAN BZINKIEWICZ, para comparecer en juicio: "Bzinkiewicz, Román, sobre presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar inter[illegible] quese una vez por mes durante el tér[illegible] 31 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 240.— e.22|2-Nº 43.851-v22|2|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA RIANELLI de SMIRIGLIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.747-v.7|3|63

Nº 18

El señor Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MATEO MANUEL ESTRADA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.889 v.7|3|63

El señor Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO HOMERO JUAN LIUBICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.888 v.7|3|63

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER RUDMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.788-v.7|3|63

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña ANA CORA PUSTILNICK. — Publíquese por diez (10) días

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.786. v. 7|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS LINDOLFO BISSO ALDUNATE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.753. v. 7|3|63.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SAMBOLINO de CABRERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.893. v. 7|3|63.

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CAMBIASSO; ANTONIA BALARINI de CAMBIASSO y de AMBROSIO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. e. 22|2. Nº 43.757. v. 7|3|63.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita una vez por mes, durante seis meses, a GREGORIO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Ramos, Gregorio s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Secretaría Nº 56.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 160. e. 22|2. Nº 43.822. v. 22|2|63.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENE GOMEZ Vda. de GIUSTO y JOSE GIUSTO.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800. e. 22|2. Nº 43.891. v. 1º|3|63.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL FARIÑA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — B[illegible]omé Lastreto, secretario.

$ 800. e. 22|2. Nº 43.749. v. 1º|3|63.

Nº 34

El Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LINZUAIN de FERRETTI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Raúl Jorge Rolán, secretario.

$ 800.— e.22|2-Nº 43.847-v.1º|3|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DANIEL TIER. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.22|2-Nº 43 748-v.1º|3|63

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 800. e. 22|2. Nº 39.012. v. 1º|3|63.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|12 al 27|12|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Comercial 6, Secretaría 17, comunica por tres días designación de junta de acreedores para el 13 marzo 1963, a las 10 horas, en autos "BOMBONES Y CONFITURAS EMPIRE S. R. L.", para considerar propuesta ofrecida por la deudora.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720.— e.22|2-Nº 43.752-v.27|2|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "FADA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico D. Simón D. Hercovich (Larrea 442, piso 7º, of. 74), los justificativos de créditos. El 31 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.772-v.1º|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría 29, comunica por cinco días a los acreedores de CASA LEON S. R. L., que se ha postergado la junta para el día 5 de abril de 1963, hora 14, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.22|2-Nº 43.791-v.1º|3|63

JUZGADO NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de diciembre de 1962, ha quedado totalmente disuelta la sociedad RAMUNDO Y COMPAÑIA. — Fdo.: S. P. Ramundo. — G. Vanoostveldt. — Luis Argento. — H. Mussi. — I. B. Ramas.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.22|2-Nº 43.792-v.22|2|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 31 de octubre de 1961, y retroactivo al 31 de diciembre de 1960, el socio Benjamín Gordon se desvincula de la sociedad GORDON E HIJOS, que se disuelve parcialmente, cediendo sus derechos y acciones a los restantes socios.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.22|2-Nº 43.852-v.22|2|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 5 de diciembre de 1962, el señor Alfonso Stilo, cede a favor de su consocio señor Domingo Stilo, todos sus derechos y acciones que tiene y le corresponden en la Sociedad Comercial Colectiva "ALFONSO Y DOMINGO STILO", dedicada a la fabricación y venta de soda y aguas gaseosas, con domicilio en esta ciudad, calle Zelada 6150, con retroactividad al primero de setiembre de 1959, a cuya fecha ha quedado totalmente disuelta la sociedad de referencia, habiéndose hecho cargo el cesionario del activo y pasivo de la misma.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.22|2-Nº 43.812-v.22|2|33

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en los autos "GOMEZ CATALINA VICENTA contra BORDENAVE TIBURCIO SANTIAGO o JUAN su Sucesión s|Ordinario", que los martilleros Ricardo Avalos y Cía., rematarán el jueves 7 de marzo, a las 17 horas, en el hall Guido Nº 1785, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Saavedra Nº 183, edificado en un terreno que mide según títulos 8m66 de frente al Este por 15m94 de fondo. Base 2|3 partes de la valuación fiscal $ 333.333.33 m|n., al contado. La propiedad se vende desocupada. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. Ricardo Avalos y Cía., Guido 1785; 41-1685.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000 e.22|2 Nº 43.869 v.1º|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en el juicio "CELEIRO PURA MARIA c|DIAZ MANUEL s|cobro hipotecario", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía. rematarán, el viernes 1º de marzo, a las 15.30, en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble sito en el Ptdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, paraje Lomas del Mirador, Villa Industriales, calle Colón Nº 3848 e|Gral. Hornos y la de Ing. Huergo; edificada en el lote 22 manz. "A", que mide 8m66 frente SO, por 47m 59 fondo. — Base $ 50.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.000 e.22|2 Nº 43.836 v.1º|3|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en los autos "CONTE DOMINGO c|ABEIJON de LIBERATTI MARIA CARMEN, s|ejec. hip.", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 8 de marzo, a las 16 hs., la propiedad calle Gral. Urquiza Nº 1234, entre los Nos. 1230 y 1236, ctda. s|terreno que mide mts. 8,66 de fte. al O., e igual ctafte. por mts. 37,587 de fdo. en sus costados, ad corpus, con todo lo edificado y plantado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 530.000, seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.000 e.22|2 Nº 43.863 v.1º|3|63

Nº 25

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, del Dr. Alberto Alba Posse hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "FEDELI TERESA c|RAMBAUT GUILLERMO s|ejecución hipotecaria", el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará el 7 de marzo de 1963, a las 16 horas, un lote de terreno ubicado en Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Alsina, entre las de Tucumán y Pedro Lagrave, designado en plano de subdivisión con el Nº 17, manzana L., designado catastralmente como circunscripción I, sección A, manzana 69. Mide 10 metros de frente al Oeste por 54.25 metros de fondo. Superficie del lote: 542.50 m2. Libre de ocupantes. Título en autos. — Base $ 19.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.200 e.22|2 Nº 43.820 v.1º|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, del Dr. Conrado Díaz Molina, Secretaría del Dr. Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio "CAMAÑO RAMON S|sucesión", que el martillero señor Angel E. Speroni Ebarlin rematará en el escritorio de "La Agrícola Ganadera S.A.", en General Belgrano (Ptdo. General Belgrano), el día 9 de marzo de 1963, a las 10.30 hs., el inmueble conocido por el nombre de "La Celia" y está situado en el Partido General Belgrano (Pcia. Buenos Aires) cerca estación Chás (del ex Ferrocarril Sud), constituido por los lotes 5 y 6 (superficie 12 Hs. 47 As. 8 Cs. en conjunto); 7 y 8 (superficie 7 Hs. cada uno); 19, 20, 23, 24, 27, 28, 35 y 36 (superficie 5 Hs. cada uno). Base $ 365.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble será desocupado por los herederos ocupantes dentro de los 30 días de la fecha de la subasta. Escritura por ante el Esc. Pedro O. Quinterno, Reg. Nº 1 de Monte (Pcia. Bs. Aires) como condición de venta.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 1.920 e.22|2 Nº 43.750 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELO EMILIO CLEOFE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 252281, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 10.975 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 43.735 v.27|2|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTELLO ELSA DE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 262585, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.803 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.740 v.27|2|63

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FONTANA HUMBERTO LEOPOLDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 260849, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.408 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.737 v.27|2|63

Nº 21

Judicial. — Juzgado de Paz Letrado Nº 21, comunica por dos días en el juicio "MOLINARI EDDI JUAN RAFAEL c|REYNA LUIS R., ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal, el día 4 de marzo próximo, a las 17 horas, un combinado radio vitrola, marca "Ken Brown", con gabinete de madera de dos puertas, sin Base y al Mejor Postor. — Contado. — 30 o|o Seña. — Y 10 o|o de comisión. — Días exhibición lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 18 horas, en Defensa Nº 1124.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800. e.22|2. — Nº 43.867 v.23|2|63

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALOMINO JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", Nº 94530, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 3.798 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.741 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DUSSLING GUILLERMO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30, Nº 261655, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 10.175 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.731 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BATTAGLIA HORACIO RAUL, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover" 30, fabricado por Siam, Nº 262036, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 11.950 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.736 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|CHIARINI RENATO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130 el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" 30, fabricado por Siam Nº 265311, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 8.954 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.738 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|FAGOTTI OSMAR, IGNACIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 214859, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 10.975 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.726 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|FREIGEIRO de CIMI DELIA TERESA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo 30 Nº 433692, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 12.040 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.727 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|BAVAB EDUARDO GUILLERMO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 245924, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 4.112 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.743 v.27|2|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|DE LA M... A OSVALDO RUBEN, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, modelo Sello Azul, Nº 80164, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.360 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.22|2 Nº 43.725 v.23|2|63

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. c| SANCHEZ de PELAEZ

EULALIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: un Lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam Nº 98892, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 2.743 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Ricardo M. Etcheparebordа, secretario.

$ 800.— e.22|2 Nº 43.744 v.23|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FANDIÑO ARMANDO c|LATRECCHIANA PEDRO E. y otro, s|prenda", que el martillero A. Larocca, rematará, el día 15 de marzo, a las 11 y 30 horas, en la calle Alvarez Jonte Nº 4260, donde se exhibe, un automóvil colectivo marca Mercedes Benz, mod. 1954, motor 312915 3509765, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 603-597. Base $ 71.250 m|n. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. — e.22|2 Nº 43.811 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días, en los autos "CHAVEZ R. LUIS v|CINCOTTA O. V. y|o CINCOTTA HIERROS, ejec.", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día viernes 8 de marzo, a las 16 hs., el departamento horizontal, unidad Nº 6, letra E, piso I de la propiedad de la calle Brasil Nº 3045|47, con una sup. propia de 66.82 m2. y un porcentual de 13,38 %, sobre un terreno que mide mts. 8.66 de frente y contrafrente por 49,26 y mts. 49,47 en sus costados, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 94.000; seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 16 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.000. — e.22|2 Nº 43.864 v.1º|3|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VERA FRANCISCO AGUSTIN, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 184318, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 31.330 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.732 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IRIGOYEN de BROITMAN ELVIRA ALCIRA, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 156637, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 27.715 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.733 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOCCELLA NICOLAS, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 159064, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. B. $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.734 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FALCINELLI JOSE, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará, en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 161881, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 33.147 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.739 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POSSE ANGEL FELIX, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 179328, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 32.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.742 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ SOTO GUILLERMO ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 170926, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 24.100 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.724 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZAPATA AGRIPONO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90, Nº 181952, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 31.330 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.746 v.27|2|63

Nº 2

Judicial. — Juzgado N. de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, autos "CORNELLI MOTOR SOCIEDAD COLECTIVA c|MONTI CARLOS GUILLERMO s|prenda", el mart. A. Larocca, Rem. el 2 de marzo, a las 11 horas, en Virrey Liniers 2393, donde se exhibe un automotor, marca Isard 300, mod. 1959, mot. 02|118.422, de 300 cc. de cilindrada, equipo de elementos Standard, cubiertas 440.480 x 10. — Base $ 67.900 m|n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960. e.22|2. — Nº 43.810 — v.27|2|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "JURITZ, JUAN CARLOS c|ALBERTO BUSTOS s|Ejecutivo", que los martilleros A. R. Carminatti & Cía., rematarán en su hall, calle Perú 79, 1er. piso, el 6 de marzo de 1963, hora 16, dos herramientas de precisión "Ideal"; una máquina de afilar "Genko"; una lima triángulo; una llave movible "Cromns Bolaget Trellaborg", Nº 124.144; una pinza; siete llaves fijas de distintos tamaños y medidas de dos bocas cada una, marcas "Philips" y "Bonney"; diez kilos de mechas para agujerear metales, de distintos calibres y medidas; una botella de whisky, marca "Old Parr"; una botella de cognac, marca "Carlos I". — Venta al contado, en dinero efectivo, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.120. e.22|2. — Nº 43.813 v.23|2|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "ORMETAL S.R.L. c|SOUTO y CIA. S.R.L., s|ejec.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará donde se exhibe, Inclán Nº 2661, Capital, el 7 de marzo, a las 17 horas, una máquina Registradora National Made In U.S.A.. Eléct. c|chapa Nº 1836323-9393. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 720 e.22|2 Nº 43.865 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS ENRIQUE MARTINEZ, ejec. prendaria", que el martillero Sr Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene, marca "Siam", modelo A-710 K, Nº 29925, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 40.919 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.745 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|JOSE AMARO ARIAS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 852057, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 25.305 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 43.730 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|FELIX ELEUTERIO SOSA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Dos lavarropas eléctricos marca "Hoover", fabricados por Siam, modelo 30, Nos. 211632 y 252938, ambos completamente equipados, que se exhiben en Montesquieu 551. — Base $ 24.304 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 43.729 v.27|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|ROBERTO ANTONIO GONZALEZ, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en C. de los Pozos 1130, el 7 de marzo de 1963, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 0139897, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 20.485 m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.22|2 Nº 43.728 v.27|2|63

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 9, Secretaría 27, comunica por 3 días en los autos: "COLTAX S.R.L. c|VICTORIO C. MONTANA RINI y Otro s|prenda", el mart. A. Larocca rem. el 8 de marzo, a las 11 horas, en Río Cuarto 1490, donde se exhibe: Un automóvil colectivo 16 asientos, marc. Chevrolet, mod. 1946, mot. M.C.B.A. 111868, Chapa Capital Nº 23199. Un motor marc. Chevrolet mod. 1946, de 105 CV., Nº D.C.C. 188. 763. — Base $ 84.040 m|n. — Comisión 10 o|o, al contado

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.22|2 Nº 43.809 v.27|2|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente a las 19,30 hs., en Viamonte 1366, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio;

2º Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1962;

3º Cálculo preventivo de Recursos y Presupuesto de Gastos para 1963;

4º Elección de miembros del Tribunal de Penas;

5º Condiciones de los clubes que en la última temporada han conquistado el primer puesto en los campeonatos por ascenso de categoría;

6º Afiliaciones y suspensión de afiliación;

7º Proyecto del Consejo Directivo sobre reforma de los artículos 80 y 95 (transitorio) del Estatuto;

8º Apelación del Club A. Vélez Sársfield de la resolución del Tribunal de Penas de fecha 3 de enero de 1963;

9º Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación de los arts. 8 i), 22 c). 50, 51, 55 y 56 del Estatuto.

10º Nota del Club A. Bánfield proponiendo la modificación o interpretación del art. 76 del Estatuto.

Raúl H. Colombo, Presidente; Mario Gigliotti, Alfredo Nocetti Fasolino, Daniel R. J. Piscicelli, Secretarios.

$ 384.— e.22|2 Nº 43.823 v.27|2|63

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963 a las 18 hs., en la calle Florida Nº 846 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Armando Blasco, vicepresidente.

$ 2.000. e. 22|2. Nº 43.467. v. 1º|2|63.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 21|2|63.

ASOCIACION DE BASQUETBOL DE BUENOS AIRES

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Convócase a las afiliadas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 8 de marzo de 1963, a las 19 horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 7, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;

2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1963;

3º Ascenso a primera división de los clubes Barracas Central y Yupanqui (campeón y subcampeón de segunda división 1962);

4º Ascenso a segunda división de los clubes El Porvenir y José Hernández (campeón y subcampeón de tercera división 1962);

5º Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas (6 titulares y 3 suplentes) para el año 1963;

6º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el año 1963 (3 titulares y 2 suplentes);

7º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de fijada no hubiera quórum legal establecido en el Art. 22, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. (Art. 23 del estatuto).

$ 240.— e.22|2-Nº 43.771-v.22|2|63

ALDO R. APHALO S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4|3|63, a las 19,30 horas en Sarmiento 1848, 3º "B", Capital, para tratar:

1º Aumento Capital;

2º Designación Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.798 v.1º|3|63

"C"

CAJA MUTUAL DE SOCORROS DEL PERSONAL DEL BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

La Caja Mutual de Socorros del Personal del Banco Español del Río de la Plata convoca a sus asociados a asamblea general extraordinaria para el día 15 de marzo de 1963, a las 18 horas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Reconquista Nº 200, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del proyecto de reformas estatutarias presentado por la Comisión Directiva;

2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva, por ampliación de su número, de los cuales dos por un año y uno por dos años, y designación de seis miembros suplentes, todos estos por un año;

3º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Florentino Monasterio, presidente. — Delio A. Ratto, secretario.

$ 64.— e.22|2-Nº 43.761-v.22|2|63

CORTI S. A. DE ELECTRIFICACION I. C. I. F. Nº 14.740

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 19 hs., en Marcelo T. de Alvear 1513, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 inc. 1º C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|2-Nº 43.602-v.1º|3|63

CREDITO ITUZAINGO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del "Crédito Ituzaigó", Sociedad Aónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de marzo de 1963, a las 17 horas, en Tucumán 881, piso 1º, Dpto. 15º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1960 y 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e.22|2-Nº 43.634-v.27|2|63

C O A R F I R E
Consorcio Argentino Financiero y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, en Maipú 231, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Retiro cotización acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|2 Nc 43.754 v.1º|3|63

CASA MUÑOZ
DONDE UN PESO VALE DOS
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Nº 3.168
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1963, a las 11 horas en Esmeralda 184. Capital, para tratar:

1º Determinación del capital con derecho a la capitalización del revaúo contable;

2º Consideración de la primera cuota de revalúo;

3º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea (art. 40 de los Estatutos).

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio.

$ 2.400.— e.22|2 Nº 43.830 v.1º|3|63

C O R Y F E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1963 a las 10 horas en la sede social, Perú 263, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|2 Nº 43.838 v.1º|3|63

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "JUVENTUD DE NUÑEZ"
(Asociación Civil)
CONVOCATORIA

La C. D. de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 86º del Estatuto Social, invita a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el domingo 24 de febrero del corriente año, a las 10.00, en su sede social calle Once de Septiembre Nº 3635, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3º Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D., Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios Nros. 26 y 27, comprendidos entre el 1º de abril de 1960 y el 31 de marzo de 1962 y el informe de la Comisión de Cuentas.

4º Elección de 6 miembros titulares por dos años y 6 miembros titulares por un año, 3 vocales suplentes y la Comisión de Cuentas. — Emilio R. Piccoli, presidente; Arturo Guerra, secretario.

$ 320.— e.22|2 Nº 43.856 v.23|2|63

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de marzo de 1963 a las 11 horas, en la sede social, Perú 263, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 22|2 Nº 43.840 v.1º|3|63

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.
N - 2406

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 5 de marzo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1962.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|2 Nº 43.868 v.1º|3|63

"D"

DUNCAN FOX (ARGENTINA) S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea Geeral Ordinaria, la que tendrá efecto en el local de la administración, Av. Pte. Julio A. Roca 710, 6º piso, Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1963, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino del resultado, inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

2º Designación de un Síndico Titular y otro suplente por el término de un año.

3º Designación de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por el término de 3 años.

4º Remuneración de los Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 18º — Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún Banco del país o en el extranjero, y contra el depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|2 Nº 43.882 v.1º|3|63

D'ARRUDA, DEL PUP
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Avenida Vélez Sarsfield Nº 111, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario y dos accionistas para que firmen el acta;

2º Asuntos varios;

3º Consideración de las mociones que los señores accionistas efectúen sobre la situación económicofinanciera de la empresa y soluciones que proponen.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1963 — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|2 Nº 43.759 v.1º|3|63

"K"

KREMEN T.V. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1963, a las 9 hs., en la sede social de la calle Corrientes 4081 Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas, e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1962.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 3.200. e. 22|2. Nº 43.389. v. 1º|3|63.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 21|2|63.

"L"

LA GAMA S. A.
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de marzo de 1963 a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo [illegible]7 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designaciónn de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|2 Nº 43.816 v.1º|3|63

"R"

ROSA HERMANOS Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local social, Av. Belgrano 1145 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º Ejercicio Social cerrado el día 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de Utilidades;

3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) Suplente. (Art. 8 del Estatuto).

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Art. 12 del Estatuto, referentes al depósito de Acciones o Certificado Bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 1,920. — e. 27|2 Nº 43.787 v. 27|2|63

"S"

SERVICIOS TECNICOS ATLAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1963 a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Fijar el número de directores y designarlos;

3º Designar síndico y síndico suplente;

4º Conferir las autorizaciones de trámite que fuesen necesarias;

5º Designar dos accionistas para redactar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.22|2 Nº 43.801 v.1º|3|63

"T"

T E L E N O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo de 1963, a las 9 horas, en la Avenida Vélez Sarsfield 1760, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico;

2º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijación del monto de su remuneración y de la del saliente;

3º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes y fijación de su número;

4º Autorización al Directorio a fin de hipotecar o vender el edificio de la Avenida Vélez Sars ield 1760, Cap. Federal;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el art. 13 de los estatutos, para poder tomar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación de la misma. — El Directorio.

$ 2,880. — e. 27|2 Nº 43.765 v. 27|2|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Francisco Dante Granato y Andrés Alberto Adolfo Salerno venden al señor Angel Vega el negocio de lechería y venta de artículos alimenticios envasados, sito en ACONQUIJA 3184|86, Capital Federal, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

$ 800.— e.22|2 Nº 43.769 v.1º3|63

Alfredo Goncalves, vende su carnicería, venta de frutas y verduras, calle AÑDALGALA Nº 2062, Buenos Aires, a Elías Naldi. — Reclamos ley y domicilio partes en el mismo negocio.

$ 800. e.22|2. — Nº 43.861 v.1º|3|63

Piñeiro & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Manuel García vende a sus consocios Nemesio López, José Novo, Cesardo Benigno Domínguez, Adolfo Rodríguez y Luis Carlos Sanjurjo, la sexta parte del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1178, Cap. Reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.286-1º|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|2 al 21|2|63.

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Ricardo Rubén Valenzuela y José Norberto Valenzuela venden a Eleuterio Enrique García, Hermógenes García, Enrique García, Manuel Solís y Héctor Osvaldo Silva, el despacho de comestibles al por menor, molienda de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AZCUENAGA 1493|99 esq. FRENCH 2296, Capital. Domic. partes, reclamos ley, n|ofic.

$ 1,200.— e.22|2-Nº 43.806-v.1º|3|63

Bornes Caracciolo, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Uruguay 440, 7º piso, esc. 74, avisan: Santos Lo Votrico vende a Frigorífico "Tandil" S. A. I. C. A. y José Emilio Cerase, el negocio de carnicería y fabricación de chacinados, sito en AVENIDA SAN JUAN 3236|40, Capital, libre de deudas y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley, nustras oficinas.

$ 1.200.— e.22|2-Nº 43.824-v.1º|3|63

Al comercio: Leandro G. Tuduri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6566, avisa: que los señores Ricardo Iglesias (Réditos Nº 354.287|006) y José Limeres (Réditos Nº 313.478|002), venden al señor Alberto Devalle (Réditos número 337.341|004) su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, AVENIDA GAONA 2874, donde constituyen domicilio. Reclamos en mis oficinas.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.855-v.1º|3|63

Calvo, Sinde y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Marcelino Castro vende a los señores Vicente José Allo, Sabino Monterroso José Calvo y Celso Isidoro Gómez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de bar y casa de lunch, con 13 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA SAN JUAN 2602 esquina SAAVEDRA, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.878-v.1º|3|63

Ana Beatriz Hasselbach de Abreu, Carlos Alberto Galluzzi y Osvaldo Aníbal López, con domicilio en la calle Zelarrayán Nº 1259, venden, libre de pasivo, a don Juan Bautista Acosta las partes indivisas que les corresponden sobre el negocio de explotación de estación de servicio para automotores, que gira bajo el rubro "Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", instalado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5316 esquina NAZCA y SIMBRON. Reclamos término de ley en escribanía Florencio N. Amoresano o Rodolfo F. Aramburu, Corrientes 1447, piso 2º, Dto. C, Capital Federal

$ 2.000.— e.22|2-Nº 43.073-v.1º|3|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2 al 21|2|63.

H. Méndez Braga, martillero público, con oficinas en Larrea 28, Capital, comunica que Elías Feres, Augusto Cau, Felipe Neri Molina y Alberto Pío de Guevara, venden con activo y pasivo a José Iglesias y Antonio Nespolo, la Panadería, sita en AV. NAZCA 1556|58, donde constituyen domicilio partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|2-Nº 43.775-v.1º|3|63

"C"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: Victoriano Silvane, en representación de la sucesión de don Manuel Silvane, vende a Rogelio Iglesias el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CAMARONES Nº 4700 esquina BERNALDEZ Nº 1397, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, n|ofic. — **Nota:** Este edicto rectifica el 26.654 del 11|10|62, por error de nombres.

$ 1.600.— e.22|2-Nº 43.807-v.1º|3|63

Abasolo Tomas V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital, avisa: Nélida Josefina Carbajales de Fanjui, vende a Félix Alejandro García, Joaquín Gazpio y Francisco Carlos Rimoldi, negocio Lechería y Venta de Productos Envasados "La Martona", Concesión Nº 79, sito calle CUENCA Nº 2951, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término Ley, mis Oficinas.

$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.876 v.1º|3|63

"F"

Abasolo Tomas V, Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital, avisa: Roberto Floreal Bralo, vende a Primitivo Máximo Scotto y Jorge José Sturla, negocio Panadería Mecánica y Repartos, denominado "Las Violetas", sito calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2420|24, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos término Ley, mis Oficinas.

$ 1.200. e.22|2. — Nº 43.877 v.1º|3|63

"J"

Sanjiau y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º "H", T. E. 38-1988, Capital. Avisan: Avelino Fernández, José Antonio Jaime Real, Juan Losada y José Manuel Méndez, venden a Juan Riaño, Manuel Isidro Riaño, José María Caballero, Rafael Rozas Rozas, Lucinio Puerta, Ramón Peruyero, Pedro Gutiérrez, Lorenzo Seminara, Celestino Martínez, Ernesto Lastra, Antonio González Aldeiturriaga, Antonio Lening y Manuel Cribeiro, su negocio de Bar - Resturante, sito en JUNIN 1767|69, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 1.600. e.22|2. — Nº 43.886 v.1º|3|63

"L"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., Of. San Juan 3000, Avisan: Que Jorge Clamade y Enrique Dorsa venden a José López y Cándido Navia su neg. de Despensa, sita en LAVALLE 3780 de esta Cap. — Recl. ley y domic., n|ofic.

$ 800.— e.22|2-Nº 43.789-v.1º|3|63

"P"

Luis Angel Castagnino y Osvaldo Cattone, venden a Rodolfo Humberto Noceti, su negocio de venta de comestibles, de la calle POZOS 215, Capital. — Reclamos de ley: Estudio Garber, Charcas 684, piso 9, 31-3814.

$ 800. e.22|2. — Nº 43.804 v.1º|3|63

"S"

Beatriz T. D'Atri, con domicilio en San Juan 2335, Capital, avisa que vende su negocio de Perfumería y Anexos, ubicada en calle SAN JUAN 2335, Capital, al Sr. Angel Claudio Walter Castelli. — Reclamos de ley y domicilio de partes: Libertad 262, 1º piso, Ofs. 112|113. Capital.

$ 800. e.22|2. — Nº 43.859 v.1º|3|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CRETA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto, con fecha 2 de enero de 1963, una emisión de acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos, por valor de m$n. 1.600.000 que se lanzan a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 720 e.22|2 Nº 43.818 v.27|2|63

CONORTE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de diciembre de 1962 ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 480 e.22|2 Nº 43.817 v.27|2|63

MEICO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto con fecha 11 de febrero de 1963, una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" por valor de m$n. 4.000.000 que se lanzan a suscripción a su valor a la par. — El Directorio.

$ 720 e.22|2 Nº 43.815 v.27|2|63

ITELPA S.A.I. y C.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1962, el capital autorizado de la Sociedad ha quedado elevado a $ 100.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720 e.22|2 Nº 43.808 v.27|2|63

SIRO COMI AVIONES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que desde el primer día de publicación de este aviso está a disposición de los señores accionistas el dividendo en efectivo resuelto por Asamblea Ordinaria del 28|1|63.

El pago se efectuará en Avenida Roque Sáenz Peña 852, 4º piso, Capital. — Buenos Aires, febrero 20 de 1963. — El Directorio.

$ 1.600 e.22|2 Nº 43.805 v.1|3|63

CALEDONIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 24 de abril de 1962, resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total en conjunto de $ 3.200.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del Estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede de la Sociedad sita en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.440 e.22|2 Nº 43.802 v.27|2|63

VOSS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 790 - Capital Federal

Comunícase que el Directorio, en la reunión del 27 de enero último, ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 28 de febrero de 1963, el dividendo del 12 % en efectivo a las acciones preferidas, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 26 de diciembre de 1962. — Se pagan contra presentación de los certificados provisorios, en Rivadavia 790, Cap. Fed. — El Directorio.

$ 960. — e.22|2 Nº 43.831 v.27|2|63

ARDEL S. A. C. I. F. e I.

Avisa que la Asamblea del 14|2|63 ha resuelto aumentar a $ 3.000.000 el capital autorizado y llamar a suscripción e integración total par de $ 1.800.000 acc. ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720. — e.22|2 Nº 43.797 v.27|2|63

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
SELLADO DE LAMINAS DE ACCIONES ORDINARIAS

A efectos de ajustar nuestras láminas de acciones ordinarias Clase "A" a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, todos los títulos en circulación de la mencionada clase deberán presentarse a efectos de consignar la siguiente leyenda "Clase "A" 5 votos". — Para tal fin se atenderá, a partir del 4 de marzo de 1963, en nuestras oficinas de Defensa 1246, de lunes a viernes, en el horario de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas. — El Directorio.

$ 400. — e.22|2 Nº 43.826 v.22|2|63

DISTRIMAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto, con fecha 30 de noviembre de 1962, una emisión de acciones ordinarias, al portador, por valor de m$n. 8.000.000. — La parte de las mismas que se lanza a suscripción lo es a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 720. — e.22|2 Nº 43.819 v.27|2|63

GENERAL MOTORS ARGENTINA S.A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
Nº 2099

Hace saber que el Directorio, con fecha 28 de diciembre de 1962, resolvió emitir el saldo de la décima cuarta serie por m$n. 40.000.000; las series décima quinta a la vigésima primera, inclusive, por m$n. 60.000.000 cada serie, y los primeros m$n. 20.000.000 de la serie vigésima segunda, o sea en total m$n. 480.000.000. — Asimismo, con fecha 31 de diciembre de 1962, el Directorio resolvió emitir el saldo de la serie vigésimo segunda, por m$n. 40.000.000; la serie vigésima tercera, por pesos moneda nacional 60.000.000 y pesos moneda nacional 5.000.000 de la serie vigésima cuarta, o sea en total pesos moneda nacional 105.000.000. — L. J. Britton, director gerente.

$ 1.200. — e.22|2 Nº 43.833 v.27|2|63

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.
CANJE DE LAMINAS DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha resuelto canjear las láminas de 1 a 5 acciones en circulación por láminas mayores. — Las láminas materia de canje deberán ser entregadas con cupón adherido Nº 43 y siguientes. — Las láminas a entregar son de las mismas características a las canjeadas, es decir, Clase "A". — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

El canje se efectuará a partir del 4 de marzo de 1963, en la sede de la sociedad, calle Defensa 1246, de lunes a viernes, de 9.30 a 12.30 y 13.30 a 16.30 horas. — El Directorio.

$ 640. — e.22|2 Nº 43.827 v.22|2|63

NORWICH EATON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N.13247

El Directorio hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 1963, se resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de $ 20.000.000 m|n. y que en consecuencia el Directorio resolvió en la sesión del 20 de febrero de 1963, la emisión a la par de las Series Vigésimo primera a Cuadragésima inclusive de Acciones Ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 10.000.000 m|n., y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Artículo 3º del Estatuto hasta el 15º día siguiente a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|2 Nº 43.892 v.27|2|63

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria, el Directorio ha resuelto la emisión de la serie "C" por m$n. 20.000.000, de acciones ordinarias y al portador, que serán entregadas m$n. 5.000.000 para atender el pago del dividendo en acciones del ejercicio Nº 14º y se ofrecen a los señores Accionistas a la par los m$n. 15.000.000 restantes de acuerdo a la prioridad de los Estatutos.

$ 1.200.— e.22|2 Nº 43.883 v.27|2|63

MAORI
Soc. Anón. Agroganadera
Reg. 12936

Comunica que a partir 27|2|63, de 15 a 18 horas, en San Martín 296, Pº 3º abonará Dividendo 4 o|o saldo aprobado Asamblea por ejercicio 30|9|62.

El Directorio.

$ 160.— e.22|2 Nº 43.866 v.22|2|63

MARSHALL ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días (Art. 4 estatutos sociales) que por escritura pasada ante el escribano E. Barcan, bajo el Nº 804, fº 1327, Registro 496, con fecha 21 de diciembre ppdo., se protocolizó la resolución del Directorio, según acta Nº 6 del 22|9|60 y acta Nº 13 del 6|10|61, aumentando el capital social en $ 25.000.000 m|n. mediante una serie de 185.000 acciones de $ 100 c|u. al portador ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos, otra serie de 60.000 acciones de $ 100 c|u. al portador, ordinarias, clase "B" con un voto por acción y otra serie de 5.000 acciones de $ 100 c|u. al portador, preferidas, clase "C", con lo que asciende el capital emitido a $ 75.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|2 Nº 43.881 v.27|2|63

CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Finan. e Inmob.
Nº 7554

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 28 de febrero de 1963 está a su disposición el dividendo del 10 o|o en efectivo a las Acciones Preferidas y 20 o|o en acciones a las Ordinarias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 720.— e.22|2 Nº 43.871 v.27|2|63

JOSE B. IGLESIAS
S. A. C. I. y F.

Se hace saber a los señores Accionistas, que se encuentran a su disposición los Títulos definitivos de Acciones, los que podrán ser canjeados en nuestra Sede Social calle Bmé. Mitre Nº 2350, Capital, por los Certificados Provisorios de Acciones actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 240.— e.22|2 Nº 43.860 v.22|2|63

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 10 de diciembre de 1962, se ha dispuesto ofrecer en suscripción privada la emisión de m$n. 25.000.000.— v|n., compuestos de 250.000 acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos por acción de v$n. 100.— en las siguientes condiciones: a la par, o sea m$n. 100.— por acción, pudiendo ejercer el derecho la totalidad de los actuales accionistas a razón de una nueva acción por cada una de sus actuales tenencias, contra entrega del cupón Nº 3 e integración total al contado de las acciones suscriptas, entregándose en el acto los títulos respectivos que llevarán adherido el cupón Nº 5 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1962.

Período de suscripción: durante 15 días a partir del vencimiento de este aviso.

Lugar de suscripción: Las solicitudes de suscripción deberán presentarse en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 833, 6º piso, Capital, desde las 12 hasta las 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — El Directorio.

$ 1920.— e.22|2-Nº 43.785-v.27|2|63

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 1962, y lo resuelto por este Directorio en su reunión del día 10 de enero de 1963, se procederá al pago del 14 o|o de dividendo correspondiente al resultado del tercer ejercicio económico de la Sociedad, finalizando el 31 de marzo de 1962, en acciones liberadas, a la par, ordinarias, de la clase "B", con derecho a un voto por acción con cupón adherido Nº 5 y siguientes, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1962. — A tal efecto deberán entregar el cupón Nº 4 en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 833, 6º piso, Capital, a partir del día 4 de marzo de 1963, entre las 12 y 15 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|2-Nº 43.784-v.27|2|63

. LINEA EXPRESO LINIERS S. A. .

Se hace saber a los accionistas que, dentro de los 60 días de vencido este edicto, deben hacer uso de la preferencia que les acuerda el Art. 7º del Estatuto para suscribir la 2da. serie de Acciones compuesta de 1.800 Acciones de $ 1.000.— c|u., debiendo integrarse el importe al contado, de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 17 de Diciembre de 1962.

$ 1.200.— e.22|2-Nº 43.756-v.27|2|63

FRIGORIFICO MONTANA
S. A. A. I. C. e I.
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 2 votos por acción, que de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de abril de 1961 las mismas son ahora de 5 votos por acción. — En consecuencia y de acuerdo con lo resuelto por este Directorio en su reunión del 2 de agosto de 1962, se procederá a su sellado en las oficinas de esta Sociedad, calle Alsina 833, 6º piso, Capital, todos los días a partir del 4 de marzo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|2-Nº 43.783-v.1º|3|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INGRASSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.554 v.6|3|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERINGOLO de GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.159. v. 1º|3|63.

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4; cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SALOMON PIPKIN.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.643 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de NICOLASA COCOLA de SPALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.002-v.28|2|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MRHAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 13|2. Nº 42.229. v. 23|2|63.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|2, al 16|2|63.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENGBERT [illegible]OEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600— e.21|2 Nº 43.603 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que el señor JOSE MARIA ARTURO BALLESTER solicita la adición del apellido Molina — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 480.— e.21|2 Nº 43.651 v.23|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FLAVIA FRAGUEIRO de ORTIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.472 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEL TRANSITO HERNANDEZ de CABRERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.982-v.28|2|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO OCARIZ. Buenos Aires, diciembre 9 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.808. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CORTOPASSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.716 v.23|2|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GERVASIO CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.587 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LIMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.573 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600— e.21|2 Nº 43.571 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TASSARA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.673 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KISCHINEFSKY o JACOBO KICHINEFSKY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.479 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ACUÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.430 v.5|3|63

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO LOIRA OGANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.172. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.869. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.831. v. 27|2|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5 (cinco), Secretaría Nº 9 (nueve) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUCATELLI de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.577 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PERISSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.117. v. 1º|3|63.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GRACIA DE SIMONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 Nº 30.014 v.27|2|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 6|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE AGUSTIN SAAVEDRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.714 v.23|2|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANZA CASTELAO de FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.694 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM WECHSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.292-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS BLANCO y CATALINA PALUMBO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.111. v. 1º|3|63.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO EUGENIO GRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.192-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA o ITA MANTELMACHER o MANTELMAJER de RUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.966-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita una vez por mes, durante 6 meses, a JULIAN JIMENEZ LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Jiménez Julián s|Ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 160 e.13|2 Nº 42.731 v.23|2|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.122. v. 1º|3|63.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.436 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEBASTIAN SANJURJO. —
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.422 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BENITO LEANDRO MUNELL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.352 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.162. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARINO PEDRO MORANDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.701 v.23|2|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE VERBAUWEN — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.638 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO DUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.622 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DAUL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.003-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA RACCONTO de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.014-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBITE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.854. v. 27|2|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO PAJARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.784 v.23|2|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.617 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ANGEL CRISCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.555 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MACIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.950-v.28|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LAZZARI de BRAGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero once de 1963. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.859. v. 27|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CENNERELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.788 v.23|2|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA AYUSO de BATALLAN y de don JUAN BATALLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.657 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN FEDERICO LANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.680 v.6|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DE NINNIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.461 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FORNERI de VERRUNO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.451 v.5|3|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HECTOR BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.400 v.5|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICASSO de CASARETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.317-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.284-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSE o POSE BAÑA, FRANCISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.134. v. 1º|3|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA SALEM de SALEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Airs, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.084. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER WEBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1963.— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.922-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOTA o AGATA BERTMANIUKE de BIKNIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.032-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LARIGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.746 v.23|2|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADA CARRON de FOURNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.660 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.649 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.630 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de ESTHER AMABILE de FUMAGALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.354 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PASTORE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.700 v.23|2|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LUCIANO VACCARO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.437 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MASTROPIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.382 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ARTOLA de PEREDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43 259-v.2|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.163. v. 1º|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES de ANCHORENA de ELORTONDO o DOLORES PETRONA ANCHORENA de ELORTONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.127. v. 1º|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO SEMMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.085-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BELTRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.039-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN BENAVIDES o BENABIDEZ y ELOISA LACOUR o LACUR de BENAVIDES o BENAVIDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.773 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SANTIAGO JALDA MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.790 v.23|2|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLINA LADARAZ o LADAVAZ de TREVISAN y SANTOS TREVISAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.600 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.654 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALBINO CEREZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.723 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR HERNANDEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.684 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.685 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.429 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SANTAMARINA de SAGUIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.137-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 16 de 1962. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.832. v. 27|2|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de FUNCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 42.733 v.6|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|2 al 23|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JOSE DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.891. v. 27|2|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS PECCHIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.875. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COPPOLA. Buenos Aires, febrero once de 1963. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.867. v. 27|2|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BIDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.623 v.6|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO TAVAROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.633 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LORUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.695 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.408 v.5|3|63

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NAVONE de GHILINO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.415 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ROBERTO HUBER, o ROBERTO HUBER o R. HUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.357 v.5|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ANTONIA LETTIERI de BENEDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.298-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO SPINETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.171-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.082-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SOIFER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.918-v.28|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLF CIMBLER y ROSA GRIMBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.902. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO REDONDO o MAXIMO REDONDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.815. v. 27|2|63.

Juzgado Civl Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LAUDELINA CORREA RIVAS. Publíquese 10 días.
Buenos Ares, febrero 7 de 1963 — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.794 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FLORENCIA CERRI de MAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.710. v. 23|2|63.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA VETROMILE de PUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.371 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ELIDA [illegible] OLMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.309-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO ALBERDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.066-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.061-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA FREN de MACHIAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.939-v.28|2|63

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HECTOR AGUIRRE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.956. v. 28|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO ROBERTI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.972. v. 28|2|63.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GARCIA FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.616 v.6|3|63

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO LORENZO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.620 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO LUIS RISSOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.702 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANA SARA BOGAO de URRIBARRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.701 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEDARDO PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.212-v.2|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTRUGAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.605 v.6|3|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PUSSACQ LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.351 v.5|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MARCELO JUANKELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.593 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA DIAZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.314-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA GAGGERO de CASELLA y ROBERTO MANUEL CASELLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.904. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LUTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.850. e. 27|2|63.

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA ZAMUDIO de LEVINGSTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.698 v.6|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FILOMENA LUCRECIA BARROMEO de CASACCHIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.886. v. 27|2|63.

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS AMABLE BIANCONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.635 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.710-v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña UMBELINA VARONA de FREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.699-v.6|3|63

Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARTIN ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.458 v.5|3|63

Antonio Borre, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL MARCUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.459. v. 5|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.289-v.2|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinte días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA LASCALA de BURELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.114-v.1º|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ORLANDI de ROCINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.025. v. 28|2|63.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.632-v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO DEL PUNTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.017. v. 28|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA GERONIMO de CIMADORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 14|2. Nº 42.899. v. 27|2|63.

Nº 27

El Juez Nacional Dr. Luis A. Vincent Gache (Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por 30 días a herederos y acreedores de BALBINA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.589-v.6|3|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.370. v. 5|3|63.

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secreaaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO o CARLOS ANTONIO EVASIO CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.260-v.2|3|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos de don EMILIO JUIZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.158-v.1º|3|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.346. v. 5|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARRADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.188-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA SARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.024. v. 28|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ITQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.768. v. 23|2|63.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA IGLESIAS de BOSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.369. v. 5|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ZAFFARONI de SECONDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.973. v. 28|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA NOBILI de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.921. v. 28|2|63.

Nº 32

Juzgado Civil Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de FUNCK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.733 v.23|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita por seis días a SANTIAGO M. DALCEGGIO, para comparecer en juicio "Pombo, Casiano c|Dalceggio, Santiago M. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720. e. 20|2. Nº 43.411. v. 22|2|63.

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BERRUTI de GARLATTI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.584-v.28|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LOZANO de CANADEA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e. 20|2. Nº 43.438. v. 27|2|63.

Nº 6

El Dr. Arturo Figueroa Linares, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO ZAVALETA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.677-v.28|2|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA MANOCHI de MUNITIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.678-v.28|2|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, en los autos caratulados "MASSARI, DOMINGO c| FINKELSTEIN y otro s| escrituración, intima al Sr. Samuel Finkelstein y Cipriano Semería para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 720.— e.21|2-Nº 43.650v.23|2|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LAZO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Juan Carreró, Oficial 1º, secretario.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.187 v. 22|2|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GUSTAVO GERMAN KLINT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.592-v.28|2|63

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a HECTOR WALTER ZAMORA, para comparecer en juicio "González Emilio c|Zamora Héctor Walter y otro s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720. e. 20|2. Nº 43.393. v. 22|2|63.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.327 v. 22|2|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GIOVINAZ-

ZO y ANTONIO ALBERTO GIOVINAZZO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.21|2-Nº 43.610-v.28|2|63

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA GARCIA DE VIDAL. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.606-v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, a cargo del Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por tres días a ITA GOLDFELD de LEWIN, para comparecer a estar a derecho, juicio: "Buceta Herminio c|Ita Goldfeld de Lewin s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Miguel Marsiglio, prosecretario.

$ 960. e. 20|2. Nº 43.445. v. 22|2|63.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO y MANUELA IRENEA CORREA de OTERO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Bartalomé E. Lastreto, secretario.

$ 800. e. 20|2. Nº 43.469. v. 27|2|63.

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOJA TRIVANOVICH. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1982. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800. e. 20|2. Nº 43.417. v. 27|2|63.

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS PICCINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 800.— e.21|2-Nº 43.645-v.28|2|63

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza a JOSE JUAN SAN MARTIN y AMALIA VIZCAYA Vda. de SANGUINETTI, para que dentro de tercero día comparezcan a estar a derecho en autos: "Geria Roberto Pablo c|San Martín José Juan s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — H. Fernández Walker, secretario.

$ 960. e. 20|2. Nº 43.424. v. 22|2|63.

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por tres días a DELFINA NOEMI CARNELLI de COLLAZO, para que comparezca en juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Carnelli de Collazo D. N. s|desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. Federico Carrero, pro-secretario.

$ 720. e. 20|2. Nº 43.399. v. 22|2|63.

Nº 37

Juzgado en lo Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a ADOLFO GONZALEZ, para comparecer en juicio "Banco Hipotecario Nacional c| Adolfo González, s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 480. — e.20|2 Nº 43.398 v.22|2|63

Juzgado en lo Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a ADOLFO GONZALEZ, para comparecer en juicio "Banco Hipotecario Nacional c| Adolfo González. s|desalojo". bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 480. — e.20|2 Nº 43.396 v.22|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de LORENZO GELASIO MARTINEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Víctor M. Wullich secretario.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.261 v. 22|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 480.- e.21|2 Nº 43.647 v.22|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días a los acreedores de SELIM MARACHLI s|convocatoria, que la junta señalada para el día 13 de febrero ha sido postergada para el día 9 de mayo de 1963 a las 14 horas. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 720.- e.21|2 Nº 43.570 v.23|2|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "J. R. NASBERG Y CIA.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Samuel Rabinovich domiciliado en Mario Bravo 40, piso 5º, 20, Capital, los justificativos de sus créditos. El 27 de mayo de 1963 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.214 v. 22|2|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, a los acreedores de TOBAL DAVID ELIAS, su convocatoria de acreedores, que ha sido postergada para el día 30 de abril de 1963, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960. — e.20|2 Nº 43.475 v.22|3|63

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de DANA, OSCAR LEON, la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días, para presentar al Síndico Armando Osman Peiroten, Uruguay 367, 3º A, los justificativos de créditos. El 3 de abril a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Francisco M Bosch, secretario.

$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.226 v. 22|2|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO MECANICO de PRECISION ING. ANTONIO PIZZINI y CIA. S. R. L. y|o ING. ANTONIO de PIZZINI S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Jesús Oscar Parcellier los justificativos de créditos. El 6 de mayo de 1963, hora 15, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.343 v.27|2|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de DROGUERIA ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el día 13 de marzo de 1963 para presentar al síndico, don José Ernesto Morcillo, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 546, piso 5º, Dto. 3, los justificativos de sus créditos, y convócase para que concurran a la reunión que tendrá lugar el 18 de abril de 1963, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.470 v.27|2|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS BENARROCH SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Manuel Eiberman, Rodríguez Peña 554, 2º "C", los justificativos de créditos. — El día 11 de julio de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.444 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 23, comunica por ocho días a los acreedores de RAFATINA S. A. C. I. F. I., la convocatoria solicitada. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 30 y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de Rafatina S. A. C. I. F. I. Por ello, así se declara; y, en consecuencia, nómbrase síndico al contador don Pedro Herbst, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 20 días, a contar de la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de mayo de 1963, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas, a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos en el Boletín Oficial y "Será Justicia", con transcripción íntegra de este auto, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de la regular y rápida tramitación del juicio, desígnase los días lunes, miércoles y viernes, o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaía a oír notificaciones. — Notifíquese por Secretaría en papel común. — Rep. la foja. — Fdo.: Carlos Castro Walker. Juez.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 10.240. — e.19|2 Nº 42.531 v.4|363

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|2 al 18|2|63.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A. I. C. F. I." la Convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Contador D. José García Díaz, Bolívar 547, 5º piso, escr. 3, los justificativos de sus créditos. El 19 de Abril de 1963, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600.- e.21|2 Nº 43.703 v.28|2|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio: FORLANO de BIGLIERI VICTORIA y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el Domingo 10 de Marzo, a las 17 horas en la misma, finca Helguera 1643|47, que mide: 8 m. de frente por 36 m. de fondo. Base $ 500.000. La propiedad se entregará en el estado en que se encuentra, ocupada en la actualidad por el propietario demandado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.000.- e.21|2 Nº 43.670 v.6|3|63

Nº 4

Por cinco días, se hace saber, que por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, que el martillero público don Santiago S. J. Galasso, procederá a rematar judicialmente, el día 22 de febrero de 1963, a las 18 horas sobre el mismo, el inmueble en las condiciones de edificación en que se encuentra actualmente, ubicado en la localidad de El Palomar, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Las Margaritas esquina Pereyra Iraola. — Autos caratulados "ORI DOMINGO y otro c|DIMATTIA CARLOS ALBERTO y otros". — Base: m$n 548.428. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador, y en dinero en efectivo. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Febrero de 1963. — Roberto I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.18|2 Nº 43.225 v.22|2|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio "LA REPUBLICA CIA. ARG. DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA s|hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en el mismo, el domingo 17 de Marzo a las 18 horas, el inmueble situado en el Pdo. de Gral Alvarado, Miramar, con frente a la calle 9 de Julio 1454 en el estado de ocupación en que se encuentra, edificada en terreno que mide: 12m.124 de frente por 43m30. Superficie 524,9292 m.c.. Base $ 2.500.000. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 18 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 6.000.- e.21|2 Nº 43.713 v.12|3|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "TONIN, FRANCISCO c|FREGA, EDUARDO ERNESTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio C. Sant' Andrea rematará en el mismo bien, el domingo 10 de marzo de 1963, a las 17 horas, la finca sita en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Alte. Guerrico esq. Magallanes, edificada en el lote de terreno designado con el Nº Uno de la manzana letra "G", que mide s|título: 17 m. frente al NE.; 4,24 m. ochava al N.; 7 m. otro frente NO.; 20 m. costado SO. y 10 m costado SE. Superficie: 195,50 m.c. Se entrega Desocupada al escriturar. Sin base y al mejor postor, al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963, — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.- e.21|2 Nº 43.582 v.28|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el Juicio Sucesorio "PALOPOLI ROSA", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753 (T.E. 73-9674), rematarán sobre la misma finca, calle Patrón 6445|49 el domingo tres de marzo a las diez y ocho horas, con Base de $ 419.666 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edificado en 8m66 por 33m. Casa de planta baja al frente alquilada con contrato vencido y la casa de planta alta se entregará desocupada al escriturar. Más datos en el expediente

Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000 e.18|2 Nº 43.329 e.22|2|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "PEREZ MANUEL CIPRIANO y otros contra BUNTIC MATIAS sobre ejecutivo hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de Marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Caseros, Partido de 3 de Febrero, Villa Gral. Belgrano, calle Bartolomé Mitre 635, sup. 364,32 m. c.

Base $ 944.000. contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires. Febrero 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.- e.21|2 Nº 43.631 v.6|3|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "EYRIEY MARIA ELISA c|ALEXANDER MARIA s|Suc. s|hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el sábado 2 de marzo, hora 17, 1 lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, situado a inmediaciones de la estación Las Malvinas, Ptdo. Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As.: lote 5 B, mzna. H con frente, calle por medio con vías F.C.N. D.F.S. Superficie 550 m2. Base $ 30.000 m n. contado. 8 o|o Seña y cta. precio. Comisión 3 o|o más infs. en autos. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.- e.21|2 Nº 43.588 v.28|2|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos "VIACAVA MANUEL y otra c|ONNIKIAN, MELKON s|ejec. hipot." que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 3 de marzo, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Lanús, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio 1919, con una superficie de 192m66. Base $ 438.600 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.18|2 Nº 43.330 v.22|2|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días de acuerdo a lo resuelto en los autos "VALLETTA, JOSE y otra s|Sucesiones" el martillero Miguel Vanrell Suau rematará el 3 de marzo de 1963, a las 15 horas en el lugar, la finca calle Holmberg 1050, base $ 206.100. De contado. Seña 10 o|o. Saldo de precio al escriturar. Se entrega con dos habitaciones desocupadas. En la misma fecha, a las 16 30 horas rematará en la misma finca Pasaje Pedro de Jerez 486. Base $ 97.700. Seña 10 o|o. Saldo de precio al escriturar. — Totalmente ocupada por inquilinos sin contrato. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Los títulos serán otorgados por el escribano Enrique M. Castro. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.18|2 Nº 43.280 v.22|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzg. de Paz Nº 1, Secret. Dr. Francisco J. Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARALLOBRE MANUEL s|Ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 257225, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.400.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 960. e.21|2. — Nº 43.538 v.23|2|63

Nº 3

Juzg. de Paz Nº 3, Secret. Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SARSOTTO, PEDRO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 263086, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.980.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960. e.21|2. — Nº 43.536 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TROTEAGA, AGUSTIN s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 41696, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 5.175.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960. e.21|2. — Nº 43.541 v.23|2|63

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ JUAN PAULINO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Mod. 30, Nº 266615, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.350.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960. e.21|2. — Nº 43.518 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALAU JUAN RAMON s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 269216, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.200.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 960. e.21|2. — Nº 43.519 v.23|2|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "JOSE SAPONARA Y HNOS. S. A. c|CASANOVA JUAN J. s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 28 de febrero, a las 10 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, un televisor marca Partner y un estabilizador Italavia. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 por ciento, efectivo.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 480. e.21|2. — Nº 43.563 v.22|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "GRAGLIA MOTORS S.R.L. c|ALARCON de FERRARO MARIA ISABEL y otro s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 28 de febrero, a las 10 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, una heladera eléctrica, marca Siecia de lujo, mueble 7710, equipo 2833. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 480. e.21|2. — Nº 43.561 v.22|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL c|PORRAS CARO HORACIO s|Ord." que el rematador Raúl T. Ezeyza rematará el 28 de febrero, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, una heladera marca Kelvinator, Nº 7472-17-094 nueva. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o Efectivo.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 480 e.21|2 Nº 43.560 v.22|2|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|VIOLIC de FERNANDEZ, VIOLETA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 260.939 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.400.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.483 v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOERO, HECTOR H. y otro s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 51-3 Nº 2427, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 13.968.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.484 v.23|2|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NIMO, MANUEL s|Ejecución prend. que el martillero Sr. Santiago B Canop Mazar, rematará el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30 Nº 255080, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 12.400.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.485 v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELAZCO, JUAN CARLOS s|Ejec. prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 9507353, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base. m$n. 7.648.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.486 v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TROBEC de PETAGNA s|Ejec. Prend. prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam modelo Electrolux Nº 9508810, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base: mn. 7.424.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.487 v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINOTTI, JUAN CARLOS s|ejec. prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 43693 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 5.175

Buenos Aires, diciembre 26 de 1962 — Federico A. Palacio, secretario

$ 960 e.21|2 Nº 43.490 v.23|2|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELMONTE, OBDULIO NESTOR, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 267320, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.879.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.542-v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "GUTIERREZ VICENTE — RADIO SUIPACHA c|FERNANDEZ MANUEL y PETRONA, s|ejec., que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 28 de febrero, a las 10 hs., en Moreno 1441, un televisor Capehart, modelo 3T214 W..A Nº 106.192. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 480.— e.21|2-Nº 43.559-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BAUHFFER de BRAMBILLA JULIA E., s|ejec. prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9509465, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.106.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario

$ 960.— e.21|2-Nº 43.543-v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Mauel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HIDALGO de CIARDELLI, ELENA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 266547, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.490

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.544-v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRIZO, FRANCISCO J., s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262040, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210.

Buenos ires, diciembre 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.545-v.23|2|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría Dr. Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAZQUEZ, ADOLFO R. s|ejec. prendaría, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 264188, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.855.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.549-v.23|2|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTILLAN DE IRINEO, J., s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 269844, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.935.

Buenos Aires, 18 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2-Nº 43.514-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría doctor Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GEGENA, HECTOR RAUL s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 120872, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.132.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.495 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| CURZI de NICCOLI, AMELIA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora - enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 7503255, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 1.246.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.498 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MESSORE, RAFEAL ROBERTO s|ejec. prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un Lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 94540, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.136.

Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.499 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PODESTA, ENRIQUE ESTEBAN s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un Lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 97488, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.418.20.

Buenos Aires, 18 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.501 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAUGLIANO de CHACANA, ANGELICA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un Lavarropa eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 91115, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.546.

Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.500 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTILLO de GIMENEZ, E. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora - enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 505037, que se exhiben en Montesquieu 551, Cap Fed. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.088.

Buenos Aires, 18 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.507 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZABALETA, JORGE ALBERTO s|ejec. prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 269166, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.472.

Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.508 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18. Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DELGADO, OSVALDO O. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Capital el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III, fabricado por Siam Nº 709097, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.393.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e. 21|2 Nº 43.509 v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18. Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NAZAR, RAMON HECTOR s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 287031, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.900.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e. 21|2 Nº 43.510 v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18. Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ARAMENDI, ANGEL OSCAR s| Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 262122, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.768.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e. 21|2 Nº 43.515 v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18. Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BRINVILLE, JORGE NESTOR s| Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 88065, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.016.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e. 21|2 Nº 43.516 v. 22|2|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "TEITELMAN BORIS, contra PIETRANTONIO NESTOR ADOLFO, s|Desalojo' que el martillero, señor Lucas A. Iparraguirre, rematará en Defensa Nº 1124, el día 23 de febrero de 1963, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Una estantería de madera con cristales; un mostrador vitrina de madera y vidrios corredizos, con cajones; un armazón de vidriera con vitrea; una mampara de linex; otra estantería de madera 4 divisiones; tres vidrios apoyados sobre planchuelas de hierro; dos pantallas colgantes para luz, material plástico; 6 tacos madera común; 3 armazones hierro para exhibición; 1 cepillo con mango; 1 cepillo pesado para lustrar piso con fieltro; 3 vidrios chicos, todo lo cual se exhibe en la calle Martín J Haedo Nº 975, de Vicente López, Pcia. de Bs Aires. — Contado. — Sin Base. — 10 por ciento comisión.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.920. e.20|2. — Nº 43.342 v.22|2|63

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22. Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c RODRIGUEZ de IDONE ANA MARIA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124. Capital, el día 4 de marzo de 1963. a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III fabricado por Siam Nº 709.497, que se exhiben en Montesquieu 551. Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.496.

Buenos Aires. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 960 e. 21|2 Nº 43.537 v. 23|2|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23. Secretaria del Dr. Marcelo R. Moss, comunica por diez días en el juicio DEMICHELLI, FERNANDO y otros s sucesión, que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará sobre la propiedad el día 10 de marzo a las 17 horas, una finca ubicada en la calle Santander 5876, entre Tafí y Pilar, Capital Federal, con una superficie de 357.91 mts2. Base $ 55.466.— m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 3.200 e. 21|2 Nº 43.583 v. 6|3 63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24. Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERTECARARI, ALBERTO C. s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora Enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam Nº 9508486 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.075.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960 e. 21|2 Nº 43.535 v. 23|2|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c| SILICARO de ARRUGUETE, PERLA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 9505283 que se exhibe en Montesquieu 551. Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.120. — Buenos Aires, 12 diciembre de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.21|2 Nº 43.539 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 24. Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|ANCHEN de ORBE MABEL N. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 267108, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal, Comisión 10 o|o Base m$n. 12.750. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.21|2 Nº 43.540 v.23|2|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|TERK Viuda de ANDREADAKIS SARA s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un Lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 266702, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 11.825. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.491 v.22|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|LEYES, JESUS AMADO s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa Nº 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un Lavarropas eléctrico marca Hoover modelo 30 fabricado por Siam número 264604, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.825. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.496 v.22|2|63

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, Secretaría Dr. Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|MONTERO, CARLOS BERTO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 243110, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Bartolomé Lastreto, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.494 v.22|2|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría Dr. Juan C. Costa, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda S. A. c|TUCCI, HECTOR JOSE s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963. a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 260205, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.750. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.506 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 27, secretaría doctor Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AGÜERO de MOYO, MARIA AMELIA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 268734, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.879.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.551 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 27. Secretaría doctor Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LOPEZ, JUAN OSCAR s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 262867, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.550 v.23|2|63

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría doctor Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELMONTE EDUARDO s|ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 hs. el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 90858, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.018.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — — Carlos Alberto Aldanondo, secretario

$ 640 e.21|2 Nº 43.505 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría Dr. Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIKIN SAMUEL s|ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo número 250234, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.525.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Carlos Alberto Aldanondo, secretario

$ 640 e.21|2 Nº 43.517 v.22|2|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29. Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ, FERNANDO D. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam Nº 9513649 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal, Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.650.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.488 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BAZAN, JUAN ANDRES s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop, Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 256358, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.146.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.489 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRASCO ALBERTO GERMAN s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux fabricada por Siam Nº 9510954, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.080.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.521 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MESCHINI de ALVAREZ, MARIA L. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Modelo 30 Nº 215159 que se exhibe en Montesquieu 551. Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 11.220. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. e. 21|2. Nº 43.523. v. 23|2|63

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Jaime J. Thomas comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FEITO, VICTORIANO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo

Electrolux Nº 9511720, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 6.491. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960. e. 21|2. Nº 43.548 v. 23|2|63

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONINI, RODOLFO s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 265131 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 12.210. Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960. e. 21|2. Nº 43.547. v. 23|2|63

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALIAN VAHRAM, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 9510775 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 7.240. Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960. e. 21|2. Nº 43.546. v. 23|2|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. s|ROJAS, FLORENCIA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 242912 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 12.400. Buenos Aires, 14 diciembre de 1962. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640. e. 21|2. Nº 43.502. v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAEZ, LEOPOLDO FRANCISCO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 255086 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 9.920. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. R. de Abella Victorica, secretario
$ 640 e. 21|2 Nº 43.503 v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNST, SILVESTRE s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 271062 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 9.460. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. R. de Abella Victorica, secretario.
$ 640. e. 21|2. Nº 43.504. v. 22|2|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Dr Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra GIORGETTI, JORGE A s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 252919, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210.
Buenos Aires, diciember 19 de 1962. - Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 640.— e.21|2-Nº 43.511-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 34, secretaria Dr. Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra LEHMANN, RICARDO JORGE s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9513292, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 7.420.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962 — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 640.— e.21|2-Nº 43.512-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Dr. Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra MIELI, ANTONIO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam Nº 217766, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.396.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 640.— e.21|2-Nº 43.513-v.22|2|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra GONZALEZ, MIGUEL s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30, Nº 239695, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base $ 9.312.— moneda nacional.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 640.— e.21|2-Nº 43.493-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 35, secretaría Dr. Ricardo M. Etcheparebordá, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra ROJAS de CASTRO, MARIA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30. bricado por Siam, Nº 269217 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9 500.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. Ricardo Martín Etcheparebordá, secretario.
$ 640.— e.21|2-Nº 43.497-v.22|2|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra AGUILAR ENRIQUE SIXTO s|ej. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul Nº 80428, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.340.
Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 43.534-v.23|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días. en el juicio SIAM DI TELLA Ltda., S. A. contra PISANI, MARIO ALBERTO s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610756, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.354.
Buenos Aires, 28 diciembre de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 43.530-v.23|2|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "RUGGIERO VICENTE c| BLANCA INES ROJAS de PETERS s| Ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 5 de marzo de 1963, a las 12 hs., en Sarmiento 1964, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Packard, modelo año 1942, sedán 4 puertas, motor Nº E-7031 de 6 cilindros, patente de la Cap. Fed. Nº 210047, correspondiente al año 1961, para uso particular. — Base $ 19.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 1.200 e.21|2 Nº 43.597 v.23|2|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI SEBASTIAN c|ALBRUZZESE GREGORIO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Julio Angel Sorzio rematará en Estomba Nº 1154, el día 27 de febrero de 1963, a las 15 hs.: Un automóvil usado marca Plymouth, modelo del año 1941, con motor Nº P 12|135248, con patente de la Cap. Fed. del año 1960 Nº 15548, destinado al uso de taxímetro, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 56.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e 21|2 Nº 43.585 v.23|2|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "TRANSITER, S. A. c|JOSE BELLANTUANO, s| Ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará en San José 1754, el día martes 5 de marzo, a las 15.30 hs.: Una heladera eléctrica marca "Warren" de 10 pies, Nº 5591; Un aparato de televisión sin marca Nº 5002; Una cocina a gas marca "Inelga" de 3 quemadores y horno; Dos máquinas enceradoras eléctricas marcas "Saerluz" y "Bretaña" y un ventilador de pie marca "Bretaña" Nº 311.937; todo nuevo y sin uso. Exhibición: San José 1754. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 800 e.21|2 Nº 43.692 v.22|2|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "SEDALANA, S. A. c|CAMISAS EVE, S.R.L., s|Ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día martes 5 de marzo a las 16 hs., sin base, al contado y al mejor postor: Dos máquinas de cortar camisas marcas "Taglia" Nº 5012 y "Proa" Nº 104; y quinientas camisas de distintos colores, géneros y tamaños. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 800 e.21|2 Nº 43.691 v.22|2|63

Nº 3

JUDICIAL. Juzg. Comerc. Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos "TOSCHI ALBERTO M. c|MOLINA ORESTE, s|prend.", que el martillero Nicolás A. Leguizamón, rematará: lunes 4 de marzo 1963, 19 hs., en Santos Dumont 2677, un camión-tanq. Fiat 56, mod. 682, c|8.000 lits. y acoplado, c|14.000 lits. e|perf. estado. — Sin Base. — 40 o|o contado, saldo dos años c|15 o|o interés anual. — Seña 20 o|o — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 360. e.20|2. — Nº 43.364 v.22|2|63

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaria Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SANCHEZ, LIRA s|Ejec. Prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital ,el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 145567, que se exhiben en Montesquien 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945.
Buenos Aires, 11 diciembre de 1962. — El Secretario
$ 960 e.21|2 Nº 43.529 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CUELLO de AGUIRRE, MARIA RAQUEL s|Ejec. Prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, Nº 135910, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 27.715.
Buenos Aires, 20 diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 43.520 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PIAGGIO OSCAR RAUL JUAN s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 131363, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 19.280.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.531 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JOSE CORTINOVIS y otro s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6, Nº 722, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 13.980.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.532 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|FERNANDO ABATE s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175862, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 25.305.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.533 v.23|2|63

Juzg. Nac. de Comerc. Nº 5, Secret. Nº 15, comunica por tres días en los autos "AUTOAR" AUTOMOTORES ARGENTINOS S.A.C.I. c|FEDEROVSKY ANGEL y otro s|ejec. prend." que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 12 de marzo, a las 16.30 hs., en la calle Rivadavia 1141, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar", con motor Simca, Nº 253306, Chassis 3407, de 8 cilindros, 85 C.V. Modelo año 1960, carrocería mixta panorámica. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 137.812,50 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.640 e.23|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "AUTOAR" AUTOMOTORES ARGENTINOS S.A.C.I. c|BURES CARLOS y otro s|ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 12 de marzo de 1963, a las 17 hs., en la calle Rivadavia 1141, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar" frontal rural, motor Simca 257996, Chassis 3527, de 105 C.V., 8 cilindros, modelo año 1960, carrocería totalmente metálica, en el estado en que se encuentra. — Base $ 166.651,25 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.641 v.23|2|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ, PEDRO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 174737, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 36.250.
Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.528 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "NORT CARS S. R. L. c|GARCIA ENRIQUE s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 5 de marzo próximo, hora 10, un automóvil De Carlo, modelo año 1961, Glamour de Lujo, motor 755.966. Se exhibe Montes de Oca 1763. Base m$n. 107.673. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.722 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c|GONZALEZ TOBIAS MARIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 4 marzo próximo, hora 16.30, en Av. Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, un automóvil Isard, modelo año 1962, tipo T.700, 2 puertas, motor x|O-058080x, chasis 607567. Base m$n. 124.634. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.721 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO MAGRO EDUARDO FELIX

c|MAZZARONI JUAN CARLOS s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 Marzo próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará un automotor Humber, modelo año 1936, motor 6227, 20 CV, 4 cilindros, 2 puertas, Pat. 802-399, año 1954, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Curapaligüe 1869. Base 20.500 m$n. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.720 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. C. I. F. c|SAVON JORGE A. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 4 marzo próximo hora 16.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, el automóvil marca Isard, modelo año 1958, tipo-300, sedan 2 puertas, motor 02|123.683, Pat. 122.614 Cap. Federal, año 1961. Base m$n. 64.796. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.719 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO MAGRO EDUARDO F. R. c|BEXIGA SATURNINO y otros s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 5 de marzo próximo, hora 10, un automotor Borgward, modelo año 1961, tipo furgón, motor 7807 AF; 45 C.V., chasis 000998. Se exhibe Av. Lib. Gral. San Martín 3799, La Lucila, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 206.790. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.718 v.23|2|63

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), en los autos "SUNEY S. A. (suc. ARGENTINA) c|S E N E N HURTADO, s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día 7 de marzo, a las 15 horas, en el Hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736, Capital, una Máquina Registradora, marca National, modelo 97, en funcionamiento y que se exhibe ahí mismo. — Base $ 36.100. — Al contado — Comisión de práctica.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.
$ 1.440. e.20|2. — Nº 43.344 v.22|2|63

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18) en los autos "SUNEY S. A. (suc. ARGENTINA), c|S E N E N HURTADO, s|ejecutivo", se hace saber por tres días, que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día 7 de marzo, a las 15 horas, en el Hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1735, Capital, una Máquina Registradora, marca National, Nº 3080890, en funcionamiento y que se exhibe ahí mismo. — Base $ 33.125. — Al contado — Comisión de práctica.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440. e.20|2. — Nº 43.345 v.22|2|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en el juicio "MAX DORADO c|LUIS ALONSO prendario" que remataré el día 8 de marzo de 1963, a las 10 hs. en el local de la calle Céspedes Nº 3380, Capital, donde se exhibe: Un camión Ford modelo 1946, tipo V.8, cabina sedan motor a nafta de 8 cilindros 125 C. V. 3.600 R.P.M. motor Nº 71GT366.386; chasis 6.954.109, sin patente, provisoria Nº 800.488; con 6 ruedas y sus correspondientes gomas. Base $ 84.072 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. La venta se realiza en el estado en que se encuentra, entregándose el bien una vez aprobado el remate. Judicialmente. Martillero: José Balocchio, 25 de Mayo 158, T. E. 34-2021. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.460 v.22|2|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22 del Dr. Guillermo Fernández Moores, comunica por el término de 5 días en el juicio "BRASCHI AGUSTIN c|FERNANDEZ GONZALEZ ARISTIDES s|Ejecutivo", que el Martillero D. Manuel María Reyna rematará en el mismo, el día 6 de marzo de 1963, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la calle Guaminí 2328 de esta Capital, con superficie total de 374 metros y 55 decímetros cuadrados, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base: $ 166.666.66 m|n. c|l. Seña 30 o|o Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.367 v.27|2|63

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|EMENS, JORGE E. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 177995 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.21|2 Nº 43.524 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|MIGUEL OLMOS s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133565, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.21|2 Nº 43.522 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ALI s|Ejec. Prendaria, que el marmartillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 166813, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.21|2 Nº 43.525 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICTOR A. MASI s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164859, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 30.125. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.21|2 Nº 43.526 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VALLEJOS de BACHETTA, E. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612108, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.354. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.21|2 Nº 43.527 v.23|2|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS
Sociedad Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE SOCIOS VITALICIOS
(Resolución de C. D. del 7 de febrero de 1963).

Conforme con lo aconsejado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 22|12|1962, se ha resuelto convocar a Asamblea de Socios Vitalicios para el día 23 de febrero de 1963, a las 19 horas, en la Sede Social "Resurgimiento", ubicada en la calle J. G. de Artigas 2262, de Capital Federal a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 22|12|1962, referente a la situación del socio vitalicio Nº 184, Sr. Juan B. Detanti.

2º Designación de dos asociados vitalicios para firmar el acta. — Jesús Blanco, secretario.

Nota: Art. 33 b) de los Estatutos: No podrá ser dado de baja en su categoría bajo ningún pretexto, salvo que cometiera faltas graves que ofendieran a la moral y la dignidad de la Institución; en este caso sólo podrá ser expulsado por una Asamblea de socios vitalicios, citada de acuerdo al artículo 52 de estos Estatutos.
$ 384 e.21|2 Nº 43.706 v.23|2|63

AVEGEDO ARGENTINA S.A.I.C.
Número de Registro: 10.016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1963, a las 17 horas, en el local social: Nogoyá 2727, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de Directorio Titular completo y suplentes y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones y|o certificados.
$ 3.200 e.21|2 Nº 43.642 v.28|2|63

A. PITERMAN & CIA. S. A.
Martínez Rosas 911|15 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 8 hs., en Martínez Rosas 911|15, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación Art. 347 C. C. del ejercicio cerrado al 31|10|62.
2º Aumento de capital.
3º Designación Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.21|2 Nº 43.688 v.28|2|63

ALGAMAR S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de marzo de 1963, a las 20 horas, en Pueyrredón 570, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por los directores nombrados por el síndico;
2º Determinación del número de los directores y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente por renuncia de los mismos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 43.579-v.28|2|63

ABSA S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1963, a las 19.30 horas, en Córdoba 744, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Cód. de Com., ejercicio cerrado 31|12|62.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.439 v.27|2|63

AEROLINEAS INI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Registro Insp. Gral. Justicia: 8584

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 1º de marzo de 1963, a las 19.30 horas, en nuestra sede social, calle Maipú Nº 484, 1er. piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado de la sociedad a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, conforme a las disposiciones estatutarias y legales.
2º Fijación de las características de las acciones que formarán dicho capital.
3º Autorización al Directorio conforme a la norma del artículo 7º de los estatutos sociales, para disponer la emisión, suscripción e integración de dicho capital cuando y como lo considere adecuado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|2-Nº 43.191-v.22|2|63

A I R O N A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, 9 horas, en Moreno 2060, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|10|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.219-v.22|2|63

AROLDO A. RICAGNO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aroldo A. Ricagno S. A. C. I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1963, a las 9 horas, en la calle Nazca 2202, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuadros anexos, memoria e informe del síndico del ejercicio económico Nº 2 cerrado el día 30 de setiembre de 1962, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2º Consideración del número de directores y elección de los mismos. — Elección de los síndicos.
3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 43.271-v.22|2|63

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 9 horas, en Chorroarín 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores (art. 28).
2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962
3º Fijación del número de directores y su elección (art. 13).
4º Retribución y designación de síndicos (Art. 21). — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.294-v.22|2|63

ABCO, S. A.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente, en Chorroarín 751, a las 10 horas, para tratar:

1º Elección de escrutadores (art. 28).
2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962.
3º Elección de presidente, directores y síndicos, fijando sus remuneraciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.296-v.22|2|63

APEX, S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de marzo de 1963, a las 16 horas, en el local social calle Av. de los Incas 4283 de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un síndico ad hoc a los efectos de dictaminar sobre la documentación que se presenta a la asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de octubre de 1961 y 1962, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico
3º Determinación del número y elección de directores titulares.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
$ 4.000.— e.18|2-Nº 43.316-v.22|2|63

"B"

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 7 de marzo de 1963, a las 17 horas, en el local social: Reconquista 200, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1962; y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores. Confirmación de un director llamado para cubrir una vacante durante el ejercicio; elección de directores por tres años, por terminación de mandato; confirmación de un director nombrado para cumplir funciones especiales y respectiva remuneración.
3º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y Secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio, si se mantiene la actual composición del Directorio.
4º — Fijación del número de Directores que en compañía del Presidente del Banco constituirán el Comité Ejecutivo en el ejercicio 1963 y nombramiento de los mismos y el de los respectivos suplentes.
5º — Elección de un Síndico y de un Suplente.
6º — Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos Nros. 33º, 40º, 41º y 44º.
7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — El Directorio.
$ 5.200. e.20|2. — Nº 43.349 v.27|2|63

"C"

C.I.R.T.
Comercio, Industria, Representaciones Tejidos S. A.
N-4.404

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ord. 28|2|63, hs. 8.30, Moreno 1455, efectos considerar designación Síndico ad-hoc; doc Art. 347 C. Com. 30|6|62. Consideración futuro soc. y designaciones pertinentes inclusive accionistas firmar acta. — Buenos Aires, febrero de 1963.
$ 960 e.20|2 Nº 43.442 v.22|2|63

CORONA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 19 hs., en Corrientes 2763, piso 5º, Oficina 10, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1ro. del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1962.
2º Ratificación del actual Directorio.
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente por terminación de mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|2 Nº 43.457 v.27|2|63

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancis, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.307-v.22|2|63

C L I P P E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero, a las 10 horas, en Fco. Acuña de Figueroa 1243, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de agosto de 1962.
2º Remuneración Directorio y síndico
3º Distribución de utilidades.
4º Elección síndicos.
5º Aprobación Revalúo Contable, Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 42.585-v.22|2|63
NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 15|2|63.

C A V A N N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Yatay Nº 362, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000.
2º Modificación de los artículos 12, 13, 16 y 17 de los estatutos sociales.
3º Designación de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los señores Lily Berson de Falco, Anita Levi Devali de Falco, Adolfo Klurfan y Rosa Aida Torchinsky de Klurfan.
4º Consideración de asuntos varios relacionados con la marcha de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|2-Nº 43.246-v.22|2|63

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES
Profesional y Mutual

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el 14 de marzo de 1963
La Honorable Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de marzo del corriente año, a las 16 hs., en Libertad 1668, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de la Junta Escrutadora. (Elecciones 16|1-15|2|63).
3º Consideración de la memoria y balance gremial y mutual al 31|12|62.
4º Proclamación de los miembros de la Honorable Comisión Directiva electos en las elecciones del 16|1 al 15|2|63.
5º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas, período 15|3|63 al 15 de marzo de 1966.
6º Nombramiento de dos socios para la firma del acta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963.
$ 320.— e.18|2-Nº 43.201-v.22|2|63

CONTINENTAL, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar,
1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|8|1962; distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
2º Ratificación del revalúo contable y resolver sobre el destino de la primera y segunda cuotas del mismo.
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.251-v.22|2|63

"D"

D E L H I
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1963, a las 9.30 horas, en Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar,
1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962, y remuneración al síndico.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 43.252.v.22|2|63

"E"

E D A B A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 5 de marzo de 1963, 19 horas, en Peña 2561, Buenos Aires, para: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1961; consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1962; determinación número directores, elección directores y síndicos; designación dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|2 Nº 43.679 v.28|2|63

EDUARDO BEFUMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963 a las 18 y 30 horas, a realizarse en Cabildo 2957, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1961 y el 30 de noviembre de 1962 (Primero y segundo ejercicio económico).
2º — Ratificación de las retribuciones de los Directores con cargos efectivos en la administración de la sociedad.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elegir directores titulares y suplentes, de conformidad con el Artículo 8º de los Estatutos.
5º — Elegir Síndico Titular y Suplente y fijar su remuneración.
6º — Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17º de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar los certificados de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.800. e.20|2. — Nº 43.361 v.27|2|63

ESTE & PORCEL S.A.C. y F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lafinur 3250, el 6|3|63, a las 21 hs., para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado el 31|10|1962.
2º — Elección de presidente, vicepresidente, directores, síndico titular y síndico suplente.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.413 v.27|2|63

Establecimientos Metalúrgicos S. BECCIU E HIJOS, S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las once horas en Chacabuco 77, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 43.223.v.22|2|63

"F"

F I D U C I A S.A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 7 de marzo, a las 15.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962 y destino de las utilidades;
2º Elección de dos directores titulares;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (SOBADI), de Luxemburgo, y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado Art. 21. — El Directorio.
$ 3.200. — e.21|2 Nº 43.637 v.28|2|63

FINACOMEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pueyrredón 338 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 1963, a las 20 horas, en la calle Pueyrredón 338, para tratar:
1º Cambio denominación por "Arca de S.A.I.C.F.I.".
2º Fijación domicilio social en Pueyrredón 338, Capital
3º Modificación Art. 3 Estatutos ampliando Objeto Social.
4º Aumento Capital Autorizado hasta $ 25.000.000.
5º Modificación Art. 4 y 7 Estatutos ampliando Capital.
6º Elección nuevas autoridades y distribución de cargos.
Nota: Recuérdase disposición Art. 17 Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|2 Nº 43.454 v.27|2|63

FELIX A. MEDORO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Virrey Arredondo Nº 2940, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del 1º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º — Ratificación retribuciones Directores.
3º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del 1º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1962.
4º — Ratificación retribuciones Directores.
5º — Fijación del número de Directores Titulares y su elección por tres años.
6º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 4.000. e.20|2. — Nº 43.428 v.27|2|63

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en la calle Tucumán 117, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1962.
2º Determinar la retribución del Presidente, Directores y Síndicos en ejercicio.
3º Destino de las utilidades.
4º Capitalización de parte del revalúo contable.
5º Elección de tres Directores titulares por tres años, cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, enero 8 de 1963.
El Directorio
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos.
$ 4.00 e. 18|2 Nº 43.253 v. 22|2|63

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
En liquidación por el Banco Central de la República Argentina y trámite de restitución de personería jurídica.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las nueve horas, en San Martín Nº 501, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Solicitar al Banco Central de la República Argentina la entrega de la liquidación de la Sociedad.
2º Designar un mandatario para realizar esas gestiones, desempeñar en su caso las funciones de liquidador y realizar las gestiones necesarias para obtener la restitución de la personería jurídica de la Sociedad.
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Erich Zeyen, Germán Wernicke, Mario Wernicke, Leopoldo Boubenicek, Juan G. Behrendt, Heinz Adolfo Brieger, Raúl José Casadó Quintana, José Ortiz, Enrique J. Plate.
$ 3.200 e. 18|2 Nº 43.312 v. 22|2|63

"G"

GILERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro 6902

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria para el día 1º de marzo de 1963, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio social de la empresa cerrado al 30 de setiembre de 1962.
2º Destino de la segunda cuota del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores y su designación.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los Sres. accionistas, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto social.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 43.388.v.22|2|63

"H"

HERMES
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos (Nº 9239)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, en 25 de Mayo 195, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Retribución de directores y síndicos:

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.21|2 Nº 43.693 v.28|2|63

HAFEN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Lima 187, 6º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.359-v.27|2|63

HELLER
Industrial y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1963 a las 11 horas 30', en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la modificación a la forma de pago del dividendo cupón Nº 14, parte en efectivo, resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de abril de 1962, pendiente de pago

2º Aumento del capital autorizado en v$n. 15.000.000.— y emisión de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) v$n. 12.854.700.— en las condiciones establecidas en los artículos 5º y 6º del estatuto.

3º Autorización al Directorio para que con dicha emisión se proceda al pago del dividendo aprobado en la:

a) Asamblea General Ordinaria de fecha 16|4|62, ratificada por Asamblea General Extraordinaria de la fecha en caso de ser aprobado el punto 1º de esta orden del día, cupón 15 $ 5.290.000.

b) Asamblea General Ordinaria de fecha 24|8|62, pago dividendo en acciones, cupón 15 $ 7.564.700.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|2-Nº 43.249 v.22|2|63

"I"

INDUSTRIA DE AMPOLLAS MECANIZADAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Inscripción Inspección General de Justicia: 13.335

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Perú 743, piso 11, oficina 67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución hasta la fecha;

2º Consideración de la documentación requerida por el artículo 347 del Código de Comercio para los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962;

3º Designación de directores titulares por el término de tres años;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|2 Nº 43.664 v.28|2|63

INDUSTRIA DE AMPOLLAS MECANIZADAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Inscripción ante Inspección General de Justicia: 13.335

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 10.30 hs., en Perú 743, piso 11, oficina 67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del objeto social y denominación de la sociedad;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Modificación de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|2 Nº 43.663 v.28|2|63

INDEIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1963, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2 Nº 43.482 v.27|2|63

I. A. R. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 12 de marzo de 1963, a las 20 horas, en su sede social calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, par tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al primer y segundo ejercicio cerrados el 31 de mayo de 1961 y 1962, respectivamente:

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y Síndico titular y suplente, todos por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas delegados para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963.

El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2 Nº 43.476 v.27|2|63

INDAGENTOL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Avda. Corrientes Nº 569, 8º piso, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|1962.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 43.348-v.27|2|63

INVERSITAS
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10,30 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145 piso 1º, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicios vencidos el 31,12, 1961 y 31, 12,1962.

2º Nombramiento de un síndico adhoc para que se expida sobre los balances pesentados;

3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.250 v.22|2|63

INAGA
Sociedad Anónima
Industrial, Agrícola, Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.238 v.22|2|62

IMBUR
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963 a las 18 horas, en la calle Florida número 846, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Armando Blasco, Vice-Presidente.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.467 v.27|2|63

INSTITUTO MULHALL
Nº Registro 14.491

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Instituto Mulhall Sociedad Anónima Comercial a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Navarro 4344, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 1º, cerrado al 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de Directores y elección de los mismos.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—.

5º Reforma de los artículos 5º, 12º 14º y 19º de los Estatutos Sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963.

NOTA: Para asistir a esta Asamblea se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.

$ 4.000 e. 18|2 Nº 43.295 v. 22|2|63

INTERAMERICANA DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes 5 de marzo de 1963, a las 18,30 horas en el local de la Sociedad calle Viamonte 2122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de tres Directores Titulares y del Síndico titular y del suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 18|2 Nº 43.272 v. 22|2|63

"J"

JOSE A. CAMPOS S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Av. Vélez Sarsfield 1728, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente;

3º Remuneración a directores y síndico titular;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 21 del estatuto social.

$ 2.400. — e.21|2 Nº 43.668 v.28|2|63

JOSE PABLO CASANOVAS
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Cangallo 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del primero y segundo ejercicio social.

2º Fijación del número de directores (Art. 16 de los estatutos sociales).

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto presedente.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Presidente.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.401-v.27|2|63

JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M.
Exp. Nº 14.266

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

Convócase a los señores accionistas a la samblea General Extraordinaria de la sociedad, la que se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1963, a las 11 horas, en la sede social calle Alvarez Thomas 661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarto del estatuto y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por el art. décimosexto del estatuto a efectos de la concurrencia a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 43.567-v.28|2|63

"K"

KREENT T. V. S. A.
Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1963, a las 3 horas, en la sede social de la calle Corrientes 4081, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, planillas anexas, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1962.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|2-Nº 43.389-v.27|2|36

KELVIN
Sociedad Anónima Comercial
Viamonte 1119 — Buenos Aires
Sociedad Nº 7.652

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1963, a las 12 horas, en la calle Viamonte 1119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e. 18|2 Nº 43.202 v. 22|2|63

KLEPPE S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro 10.372

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|63, a las once horas en Viamonte 1133, para:

1º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio terminado el 31|10|63.

2º Fijar remuneraciones a Directores y Síndicos por dicho Ejercicio y proceder a la elección de nuevo Directorio y Síndicos.

$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.234 v. 22|2|63

KALEJMAN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1963, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º, A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, corespondiente al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800 e. 18|2 Nº 43.311 v. 22|2|63

"L"

LABORATORIOS MIDY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de Laboratorio Midy S. A. C. I. F. e I., a la Asamblea General Extraordinaria de 7|3|63, a las 11.30 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación Liquidación Sociedad.
2º Dos accionistas firmar acta. — Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.566-v.28|2|63

LABORATORIOS ORLY, S. A. C. I.
Registro Nº 8.303

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en 2da. convocatoria para el día 28|2|63, a las 17 hs., en el local de la calle Arcos 2626, Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, correspondiente ejercicio económico Nº 5 fin. 30|9|62 y distrib. utilidades.
2º Fijación y elec. Directores Titls; elec. Direcs. Supls. y fij. y elec. Sinds. Titls y Supls.
3º Desig. dos Accs. firmar Acta de Asam. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|2-Nº 43.381-v.22|2|63

L O - G A S. A. C. I. F. e I.
Fábrica de Aceros Especiales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Avda. Presidente Roque S. Peña 615, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.224-v.22|2|63

LEON ARENZON S. A.
Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Corrientes Nº 6365|83, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio, para el ejercicio cerrado el 30|9|1962
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.241-v.22|2|63

"LL"

LLAO LLAO S. A. C. I. A.
Registro 14.564

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de marzo de 1963, a las 21.30 horas, en Sarmiento 944, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.
2º Elegir directores, síndicos y dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.715-v.23|2|63

"M"

MOTOS Y MOTORES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1963, a las 10 horas, en la Av. Corrientes 311, piso 13º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de los estatutos;
2º Elevar el número de directores a 5 miembros;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|2-Nº 43.608-v.28|2|63

MELINCUE S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 del corriente mes, a las 18 hs en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 7º, Escr. G. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de lo dispuesto por el art. 347 del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre 1962.
2º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio

$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.478 v.27|2|63

MESTRE S. A. I. C. F. I. A.
Nº 10.982

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 2 de marzo de 1963 a las 8 horas, en la calle Republiquetas Nº 3744, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico ad-hoc;
2º Consideración documentos artículo 347 del Cód. de Com. al 31|12|62;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
4º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.466 v.27|2|63

MA - IRE - MA
Fin. Ind. Com. e Inmob. Soc. Com. por Acciones

Convócase Asamblea Ordinaria 28|2|63, 9 hs., Tucumán 731, consideración informe contractual 31|12|62, remunerac. colectivos, distribución utilidades, elección síndico.

$ 960.— e.20|2 Nº 43.443 v.22|2|63

MONTESA, S. A.
Registro Nº 6609

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 17,30 hs., en el local de Arcos 2626, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 43.379-v.27|2|63

M E T A L M I N A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Minera y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|63 a las 16 horas en Av. Pte. R. S. Peña 567, 3º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, 31|10|62.
2º Remuneraciones a Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales. —

$ 2.000 e.18|2 Nº 43.270 v.22|2|63

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial,
Sociedad Anónima

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1963, 12 horas, en Hipólito Yrigoyen 3069, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico: Ejercicio cerrado 30|11|62.
2º Determinación del número y elección de Directores; Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Destino de utilidades. — El Directorio.

$ 2.400 e.18|2 Nº 43.291 v.22|2|63

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.530

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, en Rivadavia 2379, para tratar:

1º — Reforma del Estatuto Social.
2º — Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones preferidas y|u ordinarias.
3º — Designación de nuevo Vicepresidente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.435 v.27|2|63

"O"

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3640)

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 28 de febrero 1963, a las 11 horas, que tendrá lugar en el local social, Córdoba 2036|38, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos fijados artículo 347, Código Comercio, correspondiente ejercicio vencido 31 octubre 1962.
2º Disposición sobre resultado ejercicio y sobre saldo revalúo contable. Emisión acciones.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|2-Nº 43.217-v.22|2|63

"P"

PABLO HADRA Y CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1962, y distribución de utilidades.
2º Elección de Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.215-v.22|2|63

"R"

R O D A N O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 877, piso 1º, oficina 3, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. docs. Art. 347 Cód. Comerc., ejercicio 31|10|62 y distribuc. utilidades
2º Fijación y elección directores titulares y suplentes; síndicos titulares y suplentes
3º Elección accionistas firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.264vv.22|2|63

ROBERTO UHART
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Posadas 1043 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Determinación del número de Directores y su elección por un año.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Revalúo contable de bienes de acuerdo con la ley 15.272 y su reglamentación.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|2 Nº 43.288 v.22|2|63

R E N A O
S. A. Ind. Com. Fin. e Inm.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1963, a las dieciocho horas en la calle Montevideo Nº 513, 1º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de octubre de 1962.
2º Elección Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|2 Nº 43.297 v.22|2|63

"S"

SASETRU
S. A. C. I. F. I. A. I. E.
Nº 6432

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 5|3|63, a las 18 hs., en Corrientes 1145, para tratar:

1º Doc. Art. 347 del C. de Com., al 30|11|62 y distribución de utilidades;
2º Aumento capital;
3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes;
4º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.682-v.28|2|63

SASETRU
S. A. C. I. F. I. A. I. E.
Nº 6432

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 5|3|63, a las 18.30 hs., en Corrientes 1145 para tratar:

1º Reforma de Estatutos;
2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.681-v.28|2|63

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
Electrónica Química Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes número 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1962 como así también la aprobación de la remuneración de honorarios profesionales al doctor A. G. Padilla.
3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962 percibidos con exceso ($ 890.500.—) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores y los artículos 12 y 25 de los Estatutos.
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|2-Nº 43.597-v.28|2|63

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
F.I. y C.

Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local social, Perú 375, P. 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962.
2º — Ratificación de actos del Directorio: adquisición de inmuebles, instalación de planta industrial y convenios existentes.
3º — Elección de Directores titulares y Directores suplentes y de Síndico titular y suplente por un nuevo período.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.920. e.20|2. — Nº 43.368 v.22|2|63

SALE & MARON S. A.
Consignataria y Financiera

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 octubre 1962;
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.203-v.22|2|63

S A R O S A
Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro Nº 11.242

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 258 (5º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico al 31 de octubre de 1962;
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y fijación honorarios:
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.184-v.22|2|63

SKYPPY PLASTIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 11.052

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 28 de febrero 1963, 17 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º B.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31 de octubre 1962;
2º Reforma estatutos incluyendo aumento capital autorizado;
3º Fijación números Directores y su elección por un año;

4º Elección Síndicos, titular y suplente;

5º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.211-v.22|2|63

S I R O
S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1963, a las 10 horas, en el local social, Cabildo 1411, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962, distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico;

2º Elección de un Síndico titular y suplente:

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o acompañar un certificado bancario del depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|2-Nº 43.262-v.22|2|63

"T"

TAYA S. A.
Nº Registro 13050

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio del 30 de enero ppdo., se convoca a los señores accionistas a la sambiea General Extraordinaria a realizarse el 7 de marzo, a las 10 horas, en la sede de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, piso 4º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido judicial de convocatoria de acreedores.

2º Autorización al Directorio para proponer concordato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se les recuerda a los señores accionistas el art. Nº 15 de los estatutos.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 43.580-v.28|2|63

TRICOT MERINO S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 14.986

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Lavalle Nº 2444, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|2. — Nº 43.465 v.27|2|63

T R O P I C A N A
S. A. C. F. I.
Nº Inscrip. 11.528

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1er. piso. departamento A, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Balance General finalizado al 31 de Octubre de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección del Síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.380-v.27|2|63

T Y C O R A
Sudamericana S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en Lima 187, 7º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.358-v.27|2|63

"V"

VALARDEL S. A.
Financiera y Comercial

Convócase Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 5 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.—;

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.216-v.22|2|62

V E R M O N T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria South America

1ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, respectivamente en el local de la calle Sarmiento 747, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1962

2º Remuneración del directorio y del síndico titular y síndico suplente.

3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del síndico titular y suplente todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — El Directorio.

$ 3.600 e.18|2 Nº 43.266 v.22|2|63

"W"

W E S T O N S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2|3|1963, a las 11 horas, en Cerrito 136, 2º A, para considerar:

1º Los documentos artículo 347 del Código Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 43.366-v.27|2|63

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Rico & Castellá S. C. A. y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, piso 5º. T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Gumersindo López, vende a Olga Vázquez y Mercedes Dacosta su hotel alojamiento, denominado "España", sito AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 881, piso 1º, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

1.200.— e.21|2-Nº 43.557-v.28|2|63

Bornes-Caracciolo y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914. Capital T. E. 87-5043. Avisan: Abel Luis Gelemour y Alcibíades José Gelemur, venden a "Succed" S. R. L. el negocio de carnicería, sito en AVDA. ARGENTINA 5902, Capital, libre de deudas y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.599-v.28|2|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ricardo Hasne, vende a Manuel Fernández, su negocio Carnicería y Mercadito, sito Avda. ALVAREZ THOMAS 1555, Cap. — Reclamos de ley y dom. de partes, ntas. ofic.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.661 v.28|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Beranardo Efrón vende a Pedro Lamborizio y Casimira Dzeiwa su negocio de Auto-Servic de Comestibles, sito calle AVDA. SAN MARTIN 1906, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.198 v. 22|2|63

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisan: León Ramón Franco y Salvador Franco, venden a María Elena Petroselli, su negocio de "Mercería - Artículos de Punto" sito AVDA. SANTA FE Nº 1115; domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.

$ 800.— e.20|2 Nº 43.480 v.27|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan que Flora Zilvestein de Lopatin vende a Celina Ponce su negocio de Librería y Cigarrería, ito calle AVENIDA BRUIX 4544|46, Capital, libre de deudas y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e. 18|2 Nº 43.200 v. 22|2|63

Piñeiro & Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Manuel García vende a sus consocios Nemesio López, José Novo, Cesardo Benigno Domínguez, Adolfo Rodríguez y Luis Carlos Sanjurjo, la sexta parte del negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1187, Cap. — Reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.600 e.18|2 Nº 43.286 v.22|2|63

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Benito Martínez y Brígida García venden a Francisco Mier, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la AVENIDA SANTA FE 4780. Capital. domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|ofic.

$ 1.200 e.18|2 Nº 43.304 v.22|2|63

"B"

Se hace saber que Ruiz Riádigos Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en BOYACA 1023, Capital, dedicado a la fabricación de carteras y anexos, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 1º de julio de 1961, a Ruiz Riádigos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, con domicilio en Boyacá 1023. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Boyacá 1023, Capital.

$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.672 v.28|2|63

Se hace saber por cinco días que Ildeca de Ilari y Compañía Sociedad Comercial Colectiva, Remedios 6040, Capital, vende y transfiere el Establecimiento Industrial para Estampado y Forjado, de la calle BERMEJO 4521 esq. GAVILAN, Villa Constructora, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a Fatyca Metalúrgica y Minera Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con Administración en Santiago del Estero 112, p. 4º, Capital. Reclamos de ley en Lavalle 1635, piso 1º, D, Capital, Dr. Sananes.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 43.658 v.28|2|63

"C"

Tommy S.R.L., constituida por José Bono y José Arena, venden a José Marazzita, el negocio de zapatería, sito en CABILDO 2280, Local 54, Capital. — Reclamos de Ley, Escribano Ernesto Mira, Piedras 113, piso 3º, oficina 1, domicilio de las partes.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.625 v.28|2|63

Se avisa al comercio que el señor José Nardone, vende libre de gravámenes y deudas el negocio de su única y exclusiva propiedad del ramo "Bar, Casa de Lunch, Café y Venta de Helados". sito en la calle CORRIENTES 4706, Capital, a los señores Oscar Miguel Alsina, Tomas Alvarez y Julio Puharre — Reclamo de Ley, Virrey Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.627 v.28|3|63

Vázquez, Lema & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: José Amitrano vende a Salvador Fernández, Armando Posada y Manuel Rodríguez el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CANALEJAS Nº 780, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 18|2 Nº 43.258 v. 22|2|63

"CH"

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público. de la firma Hueto, Fernández y Cía.. oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que José Varela vende a Jesús Nuño, Miguel Izquierdo, Juan Demóstenes Cabrera González y Carlos Alberto Martín, su negocio de Hotel Alojamiento sito en calle CHARCAS Nº 1979|81. - Domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín los días 11|4 al 18|4 de 1960.

$ 1.600 e.18|2 Nº 43.306 v.22|2|62

"D"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que José Blanco Pazos vende a Manuel Penedo, la parte indivisa que le corresponde del negocio de "Panadería Mecánica" calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 3212, con retroactividad al 31 enero de 1956. Recl ley y domicilio ptes. nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 42.836 v.27|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con eror de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|63.

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., Martilleros Públicos, Lima 297, 1º p. avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Restaurant y Desp. Bebidas alcohólicas" sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5401|7 esq. OLAYA, Capital, que José Roberto Dibella, Haydée Martínez de Dibella y Oscar Severino vendían a Víctor Hugo Alberti, Beatriz Victoria Elías y Guillermo Bravo. Las oposiciones recibidas quedan anuladas. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.446 v.27|2|63

Angel Virulegio y Luis H. Tripi, Martilleros Públicos con Ofc. en la Av. Gral. Villegas Nº 1051 de San Justo, avisan por cinco días que Juan Bautista Racinello, transfiere negocio Carnicería sito en la calle DIRECTORIO Nº 4448, Capital Federal a Juan Celestino, libre de deuda o gravamen. Dom. de las partes y recl. de Ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.471 v.27|2|67

"E"

Torrest S.A.I.C.I. y F., comunica la transferencia del establecimiento fabril dedicado a la fabricación de lavarropas, lavaplatos, secadores de ropas y licuadoras, ubicado en la calle EL CANC 4932|40, Capital, a General Electric Argentina S. A., con domicilio legal en Tucumán 117, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador, Tucumán 117, Capital.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.624 v.28|2|63

Iglesias & Vázquez, martillero público, oficinas Coronel Díaz 2361, avisar que Manuel Iglesias y Luis López venden retroactivo al 4|10|60 negocio de Fiambrería y Quesería, sito EL CANO 3243 a Perfecto Castiñeiras y Luis López. — Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e. 20|2 Nº 43425 v. 27|2|63

"F"

Robert Soc. de Resp. Ltda., inscripta en el Impuesto a los Réditos, bajo el Nº 233.980-004, con domicilio en FRANCISCO BILBAO 6046, de la Capital Federal, comunica que, vende a Curtiembre Robert Soc. Anón. Com., Ind., Finan. e Inmob., su negocio de Curtiembre de Cueros, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de Ley. ante Escribano Raúl Policarpo Torres, Tucumán 1650, 1er. piso, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.711 v.28|2|63

"J"

Palazzo, Morales y Marconato, Martilleros, avisan al comercio que el señor Héctor Luis Santiago Della Bella vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "Garage", sito en la calle JOSE ANTONIO CABRERA 3751, Capital, a los señores Antonio Manuel González García, Domingo Vidal y Peyse Soiffer. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.628 v.28|2|63

Rico & Castellá, S. C. A. y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Jesús García y Federico Lemos, venden a Jorge Fernández, el negocio garaje. sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 1452, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.21|2-Nº 43.558-v.28|2|63

"L"

Se comunica por cinco días que de "Caja Argentina de Reservas", Sociedad Anónima (en formación) de ahorro y préstamo para la vivienda con domicilio en la calle LAVALLE 1290, piso 7º, Capital Federal, se retiran los socios fundadores, señora Alicia Lilia Allona de Vinagre y los señores Eduardo Fariña (h), Adolfo Alfredo Allona y Julio de Kemmeter (hijo); constituyendo domicilio legal en la Avenida Mitre 331 del Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aire, quienes han transferido con aprobación de todos los accionistas fundadores, la totalidad de las acciones de que eran titulares a favor de los señores Salvador Mac Kay, Atilio Fernández, Juan Sanucci y Ricardo Gnecco, constituyendo domicilio legal en la ca-

lle Lavalle 1290 piso 7º de la Capital Federal. — Reclamos de Ley en los domicilios indicados.
$ 2.800 e. 18|2 Nº 43.195 v. 22|2|63

"M"

Reinaldo S. Troiano, Martillero Público. Av. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Roque Piazzo vende su mitad indivisa del negocio de Carnicería, sito en la calle MIRALLA 1445, a Braulio Manuel Ferreyra. — Informes, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 800 e. 20|2 Nº 43.427 v. 27|2|63

B. Glimberg, Balanceador y Martillero Público, oficinas Reconquista 281, Of. 10, Capital avisa que: Raúl Liñeyro vende a Hilda Vitelva Caccia de Bramuglia, su despacho de Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas en General, calle MURGUIONDO 279.— Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 20|2 Nº 43.377 v. 27|2|63

Iguazú Inmob., Balanceador Rubén R. Villafañe con Ofic. en S. M. del Carril 2636, Capital informa: que la Srta. Manuela Fernández Rocha vende a la Sra. Emma Sessa de García, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Despacho de Comestibles y Vta. de Bebidas Envasadas en Gral. (habilitación Municipal e|Trámite) ubicado en la calle MENDOZA 5855, Capital. — Recl. de ley e|n. Ofic. S. M. del Carril 2636, Capital.
$ 1.200 e. 20|2 Nº 43.390 v. 27|2|63

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Armando Fernández Quintana y María Josefa Sánchez venden a José Antonio Lobullo Despacho de Pan calle MARIANO ACHA Nº 4585 Recl. ley y domic. ptes. n oficinas.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.243 v. 22|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779. Capital. Avisan que Perfecto Musi vende a Ramón Baronat su negocio de Cigarrería y Librería, sito calle MIRALLA 2560, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.199 v. 22|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan que Isabel Adelaida Gabira, vende a Elida Mercedes Sosa su negocio de Peluquería de Damas, sito calle MIRALLA 2562, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n oficinas.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.196 v. 22|2|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Elena R. de Funes y Justo Funes venden a Jacobo Rotbard su negocio Despensa y Fiambrería sito calle MEXICO 3502, Cap. — Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 800 e. 18|2 Nº 43 283 v. 22|2|63

"P"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Roberto Alfredo Glennon vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito calle PARAGUAY Nº 4262, Capital, a María Aurora Eiranova de Fernández y Carmen González de Noguera. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200 e. 18|2 Nº 43.338 v. 22|2|63

"R"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públ., con oficinas Cangallo 1719 piso 5º, Capital, avisan que por nuestro intermedio Esteban Chacior vende a Jorge Alfredo Orlando su negocio de "Hotel Alojamiento" calle RIVADAVIA 1725, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.- e.21|2 Nº 43,712 v.28|2|63

Lois Mato S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Las Heras 3345, 2º, 8, avisan que los Sres. José Diez, Jesús Diez y Pedro Diez venden su negocio de Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle RIVADAVIA 2076, Capital a los Sres. Hindoblanco José Rogel y Manuel Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.669 v.28|2|63

José Fraga y Cía., Mart. Público, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisa: Juan Alberto Vargas vende a la señora Isabel Engracia Cuevas de Cassan neg. despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en RESERVISTAS ARGENTINOS 546. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.413 v.27|2|63

José Fraga y Cía., Mart. Público, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisa: Velindo Ov r Nieto vende a Juan Alberto Vargas neg. despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas sito en RESERVISTAS ARGENTINOS 546, con fecha retroactiva al 10 setiembre 1962. Reclamos Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.452 v.27|2|63

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Daniel Abalo vende a Angel Montagna y Eduardo Tren, su negocio de Despensa sito en la calle RINCON 618, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 800 e.18|2 Nº 43.303 v.22|2|63

"S"

B. Meijide, Balanceador y Martillero Público con oficinas en Cangallo 1642, 1er. piso, of. 11, avisa que Juan Ferre vende a Severo Martínez "Despensa y Fiambrería" calle SENILLOSA 1117, reclamaciones de ley y domicilio de partes en mi oficina.
$ 800.- e.21|2 Nº 43.656 v.28|2|63

Estanislao J. Kores, con domicilio en Homero 1584, Cap., 69-8216. Avisa: Que los señores Alberto Albino Castañón y María E. Kores venden al Sr. José Dimare, su negocio de Fiambrería y Quesería, sita en la calle STRANGFORD 6317|19, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en Homero 1584. 69-8216.
$ 1.200 e.18|2 Nº 43.281 v.22|2|63

"T"

Se hace saber por cinco días que don José María Arena, vende libre de activo y pasivo a don Enrique Ritter, el negocio Casa de Alquiler de Servicio para Fiestas y Banquetes denominada "Casa Gallo", ubicada calle TUCUMAN Nº 1575, Capital Reclamos de Ley y domicilios de las partes, Esmeralda 772, piso 3º, Capital. Eduardo Héctor Gallo, Martillero Público. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1963, matrícula Nº 110 - folio 276 - libro Nº 45.
$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.709 v.28|2|63

"V"

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Constantino Rodríguez vende a su condómino Gil Baños Cordero, su parte mitad del negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en la calle VERA 1494|1500 esquina BONPLAND, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e.18|2 Nº 43.305 v.22|2|63

PROVINCIALES

CHUBUT

Manuel Gerardo Yiarraz, hace saber que vende a los señores Héctor Pilar Diez y Mariano Mateo su negocio de almacén, despensa y anexo, denominado "El Obrero", ubicado en RIVADAVIA 401, Esquel (Chubut). Las reclamaciones de ley en San Martín 1069, misma ciudad. — Esquel, octubre 26 de 1962.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.553-v.28|2|63

Alda D. de Peñaloza, hace saber que vende a la Sucesión de Simón Daher, su negocio de regalos "L'etoile", ubicado en 25 DE MAYO 350, Esquel (Chubut). Las reclamaciones de ley, en San Martín 1069, misma ciudad.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.552-v.28|2|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LA CARLOTA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 5 series de acciones ordinarias por un total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.21|2 Nº 43.717 v.23|2|63

CASA FIGUEROA S. A.
A. G. C. F. e I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir diecinueve series de acciones ordinarias al portador de un voto, números doce al treinta inclusive, por valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea por un total de diecinueve millones de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 11º de los estatutos dentro del plazo de treinta días después de la última publicación, en el local sito en la calle Alsina 1270, 2º I, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|2 Nº 43.714 v.23|2|63

ALGAMAR
S. A. C. I. F. I. A.

Comunícase a los accionistas la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de 4.090 acciones c|u. con acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u. Clase A, con derecho a 5 votos, por un total de $ 1.600.000. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e21|2-Nº 43.578-v.23|2|63

EMPRESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO S.A.C.I.F.
Registro Nº 11.607

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que se ha resuelto emitir a la par 45.864 acciones ordinarias clase "B" que comprenden las series 23ª hasta la 31ª inclusive completas y fracción de la serie 32ª destinadas al pago del dividendo en acciones del 3er. ejercicio cerrado el 30|9|62, cuyo cobro estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 27 de febrero de 1963 en las oficinas de la Sociedad contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|2 Nº 43.655 v.23|2|63

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A. (COFIPA)
(Ex "Compañía General de Industrias y Transportes S. A.")

CANJE Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder, a partir de la fecha, y contra entrega de las antiguas acciones oro selladas "Compañía General de Industrias y Transportes S. A.":

1. — Distribuir las nuevas acciones "Compañía General de Financiaciones y Participaciones S. A. (Cofipa)" que reemplazan las anteriores, al correspondiente valor nominal (un peso moneda nacional por cada 0.44 oro sellado en circulación).

2. — Distribuir el 120 o|o (ciento veinte por ciento) en acciones ordinarias en concepto de dividendo declarado para el ejercicio 1960.

3. — Distribuir el 40 o|o (cuarenta por ciento) en acciones ordinarias en concepto de capitalización de la primera cuota del saldo de revalúo contable.

4. — Abonar las fracciones menores de m$n. 100.— en efectivo a los señores accionistas.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones "Compañía General de Industrias y Transportes S. A." en las oficinas de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 105. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.880.— e.21|2 Nº 43.636 v.23|2|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEDIDORES, S. A.

Infórmase Accionistas que Asamblea General del 8|2|63 resolvió aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000 acciones clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.21|2-Nº 43.556-v.23|2|63

MAXI
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria S. A.

Se pone en conocimiento que por resolución Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1960 se eleva el capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 3.000.000, emitiéndose 20.000 acciones ordinarias que corresponden a las series 6ª a 15ª, todo lo que se hace saber a los efectos determinados en el estatuto social. — El Directorio.
$ 960.— e.21|2-Nº 43.598-v.23|2|63

PAMAR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias de cinco votos por acción por un valor nominal de v$n. 800.000.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso — El Directorio.
$ 900.— e.21|2-Nº 43.594-v.23|2|63

EPICO
Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial Sociedad Anónima
N-8291

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, que a partir del 15 de febrero de 1963, se procederá al pago del dividendo de 70 o|o por las utilidades no distribuidas hasta el 31 de diciembre de 1961, en acciones liberadas de la misma clase de la tenencia, liquidándose en efectivo las fracciones menores de una acción, aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1962, a cuyo efecto se han emitido las series décimoprimera, décimosegunda, décimotercera, décimocuarta, décimoquinta, décimosexta y décimoséptima de acciones ordinarias por un valor total de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

El pago se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 569, piso 7º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.21|2 Nº 42.963 v.23|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 18|2|63.

TRICOT MERINO
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 14.986

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 3.500.000, o sea las series 14 a 20 inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y por un valor de m$n. 500.000 cada serie. Suscripciones dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.20|2-Nº 43.464-v.22|2|63

T. E. N. S. A.
Talleres Electrometalúrgicos Norte S. A.

Se comunica a los señores accionistas resolución del 20 de marzo de 1962 dispuso la emisión de m$n. 16.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción.
$ 720.— e.29|2-Nº 43.455-v.22|2|63

ARCOAL S. A.
Comercial

Avisamos a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 9 series de acciones ordinarias "A" y 6 series de acciones ordinarias "B", por un total de m$n. 1.500.000, que podrán ser suscriptas integrando importe al contado o créditos exigibles y líquidos contra la sociedad. Vence derecho preferencial 15 días posteriores última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.20|2-Nº 43.440-v.22|2|62

FINSUAR
Compañía Financiera Suizo Argentina, S. A. F. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del H. Directorio se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31|10|62. Previa presentación del cupón Nº 1 en nuestras oficinas C. Pellegrini 739, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.20|2-Nº 43.419 v.22|2|6?

SERVIGAS DEL INTERIOR
S. A. C. e I.

Servigas del Interior S. A. C. e I. comunica suscripción acciones, clase B, series desde sexta a décimo quinta inclusives, de 500 acciones cada una por un valor de $ 1.000.— cada acción.
$ 720.— e.20|2-Nº 43.404 v.22|2|63

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.
(N.1536)

Comunícase que por resolución asamblea 30|10|62 se aumentó el capital autorizado a $ m|n. 40.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.20|2-Nº 43.373 v.22|2|63

BENDINER
S. A. Comercial, Financiera Industrial e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria realizada el 31 de agosto de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.20|2-Nº 43.378 v.22|2|63

ROBERTS & JOHANSEN
S. A. Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11|2|63 se abona en la Caja de la Sociedad calle Defensa 383 Capital, de 14 a 18 horas y contra presentación del cupón Nº 2 el 33 o|o del dividendo (20 o|o en efectivo y 13 o|o en acciones ordinarias) correspondiente al ejercicio terminado el 30|6|62 aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|10|62. — El Directorio.
$ 960.— e.20|2-Nº 43.386 v.22|2|63

CONOR, S. A.
Com., Ind., Financ., Inmob., Agrop.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 20.000.000.— series de m$nacional .000.000.— acc. ord. clase "A" — Llámase a suscripción e integración m$n. 18.000.000.— acc. ord. clase "A". Querandíes 4451, 2º "F" — El Directorio.
$ 720.— e.20|2-Nº 43.385 v.22|2|63